

**ACTA NUMERO 22.-** En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, así también, se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento del siguiente:-

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2024, por remanentes del año 2023.
- IV. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2024, derivada de remanentes 2023.



Demetrio Camarena Cota  
 Juan  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

- v. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos para el año 2024, por convenios.
- vi. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Egresos para el año 2024, por convenios.
- vii. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, para llevar a cabo transferencias presupuestales.
- viii. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la reducción al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por los ingresos ordinarios.
- ix. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la reducción al Presupuesto de Egresos del año 2024, por los ingresos ordinarios.
- x. Análisis, discusión y en su caso autorización, de las modificaciones al Programa Financiero Municipal del año 2024.
- xi. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024, del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Don Faustino Félix Serna de Cd. Obregón, Sonora.
- xii. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2024, del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Don Faustino Félix Serna de Cd. Obregón, Sonora.
- xiii. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el año 2024, de la paramunicipal denominada Rastro Municipal de Cajeme.
- xiv. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, de la paramunicipal denominada Rastro Municipal de Cajeme.

Derechito Camarero Coto



*[Handwritten signature]*

Silvia Alejandra...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- XV. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024, del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.
- XVI. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2024, del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.
- XVII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el año 2024, de la paramunicipal denominada Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- XVIII. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, de la paramunicipal denominada Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- XIX. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón.
- XX. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2024, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón.
- XXI. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la propuesta de Tabulador de Puestos y Sueldos, fijo y equitativo para regular los procesos de contratación del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- XXII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Objeto de Gasto, para el año 2025.
- XXIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Clasificador Programático y Clasificador de Programas y Subprogramas, para el ejercicio fiscal 2025.

Demetrio Camarena Cobe



Silvia del Socorro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- XXIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo con Programas y Subprogramas, y Organigrama, para el ejercicio 2025.
- XXV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Clasificador Funcional del Gasto y Clasificador de Actividades Pública Municipal, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVI. Análisis, discusión y autorización en su caso, del Clasificador por Fuente de Financiamiento Federal y Clasificador por Fuente de Financiamiento Especifico, para el año 2025.
- XXVII. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, del Clasificador Económico, para el ejercicio 2025.
- XXVIII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el año 2025.
- XXIX. Análisis, discusión y autorización en su caso, del Programa Operativo Anual 2025.
- XXX. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXI. Análisis, discusión y en su caso autorización, del Programa Financiero Municipal para el año 2025.
- XXXII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Programa de Austeridad del Municipio de Cajeme 2025.
- XXXIII. Clausura de la Sesión.

**Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal,** en atención al segundo punto del orden del día, con fundamento en el artículo 66, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, da lectura al acuerdo levantado con motivo de la sesión anterior, manifestando el H. Cuerpo Edilicio, su conformidad respecto al punto.



Posteriormente, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, en virtud que se tuvo una ampliación a lo presupuestado por un monto de \$2'135,326.09, por aprovechamiento de ejercicios fiscales anteriores, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2024, por remanentes del año 2023.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 51.-**

Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$2'135,326.09 (dos millones ciento treinta y cinco mil treientos veintiséis pesos 09/100 M.N.), por remanentes del año 2023.



Demetrio Camarena Cota  
Luis Armando Alcalá Alcaraz  
Mirna Judith López Valenzuela  
Adriana Torres de la Huerta  
Joel Ricardo Rojas Guzmán

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Luis', 'Mirna', 'Adriana', 'Joel', and others, scattered across the bottom of the page.

A continuación, en acatamiento a lo dispuesto en el cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del año 2024, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2024, por los remanentes 2023.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 52.-**

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL "PRESUPUESTO DE EGRESOS POR REMANENTE 2023 DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2024", Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una ampliación de \$ 2,135,326.09 a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 derivados de los Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por los conceptos de Programa Estatales por \$ 1,993,958.36 de Convenio a Policías y de Recursos Municipales de libre disposición \$141,367.00



Demetrio Camarena Cota

Silvia Patricia Soto

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rufin', 'GPA', and 'MS'.

Clave Dep/Cap	Descripción	Anual	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	201,093,926.36	1,993,958.36	203,087,884.72
1000	SERVICIOS PERSONALES.	201,093,926.36	1,993,958.36	203,087,884.72
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	222,922,819.20	141,367.73	223,064,186.93
9000	DEUDA PÚBLICA.	222,922,819.20	141,367.73	223,064,186.93
		424,016,745.56	2,135,326.09	426,152,071.65

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el quinto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, dado que se tuvo una ampliación a lo presupuestado por \$40'061,40.89, por convenios federales, estatales y municipales, tales como: PAICE, Refugio de Mujeres, recursos fiscales 3B, convenios de Policías, donativos y siniestros, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:



**ACUERDO NÚMERO 53.-**

Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$40'061,480.89 (cuarenta millones sesenta y unos mil cuatrocientos ochenta pesos 89/100 M.N.), por convenios.

**Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el sexto punto del orden del día, derivado de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del año 2024, el C. Presidente Municipal, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal, por convenios.**

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y dos abstenciones de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

*Demetrio Camarena Cota*

*[Handwritten signature]*

*Silvia Alas Lopez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO NÚMERO 54.-**

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2024”, INGRESOS CONVENIOS FEDERALES PAICE, REFUGIO DE MUJERES Y RECURSOS FISCALES DEL ARTICULO 3B; RECURSOS ESTATALES POR CONVENIO POLICÍAS; RECURSOS MUNICIPALES DONATIVOS Y SINIESTROS Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. –

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$40,061,480.89 derivados de convenios federales PAICE \$1,199,144.00 Refugio de Mujeres \$1,200,000.00 y recursos fiscales del artículo 3B \$6,485,073.27; Recursos Estatales por Convenio Policías \$30,000,000.00; Recursos municipales Donativos \$464,341.00 y siniestros \$712,922.62

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	8,150,000.00	1,564,341.00	9,714,341.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,150,000.00	1,564,341.00	9,714,341.00
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	223,165,743.87	30,028,924.62	253,194,668.49
1000	SERVICIOS PERSONALES.	203,087,884.72	30,000,000.00	233,087,884.72
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,077,859.15	28,924.62	20,106,783.77
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	157,883,854.03	3,373,513.82	161,257,367.85
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,494,016.98	2,174,369.82	3,668,386.80
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	156,389,837.05	1,199,144.00	157,588,981.05
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	219,529,687.41	683,998.00	220,213,685.41
3000	SERVICIOS GENERALES.	219,529,687.41	683,998.00	220,213,685.41
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	15,748,007.04	100,000.00	15,848,007.04
3000	SERVICIOS GENERALES.	15,748,007.04	100,000.00	15,848,007.04
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	148,737,219.04	4,310,703.45	153,047,922.49
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	148,737,219.04	4,310,703.45	153,047,922.49
		773,214,511.39	40,061,480.89	813,275,992.28

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto en el séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, a fin que las dependencias dispongan de recursos suficientes para culminar de manera satisfactoria los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos para el mismo año, a fin de llevar a cabo diversas transferencias presupuestales. A continuación, pide la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, comenta que, en el documento se presenta una modificación por 81 mdp en Oficialía Mayor, 17 mdp en la Secretaría



11 Demetrio Carreras Cook  
 Adriana Torres de la Huerta  
 Silvia de los Angeles

de Seguridad Pública y, 10 mdp en la Secretaría de Imagen Urbana, Servicio Público y Ecología, solicitando se someta a votación se les haga llegar la razón de dichas transferencias. Al efecto el C. Presidente Municipal, atendiendo la moción, la pone a consideración del H. Ayuntamiento, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 54-A.-**

Se instruye a Tesorería Municipal, para que, remita a los integrantes del Ayuntamiento, las razones de las transferencias presupuestales realizadas en Oficialía Mayor por \$81'000,000.00, Secretaría de Seguridad Pública por \$17'000,000.00 y, Secretaría de Imagen Urbana, Servicios Públicos y Ecología por \$10'000,000.00.

Prosiguiendo con el orden del día de la presente sesión, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, la modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2024, a fin de llevar a cabo diversas transferencias presupuestales, quien, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la

*Demetrio Camarena Cote*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and stamps]*



abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 55.-**

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2024” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	215,546.80	34,181.30	249,728.10
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	215,546.80	18,181.30	233,728.10
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	16,000.00	16,000.00
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	9,224,070.08	1,010,057.03	10,234,127.11
	3000 SERVICIOS GENERALES.	9,224,070.08	1,010,057.03	10,234,127.11
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	23,870,554.61	3,520,648.61	27,391,203.22
	3000 SERVICIOS GENERALES.	23,870,554.61	3,520,648.61	27,391,203.22
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	264,503,004.00	80,893,116.83	345,396,120.83
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	264,367,618.00	80,877,880.31	345,245,498.31
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	135,385.00	15,236.52	150,622.52
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	295,611,901.31	17,838,189.92	313,450,091.23
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	233,087,884.72	9,050,099.80	242,137,984.52
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	62,524,016.59	8,788,090.12	71,312,106.71
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	161,257,367.85	2,283,400.10	163,540,767.95
	3000 SERVICIOS GENERALES.	3,666,396.80	556,496.89	4,224,893.69
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	157,588,981.05	1,726,903.21	159,315,884.26
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	298,732,000.41	10,219,587.04	308,951,587.45
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	78,518,315.00	9,733,403.20	88,251,718.20
	3000 SERVICIOS GENERALES.	220,213,685.41	486,183.84	220,699,869.25
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	2,416,681.64	364,978.76	2,781,660.40
	3000 SERVICIOS GENERALES.	2,416,681.64	364,978.76	2,781,660.40
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	15,848,007.04	697,493.93	16,545,500.97
	3000 SERVICIOS GENERALES.	15,848,007.04	697,493.93	16,545,500.97
14	COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	0.00	28,188.00	28,188.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	28,188.00	28,188.00
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	153,047,922.49	4,811,474.63	157,859,397.12
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	153,047,922.49	4,811,474.63	157,859,397.12
		1,224,727,056.23	121,701,316.15	1,346,428,372.38

11 Diciembre Caosima Coto



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including names like 'Sara Patricia Piña Soto', 'GPA', and 'MS'.

**REDUCCIÓN (-)**

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
<b>01</b>	<b>AYUNTAMIENTO (AY).</b>	<b>15,668,302.04</b>	<b>-682,929.58</b>	<b>15,085,372.46</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	12,794,690.44	-216,423.80	12,578,266.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,437,083.70	-145,522.26	2,291,561.44
3000	SERVICIOS GENERALES.	383,971.72	-190,983.52	192,988.20
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	52,556.18	-30,000.00	22,556.18
<b>02</b>	<b>SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).</b>	<b>7,282,378.74</b>	<b>-532,026.84</b>	<b>6,750,351.90</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,271,515.98	-335,357.42	5,936,158.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	496,226.60	-84,392.59	411,833.01
3000	SERVICIOS GENERALES.	444,637.16	-87,795.23	356,841.93
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	70,000.00	-24,481.60	45,518.40
<b>03</b>	<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).</b>	<b>7,168,403.69</b>	<b>-74,668.54</b>	<b>7,093,735.15</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,299,736.15	-34,806.73	6,264,929.42
3000	SERVICIOS GENERALES.	868,667.54	-39,861.81	828,805.73
<b>04</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).</b>	<b>88,444,544.97</b>	<b>-5,206,302.67</b>	<b>83,238,242.30</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	44,191,113.19	-2,223,096.80	41,968,017.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,135,377.01	-1,001,105.82	3,134,271.19
3000	SERVICIOS GENERALES.	29,635,913.77	-59,256.64	29,576,657.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	9,714,341.00	-1,765,103.81	7,949,237.19
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	757,800.00	-157,740.60	610,059.40
<b>05</b>	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).</b>	<b>23,166,425.02</b>	<b>-1,232,820.30</b>	<b>21,933,604.72</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	22,039,151.51	-1,123,664.40	20,915,487.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,065,332.47	-75,914.42	989,418.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	61,941.04	-33,241.48	28,699.56
<b>06</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL (TM).</b>	<b>45,470,480.35</b>	<b>-2,323,504.88</b>	<b>43,146,975.47</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	41,813,601.33	-1,587,181.17	40,226,420.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,637,979.02	-198,113.39	2,439,865.63
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,018,900.00	-538,210.32	480,689.68
<b>07</b>	<b>OFICIALÍA MAYOR (OM).</b>	<b>234,011,121.09</b>	<b>-18,252,273.93</b>	<b>215,758,847.16</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	196,466,056.32	-7,888,708.99	188,577,347.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	5,987,473.97	-642,643.01	5,244,830.96
3000	SERVICIOS GENERALES.	31,657,590.80	-9,922,921.93	21,734,668.87
<b>08</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).</b>	<b>52,685,283.77</b>	<b>-3,044,794.14</b>	<b>49,640,489.63</b>
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,106,763.77	-983,024.08	19,123,739.69
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,377,500.00	-1,334,595.20	1,042,904.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	30,201,000.00	-747,174.86	29,453,825.15
<b>09</b>	<b>SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).</b>	<b>32,146,064.98</b>	<b>-1,800,161.41</b>	<b>30,345,903.57</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	30,491,388.15	-1,709,176.93	28,782,211.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,604,876.83	-86,609.31	1,518,267.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	50,000.00	-4,375.17	45,624.83
<b>10</b>	<b>SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).</b>	<b>125,058,085.11</b>	<b>-21,740,909.69</b>	<b>103,317,175.42</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	102,209,878.71	-9,323,475.37	92,886,403.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	7,466,684.40	-35,912.32	7,430,772.08
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	15,381,522.00	-15,381,522.00	0.00
<b>11</b>	<b>SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).</b>	<b>20,212,904.03</b>	<b>-1,642,575.68</b>	<b>18,570,328.35</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	16,983,233.89	-737,710.45	16,245,523.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,622,505.88	-200,010.12	1,422,495.76
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,233,412.42	-284,827.65	948,584.77
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	493,751.84	-419,927.46	73,824.38
<b>12</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).</b>	<b>10,537,370.04</b>	<b>-1,111,846.87</b>	<b>9,425,523.17</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	9,772,946.33	-807,072.77	8,965,873.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	689,423.71	-229,774.10	459,649.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	75,000.00	-75,000.00	0.00
<b>13</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL DE DLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).</b>	<b>94,209,578.92</b>	<b>-8,347,044.25</b>	<b>85,862,534.67</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	75,391,063.12	-4,176,009.00	71,215,054.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,463,526.30	-443,537.56	3,019,988.75
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	10,800,000.00	-681,073.94	10,118,926.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	4,554,989.50	-3,046,423.76	1,508,565.74
<b>14</b>	<b>COMISARÍA DE COÓRIT (CO1).</b>	<b>5,210,563.70</b>	<b>-680,364.99</b>	<b>4,530,298.71</b>

Derecho Comunal Code



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including names like 'Salvador S. Salazar', 'Juuu', 'SMP', and various initials.

	1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,061,038.31	-323,235.27	3,737,803.04
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	591,190.36	-244,639.89	346,550.47
	3000	SERVICIOS GENERALES.	558,435.03	-112,489.83	445,945.20
<b>15</b>		<b>COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).</b>	<b>4,613,193.59</b>	<b>-176,254.75</b>	<b>4,436,938.84</b>
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,792,930.12	-40,560.45	3,752,369.67
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	408,435.76	-52,175.29	356,260.47
	3000	SERVICIOS GENERALES.	330,077.71	-1,769.01	328,308.70
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	81,750.00	-81,750.00	0.00
<b>16</b>		<b>COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).</b>	<b>14,482,837.18</b>	<b>-2,082,443.54</b>	<b>12,400,393.64</b>
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,387,886.86	-152,867.13	5,235,019.73
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	595,879.08	-48,056.41	548,822.67
	3000	SERVICIOS GENERALES.	510,976.13	-116,428.09	394,548.04
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	10,000.00	-10,000.00	0.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	7,977,095.11	-1,755,091.91	6,222,003.20
<b>17</b>		<b>COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).</b>	<b>10,006,581.23</b>	<b>-729,588.92</b>	<b>9,276,992.31</b>
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	8,656,219.60	-600,887.79	8,055,331.81
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	657,113.36	-84,346.24	572,767.12
	3000	SERVICIOS GENERALES.	693,248.27	-44,354.89	648,893.38
<b>18</b>		<b>COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).</b>	<b>4,535,817.89</b>	<b>-477,749.13</b>	<b>4,058,068.76</b>
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,528,092.50	-262,229.36	3,265,864.14
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	692,003.76	-186,962.78	505,040.98
	3000	SERVICIOS GENERALES.	315,721.63	-28,557.99	287,163.64
<b>20</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).</b>	<b>223,064,186.93</b>	<b>-51,663,056.04</b>	<b>171,401,130.89</b>
	9000	DEUDA PÚBLICA.	223,064,186.93	-51,663,056.04	171,401,130.89
			<b>1,017,974,223.27</b>	<b>-121,701,316.15</b>	<b>896,272,907.12</b>

**Artículo 2º.** El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**A continuación, en cumplimiento a lo establecido en el octavo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, en virtud que se tuvo una disminución en los ingresos ordinarios presupuestados para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$111'194,351.24, somete a consideración la reducción al Presupuesto de Ingresos del mismo año.**

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ



"Derecho Camarena Cofe"  
 [Handwritten signatures and marks]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page.]

BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 56.-**

Se aprueba la reducción al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$111'194,351.24 (ciento once millones ciento noventa y cuatro mil trecientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), por ingresos ordinarios.

**Seguidamente, en apego a lo dispuesto en el noveno** punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la reducción al Presupuesto de Ingresos del año 2024, somete a consideración la disminución al Presupuesto de Egresos del mismo ejercicio fiscal, por ingresos ordinarios.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Ayuntamiento, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA

*Demetrio Camarena Cota*



*Edgar Josue Gutierrez Lara*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 57.-**

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DE CAJEME 2024, POR REDUCCIÓN A LOS INGRESOS ORDINARIOS” A LAS RECAUDACIONES POR RECURSOS FISCALES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**REDUCCIÓN (-)**

El Ayuntamiento tendrá una Reducción de \$ -111,194,351.24 a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 derivado de los ingresos ordinarios.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	345,245,498.31	-79,494,060.45	265,751,437.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	345,245,498.31	-79,494,060.45	265,751,437.86
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	157,859,397.12	-31,700,290.79	126,159,106.33
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	157,859,397.12	-31,700,290.79	126,159,106.33
		503,104,895.43	-111,194,351.24	391,910,544.19

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de las modificaciones autorizadas con antelación, somete a consideración las modificaciones al Programa Financiero Municipal 2024. Posteriormente solicita la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, pide que una explicación sobre las modificaciones que se presentan, ya que no se analizaron en la Comisión, y según el marco legal el Programa Financiero Municipal, constituye uno de los instrumentos de mayor trascendencia en la administración de las finanzas públicas**



Derecho Comuna Cafe

Sala de Pleno

Multiple handwritten signatures in blue ink scattered across the bottom of the page.

municipales, es además, una de las obligaciones que tienen los ayuntamientos establecido en el artículo 11, fracción I, de la Ley de la Deuda Pública del Estado y de los Municipios de Sonora, documento que integra todas las previsiones y financiamientos para atender las necesidades del gasto público, el financiamiento comprende todos los rubros de ingresos posibles para obtener por el Ayuntamiento, así el plan financiero municipal, se constituye en el insumo básico de la información para la toma de decisiones, formulándose en base a cierta información determinada, dicho lo anterior, reitera la necesidad de saber exactamente cuál es la modificación que se presenta. Seguidamente, una vez concedido el uso de la palabra, la C. Tesorera Municipal, explica que el impuesto predial es el que tiene el mayor ajuste, seguido del impuesto por traslado de dominio, y en menor proporción los conceptos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, como son las multas. Retomando la palabra el C. Presidente Municipal, explica que, derivado de las diversas modificaciones presentadas con antelación, tales como ampliaciones y reducciones al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos, realizados por los motivos planteados en cada una de ellas, es que, se presenta la modificación al Programa Financiero Municipal.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y

*Demetrio Camarena Cota*



*Silvia Leyva Armendariz*

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible ones and the initials 'CPA' at the bottom right.

dos abstenciones de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 58.-**

**QUE APRUEBA EL "PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL (PFM) 2024"**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** En el PFM para 2024, se formulará con base en la siguiente información.

a) **Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.**  
Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

b) **El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.**  
Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2024.

c) **La Deuda Pública Municipal.**  
Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2024, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos. Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2024. Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2024 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

d) **Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2024.**  
Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales. Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros. Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes. También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2023 o por concertar en el 2024. Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2024 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

e) **Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2024.**  
Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital. El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones. El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

**Artículo 2º.-** Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2024, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2024, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2024 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2024.

**Artículo 3º.-** PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2023 y los montos a pagar en el 2024 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Derecho Concurrencia Cabe

Sandra Latorre



CHA

**Artículo 4º.-** PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2024; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

**Artículo 5º.-** PFM-3 Programa Financiero Municipal 2024; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

**Artículo 6º.-** PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2024; Es una versión simplificada del formato anterior.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

**Posteriormente, en cumplimiento a lo previsto en el décimo primer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024, del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Don Faustino Félix Serna de Cd. Obregón, Sonora, derivado de los ingresos ordinarios y el impuesto ISR 3B participable.**

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA

*Demetrio Camarena Cota*

*[Handwritten signature]*

*Silvia Alvarez Gutierrez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 59.-**

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LAS RECAUDACIONES DE RECURSOS FISCALES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN**

La Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$4,774,004.72 derivados de Devoluciones de ISR Participable Art 3-B \$691,976.00, Ingresos que exceden el presupuesto por \$4,082,028.72, para dar el total de \$ 4,774,004.72 de incremento a lo presupuestado que era de \$23,339,931.00 y con la ampliación de presupuesto sería de \$28,113,935.72

INGRESOS	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO MODIFICADO
	ORIGINAL	MODIFICACION	
Servicios de Estación	15,515,532.00	3,256,968.00	18,772,500.00
Arrendamientos	3,162,600.00	706,986.47	3,869,586.47
Servicios Sanitarios	3,547,050.00	- 166,210.00	3,380,840.00
Energía Eléctrica	804,321.00	207,744.78	1,012,065.78
Intereses	7,848.00	34,519.47	42,367.47
Guarda Equipaje	278,580.00	66,020.00	344,600.00
Diversos	24,000.00	- 24,000.00	-
3B	-	691,976.00	691,976.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>23,339,931.00</b>	<b>4,774,004.72</b>	<b>28,113,935.72</b>

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas reducciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación, en apego a lo establecido en el décimo segundo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a consideración las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2024,



*4 Deseño Camarero Caba*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*CAPA*

*[Handwritten signature]*

del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Don Faustino Félix Serna de Cd. Obregón, Sonora. Seguidamente, pide la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida hace un reconocimiento al Director de la Central de Autobuses, por estar presente en cada una de las sesiones de la Comisión, respondiendo las solicitudes de información, así como su desempeño, y la oportunidad a generaciones jóvenes de poder desenvolverse en diferentes áreas, teniendo como resultado el buen manejo de la paramunicipal. Acto seguido, una vez otorgado el uso de la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, coincide con lo manifestado, aludiendo que, financieramente le han metido mucho profesionalismo, el Director ha sido muy atento, y observa un buen ánimo de seguir avanzando, por lo que reconoce lo que ha hecho en la Central de Autobuses, aceptando la invitación al recorrido en las instalaciones.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

*Demetrio Camarena Cota*

*[Handwritten signature]*

*Silvia Alvarez Gutierrez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO NÚMERO 60.-**

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA 2024” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN**

La Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$4,774,004.72 derivados de Devoluciones de ISR Participable Art 3-B \$691,976.00, Ingresos que exceden el presupuesto por \$4,082,028.72, para dar el total de \$ 4,774,004.72 de incremento a lo presupuestado que era de \$23,339,931.00 y con la ampliación de presupuesto sería de \$28,113,935.72

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024				
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL				
ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGON, SONORA				
MUNICIPIO: Cajeme				PEM-11
FINALIDAD: ( 3 ) Desarrollo económico				Hoja 1 de 6
FUNCION: ( 05 ) Transporte				
SUBFUNCION: ( 06 ) Otros relacionados con el transporte				
Clave	CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERAL Y PARTIDA ESPECIFICA.	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	MODIFICACION	MODIFICADO
	total presupuestado	23,339,931.00	4,774,004.72	28,113,935.72
	gasto corriente	23,294,931.00	4,340,712.72	27,635,643.72
1000	servicios personales	16,228,000.00	-	16,228,000.00
1100	remuneraciones al personal de carácter permanente	8,460,000.00	- 200,000.00	8,260,000.00
113	sueldo base al personal permanente			
5111 0113 11301 1 14	sueldos	8,460,000.00	- 200,000.00	8,260,000.00
1200	remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,824,000.00	- 147,750.00	1,676,250.00
122	sueldo base al personal eventual			
5112 0122 12201 1 14	sueldo base al personal eventual	1,824,000.00	- 147,750.00	1,676,250.00
1300	remuneraciones adicionales y especiales	2,304,000.00	344,750.00	2,648,750.00
131	prima por años de servicios	360,000.00	138,000.00	498,000.00
5113 0131 13101 1 14	prima por años de servicios	360,000.00	138,000.00	498,000.00
132	primas de vacaciones, dominical y gratificación de año	1,308,000.00	434,700.00	1,742,700.00
5113 0132 13201 1 14	prima vacacional	168,000.00	190,000.00	358,000.00
5113 0132 13202 1 14	gratificación por fin de año	960,000.00	184,700.00	1,144,700.00
5113 0132 13203 1 14	prima dominical	180,000.00	60,000.00	240,000.00
133	horas extraordinarias	456,000.00	- 75,200.00	380,800.00
5113 0133 13301 1 14	remuneraciones por horas extraordinarias	456,000.00	- 75,200.00	380,800.00
134	compensaciones	180,000.00	- 152,750.00	27,250.00
5113 0134 13403 1 14	estimulos al personal de confianza	180,000.00	- 152,750.00	27,250.00

II Deseñó Comarca cede



Sede de la Comarca

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024**  
**CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL**  
**ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGON, SONORA**

MUNICIPIO: Cajeme PEM.11  
 FINALIDAD: ( 3 ) Desarrollo económico Hoja 2 de 6  
 FUNCION: ( 05 ) Transporte  
 SUBFUNCION: ( 06 ) Otros relacionados con el transporte

Clave	CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERAL Y PARTIDA ESPECIFICA	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	MODIFICACION	MODIFICADO
1400	<b>seguridad social</b>	2,496,000.00	125,000.00	2,621,000.00
141	aportaciones de seguridad social			
5114 0141 14101 1 14	cuotas por servicios médicos imss	1,500,000.00	- 140,000.00	1,360,000.00
5114 0141 14103 1 14	cuotas por seguro de retiro al imss	528,000.00	215,000.00	743,000.00
142	aportaciones a fondo de vivienda			
5114 0142 14201 1 14	cuotas al infonavit	384,000.00	122,000.00	506,000.00
144	aportaciones para seguros			
5114 0144 14404 1 14	otros seguros de carácter laboral o económico	84,000.00	- 72,000.00	12,000.00
1500	<b>otras prestaciones sociales y económicas</b>	1,120,000.00	- 122,000.00	998,000.00
152	indemnizaciones			
5115 0152 15202 1 14	pago de liquidaciones	120,000.00	- 108,000.00	12,000.00
154	prestaciones contractuales			
5115 0154 15409 1 14	bono de despensa	856,000.00	10,000.00	866,000.00
159	otras prestaciones sociales y económicas			
5115 0159 15901 1 14	otras prestaciones	144,000.00	- 24,000.00	120,000.00
1700	<b>pagos de estímulos a servidores públicos</b>	24,000.00	-	24,000.00
171	estímulos			
5116 0171 17102 1 14	estímulos al personal	24,000.00	-	24,000.00

Handwritten signatures and stamps are present throughout the page. A circular official stamp is located in the lower right quadrant, containing the text: "MUNICIPIO DE CAJEME", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "ESTADO DE SONORA".

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024  
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL  
ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGON, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme

PEM-11

FINALIDAD: ( 3 ) Desarrollo económico

Hoja 3 de 6

FUNCION: ( 05 ) Transporte

SUBFUNCION: ( 06 ) Otros relacionados con el transporte

Clave	CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERAL Y PARTIDA ESPECIFICA.	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	MODIFICACION	MODIFICADO
2000	materiales y suministros	2,257,000.00	550,827.70	2,807,827.70
2100	materiales de admon., emisión de doctos. y art. oficiales	1,363,000.00	340,827.70	1,703,827.70
211	materiales, útiles y equipos menores de oficina			
5121 0211 21101 1 14	materiales, útiles y equipos menores de oficina	108,000.00	215,000.00	323,000.00
212	materiales y útiles de impresión y reproducción			
5121 0212 21201 1 14	materiales y útiles de impresión y reproducción	96,000.00	-	96,000.00
5121 0212 21202 1 14	materiales y útiles boletas de salida	240,000.00	155,827.70	395,827.70
214	materiales, útiles y equipos menores de tecnologías			
5121 0214 21401 1 14	materiales y útiles para el procesamiento de equipos	12,000.00	-	12,000.00
216	material de limpieza			
5121 0216 21601 1 14	material de limpieza	907,000.00	30,000.00	877,000.00
2200	alimentos y utensilios	72,000.00	-	72,000.00
221	productos alimenticios para personas			
5122 221 22101 1 14	productos alimenticios para el personal	72,000.00	-	72,000.00
2400	materiales y artículos de construcción y de reparación	378,000.00	100,000.00	478,000.00
242	cemento y productos de concreto			
5124 0242 24201 1 14	cemento y productos de concreto	96,000.00	-	96,000.00
243	cal, yeso y productos de yeso			
5124 0243 24301 1 14	cal, yeso y productos de yeso	54,000.00	-	54,000.00
246	material eléctrico y electrónico			
5124 0246 24601 1 14	material eléctrico y electrónico	96,000.00	30,000.00	126,000.00
248	materiales complementarios			
5124 0248 24801 1 14	materiales complementarios	96,000.00	70,000.00	166,000.00
249	otros materiales y artículos de construcción y rep.			
5124 0249 24901 1 14	otros materiales y artículos de construcción y rep.	36,000.00	-	36,000.00
2600	combustibles, lubricantes y aditivos	324,000.00	-	324,000.00
261	combustibles, lubricantes y aditivos			
5126 0261 26101 1 14	combustibles	324,000.00	-	324,000.00
2700	vestuario, blancos, prendas de protección y deportivos	96,000.00	30,000.00	126,000.00
271	vestuario y uniformes			
5127 0271 27101 1 14	vestuario y uniformes	96,000.00	30,000.00	126,000.00
2900	herramientas, refacciones y accesorios menores	24,000.00	80,000.00	104,000.00
291	herramientas menores			
5129 0291 29101 1 14	herramientas menores	24,000.00	80,000.00	104,000.00

Handwritten signatures and stamps are present throughout the page. A circular official stamp of the Municipality of Cajeme, Sonora, is located in the lower right quadrant. The stamp contains the text: "MUNICIPIO DE CAJEME", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "ESTADO DE SONORA".

At the bottom center, there is a printed line of text: "Acta 22, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de diciembre de 2024".

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024  
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL  
ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGON, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme

PEM-11

FINALIDAD: ( 3 ) Desarrollo económico

Hoja 4 de 6

FUNCION: ( 05 ) Transporte

SUBFUNCION: ( 06 ) Otros relacionados con el transporte

Clave	CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERAL Y PARTIDA ESPECIFICA	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	MODIFICACION	MODIFICADO
3000	servicios generales	4,059,931.00	2,936,886.02	6,996,816.02
3100	servicios básicos	1,329,931.00	150,000.00	1,479,931.00
311	energía eléctrica			
5131 0311 31101 1 14	energía eléctrica	1,190,000.00	100,000.00	1,290,000.00
313	agua			
5131 0313 31301 1 14	agua	96,000.00	50,000.00	146,000.00
314	telefonía tradicional			
5131 0314 31401 1 14	telefonía tradicional	42,000.00	-	42,000.00
5131 0315 31501	telefonía celular	1,931.00	-	1,931.00
3200	servicios de arrendamiento	20,400.00	-	20,400.00
325	arrendamiento de equipo de transporte			
5132 0325 32501 1 14	arrendamiento de equipo de transporte	8,400.00	-	8,400.00
329	otros arrendamientos			
5132 0329 32901 1 14	otros arrendamientos	12,000.00	-	12,000.00
3300	serv. profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	354,000.00	190,000.00	544,000.00
331	servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados			
5133 0331 33101 1 14	servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	168,000.00	180,000.00	348,000.00
333	serv. de consultoría administrativa, procesos,			
5133 0333 33302 1 14	servicio de consultoría	18,000.00	10,000.00	28,000.00
5133 0333 33301 1 14	servicios de informática	72,000.00	-	72,000.00
334	servicios de capacitación			
5133 0334 33401 1 14	servicios de capacitación	24,000.00	-	24,000.00
336	servicios de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión			
5133 0336 33601 1 14	apoyos a comisarios públicos	54,000.00	-	54,000.00
5133 0336 33603 1 14	impresiones y publicaciones oficiales	6,000.00	-	6,000.00
338	servicios de vigilancia			
5133 0338 33801 1 14	servicio de vigilancia	12,000.00	-	12,000.00
3400	servicios financieros, bancarios y comerciales	9,600.00	-	9,600.00
341	servicios financieros y bancarios			
5134 0341 34101 1 14	servicios financieros y bancarios	2,400.00	-	2,400.00
344	seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			
5134 0344 34401 1 14	seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,000.00	-	6,000.00
347	fletes y maniobras			
5134 0347 34701 1 14	fletes y maniobras	1,200.00	-	1,200.00

Demetrio Covarrubias Code



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom half of the page, including names like 'Salvador Santos', 'Javier', and 'CPLA'.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024  
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL  
ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGON, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme

PEM-11

FINALIDAD: ( 3 ) Desarrollo económico

Hoja 5 de 5

FUNCION: ( 06 ) Transporte

SUBFUNCION: ( 06 ) Otros relacionados con el transporte

Clase	CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERAL Y PARTIDA ESPECIFICA	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	MODIFICACION	MODIFICADO
3500	<b>servicio de instalación, reparación, mto. y conservación</b>	<b>1,308,000.00</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>2,358,000.00</b>
351	conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
5135 0351 35101 1 14	mantenimiento y conservación de inmuebles	1,080,000.00	520,000.00	1,600,000.00
352	instalación, rep. y mto. de mobiliario y equipo de admón.			
5135 0352 35201 1 14	mantenimiento y conservación de mob. y equipo de oficina	60,000.00	510,000.00	570,000.00
353	instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo			
5135 0353 35302 1 14	mantenimiento y conservación de bienes informáticos	60,000.00	10,000.00	70,000.00
355	reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
5135 0355 35501 1 14	mantenimiento y conservación de equipo de transporte	60,000.00	10,000.00	70,000.00
359	servicios de jardinería y fumigación			
5135 0359 35901 1 14	servicios de jardinería y fumigación	48,000.00	-	48,000.00
3600	<b>servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>96,000.00</b>	<b>-</b>	<b>96,000.00</b>
361	difusión por radio, televisión y otros medios			
5136 0361 36101 1 14	difusión por radio, televisión y otros medios	84,000.00	-	84,000.00
5136 0369 36901 1 14	otros servicios de información	12,000.00	-	12,000.00
3700	<b>servicio de traslado y viáticos</b>	<b>96,000.00</b>	<b>-</b>	<b>96,000.00</b>
372	pasajes terrestres			
5137 0372 37201 1 14	pasajes terrestres	24,000.00	-	24,000.00
375	viáticos			
5137 0375 37501 1 14	viáticos	72,000.00	-	72,000.00
3900	<b>otros servicios generales</b>	<b>846,000.00</b>	<b>1,546,885.02</b>	<b>2,392,885.02</b>
392	impuestos y derechos			
5139 0392 39201 1 14	impuestos y derechos	480,000.00	600,000.00	1,080,000.00
5139 0392 39202 1 14	otros impuestos	180,000.00	300,000.00	480,000.00
5139 0395 39501 1 14	penas, multas, accesos y actualizaciones	180,000.00	355,000.00	535,000.00
5139 0399 39901 1 14	otros servicios generales	6,000.00	291,885.02	297,885.02
4000	<b>transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>750,000.00</b>	<b>853,000.00</b>	<b>1,603,000.00</b>
441	Ayudas sociales a personas			
5241 0441 44101 1 14	Ayudas sociales a personas	720,000.00	840,000.00	1,560,000.00
4800	donativos			
481	donativos a entidades sin fines de lucro			
5281 0481 48101 1 14	donativos a entidades sin fines de lucro	30,000.00	13,000.00	43,000.00
492	donativos a entidades federativas			
5282 0482 482001 1 14	donativos en efectivo	-	-	-
5282 0482 482002 1 14	donativos en boletos	-	-	-

Dionisio Comarrosa Coto



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024  
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL  
ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGON, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme  
FINALIDAD: ( 3 ) Desarrollo económico  
FUNCION: ( 05 ) Transporte  
SUBFUNCION: ( 06 ) Otros relacionados con el transporte

PEM-11  
Hoja 6 de 6

Clave	CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERAL Y PARTIDA ESPECIFICA	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	MODIFICACION	MODIFICADO
	gasto de inversion →	45,000.00	433,292.00	478,292.00
5000	bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00	200,000.00	215,000.00
5100	mobiliario y equipo de administración	15,000.00	200,000.00	215,000.00
511	muebles de oficina y estantería			
1241 0511 51101 1 14	muebles de oficina y estantería	5,000.00	102,000.00	107,000.00
515	equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		-
1241 0515 51501 1 14	bienes informáticos	-	98,000.00	98,000.00
519	otros mobiliarios y equipos de administración			
1241 0519 51901 1 14	otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	-	10,000.00
5600	maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00	233,292.00	263,292.00
564	sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial			
1246 0564 56401 1 14	sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00	140,000.00	170,000.00
565	equipo de comunicación y telefonía			
1246 0569 56901 1 14	equipo de comunicación y telefonía	-	3,292.00	3,292.00
1246 0569 56901 02 14	Otros Equipos	-	90,000.00	90,000.00
	equipo de transporte	-		-
1244 0541 54101 02 14	vehículo y equipo terrestre	-		-

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Seguidamente, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, someto a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos para el año 2024, de la paramunicipal denominada Rastro Municipal de Cajeme, en los términos planteados en el anexo.



Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Dimitrio Canasua Cote' and 'S. de la Cruz Santos'.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Multiple handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Ayuntamiento, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 61.-**

**QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL “PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. –**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Rastro Municipal tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$5,238,516.49 derivados Recursos municipales recibidos por transferencias para cubrir gastos de servicios médicos y servicio de energía eléctrica

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
23	RASTRO MUNICIPAL	0.00	5,238,516.49	5,238,516.49
	1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,272,467.49	2,272,467.49
	3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	2,966,049.00	2,966,049.00
		0.00	5,238,516.49	5,238,516.49

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



*Demetrio Camarena Cota*  
*Edgar Josue Gutierrez Lara*  
*Silvia Alvarez Gutierrez*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Acto seguido, en apego a lo dispuesto en el décimo cuarto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a su consideración las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Rastro Municipal de Cajeme.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 62.-**

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Rastro Municipal de Cajeme presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las partidas presupuestales dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el ejercicio fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos del Organismo.



*11 Decreto Comarcana Coch*  
*Silvia Leyva Armendariz*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**REDUCCIÓN (-)**

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS			
		APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO
		1	2	3	4 = (1 + 2 - 3)
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11,388,437</b>	<b>5,254,509</b>	<b>2,982,492</b>	<b>13,660,454</b>
<b>11000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>5,209,437</b>	<b>1,980,751</b>	<b>1,700,000</b>	<b>5,490,188</b>
11301	Sueldo personal base y Confianza	3,209,437	1,976,588	0	5,186,025
11305	Riesgo de trabajo	300,000	4,162	0	304,162
11307	Ayuda para habitación	1,100,000	0	1,100,000	0
11308	Ayuda para despensa	800,000	0	600,000	0
<b>12000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>3,370,000</b>	<b>46,944</b>	<b>759,370</b>	<b>2,657,574</b>
12101	Honorarios	70,000	35,944	0	105,944
12201	Salarios al personal eventual	3,300,000	0	759,370	2,540,630
12301	Retribuciones de carácter social	0	11,000	0	11,000
<b>13000</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,975,000</b>	<b>514,491</b>	<b>186,171</b>	<b>2,303,320</b>
13101	Prima Quinquenal	500,000	98,998	0	598,998
13201	Prima vacacional	175,000	15,638	0	190,638
13202	Gratificación de fin de año	900,000	160,187	0	1,060,187
13301	Remuneraciones por horas extras	400,000	0	186,171	213,829
13405	Compensaciones adicionales	0	239,669	0	239,669
<b>14000</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>2,272,467</b>	<b>0</b>	<b>2,272,467</b>
14101	Cuotas por servicio médico issteson	0	2,020,753	0	2,020,753
14106	Otras prestaciones de seguridad social	0	251,714	0	251,714
<b>15000</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>284,000</b>	<b>439,856</b>	<b>83,186</b>	<b>640,670</b>
15201	Indemnizaciones al personal	15,000	156,853	0	171,853
15202	Pago de Liquidaciones	50,000	83,186	0	133,186
15401	Prestaciones contractuales	0	199,817	0	199,817
15418	Apoyo para útiles escolares	9,000	0	0	9,000
15901	Otras prestaciones Sociales	30,000	0	0	30,000
15902	Fondo de pensiones y Jubilaciones	180,000	0	83,186	96,814
<b>17000</b>	<b>PAGO ESTIMULOS A SERV.</b>	<b>550,000</b>	<b>0</b>	<b>253,765</b>	<b>296,235</b>
17102	Estimulos al personal	300,000	0	253,765	46,235
17104	Bono por puntualidad	250,000	0	0	250,000
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,254,645</b>	<b>63,393</b>	<b>105,843</b>	<b>1,212,195</b>
<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>126,000</b>	<b>1,641</b>	<b>0</b>	<b>127,641</b>
21101	Materiales, útiles y equipos	55,000	0	0	55,000
21201	Materiales y útiles de impresión	23,000	1,641	0	24,641
21601	material de limpieza	43,000	0	0	43,000
21801	placas, engomados, hologr	5,000	0	0	5,000
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>29,000</b>	<b>0</b>	<b>1,641</b>	<b>27,359</b>

"Derecho Comarcero Cob"  
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JMS', 'CPA', and others.]

22101	alimentación de personas	12,000	0	0	12,000
22106	adquisición de agua potable	13,000	0	0	13,000
22301	utensilios para el servicio	4,000	0	1,641	2,359
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>97,000</b>	<b>3,650</b>	<b>3,650</b>	<b>97,000</b>
24201	cemento y productos de concreto	15,000	0	0	15,000
24301	cal yeso y productos de yeso	2,000	0	0	2,000
24601	material eléctrico	30,000	0	0	30,000
24801	Materiales Complementarios	10,000	0	3,650	6,350
24901	Otros materiales y Artículos de construcción	5,000	3,650	0	8,650
24902	estructuras y manufactura	35,000	0	0	35,000
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>14,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,000</b>
25201	fertilizantes y pesticidas	2,000	0	0	2,000
25301	medicinas y productos farmacéuticos	10,000	0	0	10,000
25401	materiales, accesorios y suministros	2,000	0	0	2,000
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>450,000</b>	<b>0</b>	<b>55,318</b>	<b>394,682</b>
26101	combustibles	400,000	0	55,318	344,682
26102	lubricantes y aditivos	50,000	0	0	50,000
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>166,145</b>	<b>58,103</b>	<b>2,784</b>	<b>221,463</b>
27101	vestuario, uniformes y blancos	116,145	58,103	0	174,248
27201	prendas de seguridad y protección	50,000	0	2,784	47,216
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>372,500</b>	<b>0</b>	<b>42,450</b>	<b>330,050</b>
29101	Herramientas Menores	120,000	0	42,450	77,550
29201	refacciones y accesorios menores	20,000	0	0	20,000
29401	refacciones y accesorios menores	4,500	0	0	4,500
29601	refacciones y accesorios menores eq de transporte	100,000	0	0	100,000
29901	refacciones accesorios y herramientas	128,000	0	0	128,000
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>953,170</b>	<b>3,225,917</b>	<b>214,356</b>	<b>3,984,731</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>193,000</b>	<b>2,966,049</b>	<b>21,000</b>	<b>3,138,049</b>
31101	Energía eléctrica	0	2,966,049	0	2,966,049
31201	gas	180,000	0	21,000	159,000
31301	agua potable	2,000	0	0	2,000
31401	telefonía tradicional	2,000	0	0	2,000
31501	servicio móvil	2,000	0	0	2,000
31701	servicio de acceso a internet	5,000	0	0	5,000
31801	servicios postales y tel	2,000	0	0	2,000
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>30,000</b>	<b>0</b>	<b>6,600</b>	<b>23,400</b>
32201	Arrendamiento de Edificios	10,000	0	6,600	3,400
32301	Arrendamiento de muebles maquinaria y equipo	5,000	0	0	5,000
32901	Otros arrendamientos	15,000	0	0	15,000
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>113,670</b>	<b>70,050</b>	<b>0</b>	<b>183,720</b>
33101	asesoría y capacitación	80,000	21,000	0	101,000
33301	servicios de informática	33,670	42,450	0	76,120
33603	impresiones y publicaciones oficiales	0	6,600	0	6,600
33801	servicio de vigilancia	0	0	0	0
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>183,000</b>	<b>37,690</b>	<b>15,894</b>	<b>204,796</b>

Domingo Carreras Cobe



Sede de los Señores

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

34101	gastos financieros	23,000	0	0	23,000
34401	seguros y fianzas	150,000	37,690	11,860	175,830
34601	servicio de almacenaje	5,000	0	4,034	966
34701	fletes y maniobras	5,000	0	0	5,000
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>316,000</b>	<b>115,466</b>	<b>69,392</b>	<b>362,074</b>
35101	mantenimiento y conservación de inmuebles	2,000	23,754	0	25,754
35201	mantenimiento y conservación de mobiliario y	2,000	0	0	2,000
35302	mantenimiento y conservación de equipos informati.	5,000	9,034	0	14,034
35303	instalación, reparación y mantenimiento	0	11,860	0	11,860
35501	mantenimiento y conservación de equipo de transporte	70,000	10,502	0	80,502
35701	mantenimiento y conservación de maquinaria	180,000	19,677	64,392	135,285
35702	mantenimiento y conservación maquinas herramientas	0	40,639	0	40,639
35801	servicio de limpieza y manejo de desecho	2,000	0	0	2,000
35901	servicio de lavandería, higiene y fumigación	55,000	0	5,000	50,000
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>6,000</b>	<b>3,062</b>	<b>0</b>	<b>9,062</b>
37501	viáticos en el país	5,000	3,062	0	8,062
37901	cuotas	1,000	0	0	1,000
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,500</b>	<b>33,600</b>	<b>0</b>	<b>35,100</b>
38201	gastos de orden social y cultural	1,500	33,600	0	35,100
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>110,000</b>	<b>0</b>	<b>101,469</b>	<b>8,531</b>
39101	Servicios funerarios y de cementerios	10,000	0	10,000	0
39201	impuestos y derechos	100,000	0	91,469	8,531
39501	penas, multas y actualizaciones	0	0	0	0
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>215,000</b>	<b>60,380</b>	<b>62,992</b>	<b>212,388</b>
<b>41000</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
41502	Apoyo transferencias internas	0	0	0	0
<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>115,000</b>	<b>60,380</b>	<b>3,062</b>	<b>172,318</b>
44101	Ayudas sociales a personas	5,000	0	3,062	1,938
44106	premios recompensas pens	0	0	0	0
44107	premios estímulos recon	0	0	0	0
44108	ayudas culturales y sociales	50,000	0	0	50,000
44201	becas educativas	60,000	60,380	0	120,380
<b>45000</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>100,000</b>	<b>0</b>	<b>59,930</b>	<b>40,070</b>
45101	Pensiones	100,000	0	59,930	40,070
45201	Jubilaciones	0	0	0	0
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
51101	muebles de oficina y estantería	0	0	0	0
51501	equipo de cómputo y tecnologías	0	0	0	0
51901		0	0	0	0
<b>52000</b>	<b>MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
52101	equipos y aparatos auto visuales	0	0	0	0
<b>56000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
56201	maquinaria y equipo industrial	0	0	0	0
56401	sistemas de aire acondicionado	0	0	0	0

Dimitrio Carrera Cole



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

56701	herramientas	0	0	0	
56702	herramientas mayores	0	0	0	
<b>59000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
59101	Activos intangibles	0	0	0	
<b>60000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>61000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
61100	EDIFICACION HABITACIONAL	0	0	0	
61101	Remodelación y mejoramiento	0	0	0	
61102	Construcción y ampliación	0	0	0	
<b>62000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
62300	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	
62302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0	0	0	
<b>63000</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
63100	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIONES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0	0	0	
63200	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0	0	0	
<b>70000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>79000</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
79100	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0	0	0	
79200	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0	0	0	
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
80100	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	
80200	APORTACIONES	0	0	0	
80300	CONVENIOS	0	0	0	
<b>90000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>91000</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	0	0	
91200	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y/O VALORES	0	0	0	
91300	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0	0	0	
<b>92000</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	0	0	
92200	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	
<b>99000</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
99100	ADEFAS	0	0	0	
<b>Totai</b>		<b>13,811,252</b>	<b>8,604,200</b>	<b>3,365,683</b>	<b>19,049,768</b>

**Artículo 2º.** El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Domingo Carrera Cort



Sotomayor Alvarado & Asociados

Multiple handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Posteriormente, en apego a lo dispuesto en el décimo quinto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, en virtud que hubo una reducción a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 por concepto de Venta de Bienes y Servicios, así como el reconocimiento de los ingresos por concepto de devolución de ISR Artículo 3B, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024, del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 63.-**

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LAS RECAUDACIONES DE RECURSOS FISCALES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -



*Demetrio Camarena Cota*

*[Handwritten signature]*

*Sandra Soto*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**REDUCCIÓN (-)**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME tendrá una reducción a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$-2,134,845.00, de los cuales se hace una reducción de ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios del capítulo 7000 por un total de \$43,500.00 y de acuerdo a los ingresos aprobados en Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y según Acuerdo Creador del Instituto hubo una reducción de \$-2,104,900.00 correspondientes al ajuste presupuestal por parte del Ayuntamiento; asimismo el reconocimiento de los ingresos por concepto de devolución de ISR (Art 3B de LCF), específicamente ubicados en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	43,500.00	-43,500.00	0.00
	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales	43,500.00	-43,500.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	5,956,500.00	-2,091,345.00	3,865,155.00
	Ingresos por transferencias del Ayuntamiento según Acuerdo Creador	5,604,900.00	-2,104,900.00	3,500,000.00
	Ingresos por concepto de devolución de ISR (Art. 3B de LCF)	351,600.00	13,555.00	365,155.00
		6,000,000.00	-2,134,845.00	3,865,155.00

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas reducciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el décimo sexto**

punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a consideración las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2024, del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE



Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Dionicio Camarero Cortez' and other illegible signatures.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page, including 'CASA' and 'M'.

GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 64.-**

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME PARA EL AÑO 2024 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**REDUCCIÓN (-)**

Los recursos presupuestales asignados al Instituto fueron menores a los programados, lo anterior derivado del ajuste presupuestal realizado por el Ayuntamiento de Cajeme en la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, que quedó por debajo de la operación mínima del Instituto; por lo que se hace una reducción al presupuesto de egresos, modificando los programas del ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,837,000.00	-622,667.85	3,214,332.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	225,000.00	-111,493.46	113,506.54
3000	SERVICIOS GENERALES	1,398,000.00	-865,121.59	532,878.41
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	540,000.00	-535,562.00	4,438.00
	<b>TOTAL</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>-2,134,835.00</b>	<b>3,865,155.00</b>

**Artículo 2º.** El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



*Demetrio Camarena Cota*

*Silvia Alvarez Sotomayor*

*Adriana Torres de la Huerta*

*Manuel de Jesus Borbon Morales*

*Dayana Felix Reynoso*

*María Fernanda Castelo Mendoza*

*Joaquín Armendariz Borquez*

*Maria Silvia Alvarez Gutierrez*

*Gilberto Valdivia Merino*

*Annell de Jesús Leyva López*

*Demetrio Camarena Cota*

*Mirna Judith López Valenzuela*

*Luis Armando Alcalá Alcaraz*

*Joel Ricardo Rojas Guzman*

*Sara Patricia Piña Soto*

*CPA*

*[Handwritten signature]*

Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo séptimo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado del incremento a los ingresos ordinarios, de la paramunicipal denominada Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, somete a consideración la modificación su Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO NÚMERO 65.-**

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL EXCEDENTE EN SUS INGRESOS ORDINARIOS Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

La PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME tendrá un aumento en sus ingresos del periodo de julio a diciembre correspondientes al ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$209,961.77 por el excedente en sus ingresos ordinarios.

*Demetrio Camarena Cota*

*[Handwritten signature]*

*Salvador Díaz Sabido*

*[Multiple handwritten signatures]*



*CPA*

*[Handwritten signature]*

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas reducciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Posteriormente, en apego a lo establecido en el décimo octavo punto** del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Sindica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:



*Demetrio Camarena Cota*  
*Sara Patricia Piña Soto*  
*Fernando González Meza*  
*Maricela Pineda Valenzuela*  
*Fidel Antonio Covarrubias Miranda*  
*María Guadalupe García Ríos*  
*Edgar Josue Gutierrez Lara*  
*Dayana Félix Reynoso*  
*Manuel de Jesus Borbon Morales*  
*María Fernanda Castelo Mendoza*  
*Joaquín Armendariz Borquez*  
*Maria Silvia Alvarez Gutierrez*  
*Gilberto Valdivia Merino*  
*Annel de Jesús Leyva López*  
*Mirna Judith López Valenzuela*  
*Adriana Torres de la Huerta*  
*Jorge Rodríguez Quintana*  
*Joel Ricardo Rojas Guzman*

ACUERDO NÚMERO 66.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2024 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Table with columns: CLAVE PRESUPUESTAL, CAPITULO Y PARTIDA, AMPLIACION (+), PRESUPUESTO ANUAL, AMPLIACION SOLICITADA, PRESUPUESTO MODIFICADO. Includes rows for materials, refacs, services, and financial services.

Table with columns: CLAVE PRESUPUESTAL, TRANSFERENCIA, PRESUPUESTO ANUAL, AMPLIACION/REDUCCION SOLICITADA, PRESUPUESTO MODIFICADO. Includes rows for vacation compensation, transport aid, and other benefits.

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo noveno punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, debido al incremento en los ingresos ordinarios, somete a consideración la modificación al presupuesto de ingresos para el ejercicio 2024, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón.

Vertical handwritten text: "Derecho Comisario Cof"



Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 67.-

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

#### AMPLIACIÓN (+)

El CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$3,078,377.00, de los cuales se hace una ampliación de ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios del capítulo 7000 por un total de \$78,377.00 y de acuerdo a los ingresos aprobados en Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y según Acuerdo Creador del Instituto hubo una ampliación de \$78,377.00 correspondientes al ajuste presupuestal por parte del Ayuntamiento; asimismo el reconocimiento de los ingresos por concepto de devolución de ISR (Art 3B de LCF), específicamente ubicados en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	100.00	9,168.00	9,268.00
	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales	100.00	9,168.00	9,268.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,999,900.00	100.00	3,000,000.00
	Ingresos por transferencias del Ayuntamiento según Acuerdo Creador	2,999,900.00	100.00	3,000,000.00
	Ingresos por concepto de devolución de ISR (Art. 3B de LCF)	0.00	69,109.00	69,109.00
		3,000,000.00	78,377.00	3,078,377.00



El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas reducciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Seguidamente, en apego a lo establecido en el vigésimo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de la modificación autorizada con antelación, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2024, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón.**

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 68.-**

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN PARA EL AÑO 2024 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



*Demetrio Camarena Cota*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink]*

*UPA*

*[Handwritten signature]*

**AMPLIACIÓN (+)**

Los recursos presupuestales asignados al Instituto fueron menores a los programados, lo anterior derivado del ajuste presupuestal realizado por el Ayuntamiento de Cajeme en la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, que quedó por debajo de la operación mínima del Instituto; por lo que se hace una reducción al presupuesto de egresos, modificando los programas del ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,582,500.00	-327,922.93	1,254,577.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,600.00	34,240.93	79,840.93
3000	SERVICIOS GENERALES	1,326,180.00	-368,648.50	1,694,826.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	45,720.00	34,12.50	49,132.50
	<b>TOTAL</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>78,377.00</b>	<b>3,078,377.00</b>

**Artículo 2º.** El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el vigésimo primer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración la propuesta de Tabulador de Puestos y Sueldos, fijo y equitativo para regular los procesos de contratación del H. Ayuntamiento de Cajeme, en los términos planteados en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.**

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA



ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 69.-

Se aprueba el Tabulador de Puestos y Sueldos fijo y equitativo para regular los procesos de contratación del H. Ayuntamiento de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se transcribe literalmente:

NIVEL	PUESTOS	SUELDO 2025
I	Operativo y homólogos	\$8,364.16
II	Administrativo y homologo	\$9,200.58
III	Técnico de Procesos	\$11,285.59
IV	Técnico Profesional	\$13,039.41
V	Jefatura de Área	\$15,022.54
VI	Subdirección	\$23,281.09
VII	Direcciones	\$31,910.43
VIII	Secretarías	\$41,138.20
IX	Presidencia	\$60,872.00

El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación del H. Ayuntamiento, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigésimo segundo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador por Tipo de Gasto y el Clasificador por Objeto de Gasto para el ejercicio fiscal 2025, en los términos expuestos en el anexo.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores



FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 70.-**

**QUE APRUEBA EL “CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO (CTG) 2025” Y “CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO (COG) 2025”.**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** Se emite el **Clasificador por Tipo de Gasto (CTG) 2025** a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad. El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos y Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 2º.- Gasto Corriente**, son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

**Artículo 3º.- Gasto de Capital**, son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para el financiar gasto de éstos con tal propósito.

**Artículo 4º.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**, comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

**Artículo 5º.- Pensiones y Jubilaciones** Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

**Artículo 6º.-** Se emite el **Clasificador por Objeto de Gasto (COG) 2025** a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, integrado por cuatro niveles de desagregación: Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica.

*Demetrio Camarena Cota*

*[Signature]*

*Silvia Alvares Gutierrez*

*[Signature]*

*Juan*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*CPA*

*[Signature]*

**Artículo 7º.- Capítulo,** es el mayor nivel de agregación de la Clasificación Económica que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Artículo 8º.- Concepto,** son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Artículo 9º.- Partida,** es el nivel de agregación más específico en el cual se describe las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de Partida Genérica y Partida Específica.

**Artículo 10º.- Partida Genérica,** se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

**Artículo 11º.- Partida Específica,** corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base a sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

**Artículo 12º.- El Clasificador por Objeto del Gasto** cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los Egresos Municipales.

**Artículo 13º.-** Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en el mencionado clasificador.

**Artículo 14º.-** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en el presente clasificador.

**Artículo 15º.-** El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Objeto de Gasto.**

**Artículo 16º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

**Artículo 17º.-** La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

**A continuación, a fin de cumplimentar lo establecido en el vigésimo**

**tercer punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador**



Deseo Cámara Cob  
Deseo  
Silvia Alay Sánchez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Programático y Clasificador por Programa y Subprograma, para el año 2025. Seguidamente, solicita el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, quien, una vez otorgada solicita explicación del tema. Atendiendo lo anterior, Tesorería Municipal, indica que dichos programas son los clasificadores normativos por la CONAC, donde se establecen las claves presupuestales del ejercicio del presupuesto.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 71.-**

**QUE APRUEBA EL “CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO (CP) 2025” Y “CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (CPS) 2025”.**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** Se emite el **Clasificador Programático (CP) 2025** a que hace referencia los artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El objeto: establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

*Demetrio Camarena Cota*

*[Signature]*

*Silvia Alvarez Gutierrez*

*[Multiple signatures and stamps]*



**Artículo 2º.-** El presente clasificador será de observancia obligatoria para el ayuntamiento y las entidades de la administración pública paramunicipales.

**Artículo 3º.-** Se emite el **Clasificador por Programa y Subprograma (CPS) 2025** que integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos, sugiriendo para su elaboración utilizar la técnica del **Presupuesto por Programas**, que consiste en un conjunto de acciones que se llevan a cabo, con el fin de: proyectar, dar seguimiento, controlar y evaluar el gasto público, considerando los objetivos y las metas que se desean alcanzar con su aplicación.

**Artículo 4º.-** Los programas y subprogramas; expresan el ejercicio funcional de las unidades responsables que conforman la administración pública municipal, y agrupan acciones afines con objetivos, metas y responsables de su ejecución, está estrechamente vinculada a las acciones básicas que desarrolla el sector público en el campo de la administración gubernamental, política y planeación económica y social, fomento y regulación, desarrollo social, infraestructura y producción.

**Artículo 5º.-** En este sentido, el número de programas y subprogramas va ligado directamente a la función y atribuciones que cada una de las unidades responsables tiene, y su cantidad se determina por su naturaleza funcional y su quehacer operativo. Ello quiere decir que no necesariamente debe existir uno o más programas por cada unidad responsable, ya que puede darse el caso de que varias unidades sean responsables de un programa, o que dos o más unidades sean corresponsables de un subprograma.

**Artículo 6º.-** Cada programa deberá incorporar uno o más objetivos, es un elemento programático que refleja el conjunto de actividades y metas que sustentan los subprogramas que lo integran. Es decir, se busca que la denominación del programa y sus objetivos muestren congruencia con los subprogramas. Lo anterior es indispensable para trazar el rumbo más adecuado que nos conducirá a alcanzarlos.

**Artículo 7º.-** La meta es la expresión cuantificada del objetivo a realizar en un tiempo y espacio determinado.

**Artículo 8º.-** La unidad de medida es la denominación del bien o servicio que mide o cuantifica los resultados que se pretenden alcanzar, tanto para determinar el grado de avance, como para evaluar los resultados obtenidos. Estas pueden determinarse en función del resultado final, por el volumen de actividad o para el efecto que se produzca, en cualquier caso, debe adoptarse una unidad sencilla susceptible de valoración cuantitativa que refleje la cantidad de recursos utilizados y de esfuerzo desplegado.

**Artículo 9º.-** Las actividades de programación y presupuestación municipal, deberán garantizar la congruencia con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Es decir, a partir de los objetivos y metas trazados en ese documento rector, deberá realizarse un análisis objetivo de los problemas y rezagos, precisar las prioridades en los diferentes rubros y definir los programas, acciones y proyectos a implementar en el próximo ejercicio fiscal.

**Artículo 10º.-** Toda esta serie de eventos y actividades tienen como propósito fundamental el consolidar el vínculo Plan – POA - Programa - Presupuesto; cumpliendo de esta manera con el objetivo fundamental del proceso de planeación: hacer congruente la aplicación de los instrumentos financieros de que dispone el ayuntamiento con los objetivos y metas establecidas en el documento rector, el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 11º.-** El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador Programático y Clasificador por Programa y Subprograma**.

**Artículo 12º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

Derecho Comarca Cofe

Silvia Ortiz Lopez



**Artículo 13°.-** La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

**Seguidamente, se pasa a cumplir con lo dispuesto en el vigésimo** cuarto punto del orden del día, para lo cual, el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el Clasificador Administrativo y el Clasificador Administrativo con Programas y Subprogramas; así como el Organigrama del Ayuntamiento de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025, en los términos planteados en el anexo.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Ayuntamiento, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 72.-

QUE APRUEBA EL "CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO (CA) 2025", "CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO CON PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS 2025" Y "ORGANIGRAMA 2025".

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Se emite el Clasificador Administrativo (CA) 2025 de Dependencia y Subdependencia, con fundamento en los artículos 6 y 9, Fracción I, de la Ley de Contabilidad. Y el Clasificador Administrativo con Programa y Subprograma 2025.

Artículo 2º.- El clasificador administrativo: que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasifiscal.

Artículo 3º.- El Organigrama del Ayuntamiento es la representación gráfica jerárquico del Clasificado Administrativo de Dependencias y Subdependencias.

Artículo 4º.- El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo con Programas y Subprograma y Organigrama.

Artículo 5º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigésimo quinto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador Funcional del Gasto y Clasificador de Actividades Pública Municipal, para el ejercicio fiscal 2025.



11 Deseñio Camarero. Cote

Salvador Ochoa...

Multiple handwritten signatures in blue ink.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 73.-

QUE APRUEBA EL “CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO (CFG) 2025” Y “CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES PÚBLICA MUNICIPAL (CAP) 2025”.

#### Disposiciones Generales.

**Artículo 1º.-** Se emite la **Clasificación Funcional del Gasto (CFG) 2025** a que hace referente el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, integrada por tres niveles: Finalidad, Función y Subfunción.

**Artículo 2º.-** La **Clasificación Funcional del Gasto** agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Artículo 3º.-** Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

**Artículo 4º.-** Se emite el **Clasificador de Actividades Pública Municipal (CAP) 2025** en el marco de las actividades relacionadas con el proceso de la programación – presupuestación municipal, una de las obligaciones de los Ayuntamientos, establecida en el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal es que “las asignaciones presupuestarias se establecerán por programas y con la subdivisión que por cada uno de ellos se determine, atendiendo el clasificador de actividades públicas municipales”.



**Artículo 5º.-** Lo anterior supone la responsabilidad de elaborar un clasificador de las actividades que desarrollan cada una de las dependencias, así como las entidades paramunicipales que conforman la Administración Pública Municipal, cuya contribución es a partir de satisfacer la necesidad de contar con actividades definidas de manera adecuada y referida a objetivos, metas e indicadores de medición de importancia y trascendencia en el ámbito municipal.

**Artículo 6º.-** El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador Funcional del Gasto, y Clasificador de Actividades Públicas Municipal.**

**Artículo 7º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

**Artículo 8º.-** La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto en el vigésimo sexto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador por Fuente de Financiamiento Federal y Clasificador por Fuente de Financiamiento Específico, para el año 2025.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ

Demetrio Camarena Cota

[Handwritten signature]

Salvador...



[Multiple handwritten signatures in blue ink]

VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 74.-**

**QUE APRUEBA EL “CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO FEDERAL (CFF) 2025” Y “CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO (CFE) 2025”.**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** Se emite el **Clasificador por Fuente de Financiamiento Federal (CFF) 2025** que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, consisten en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

**Artículo 2º.-** Este clasificador permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, desagregado en financiamiento **No Etiquetado y Etiquetado**.

**Artículo 3º.- No Etiquetado:** son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos. Integrado por siete niveles, Recursos Fiscales, Financiamientos Internos, Financiamiento Externo, Ingresos Propios, Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Libre Disposición.

**Artículo 4º.- Recursos Fiscales:** Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

**Artículo 5º.- Financiamientos Internos:** Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

**Artículo 6º.- Financiamientos Externos:** Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

**Artículo 7º.- Ingresos Propios:** Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 8º.- Recursos Federales:** Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

**Artículo 9º.- Recursos Estatales:** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.

*“Cambio Comisión Cote”*

*Adriana Torres de la Huerta*  
*Joel Ricardo Rojas Guzman*  
*Patricia Piña Soto*

*[Numerous handwritten signatures in blue ink]*



**Artículo 10°.- Otros Recursos de Libre Disposición:** Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

**Artículo 11°.- Etiquetado:** Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico. Integrados por tres niveles, Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.

**Artículo 12°.- Recursos Federales:** Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

**Artículo 13°.- Recursos Estatales:** En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

**Artículo 14°.- Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas:** Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

**Artículo 15°.-** Se emite el **Clasificador por Fuente de Financiamiento Específico (CFE) 2025**. El objeto: establecer la clasificación de los ingresos, que permita organizar en forma representativa y homogénea, el origen de los recursos de los entes públicos.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

**A continuación, en apego a lo dispuesto en el vigésimo séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, con el propósito de presentar la información fiscal ordenada para su análisis económico y financiero, somete a consideración el Clasificador Económico para el año 2025.**

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ



Derecho Comunal Cota

Silvia Díaz Soto

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and smaller ones, some with initials like 'CEA' and 'MS'.

BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 75.-**

**QUE APRUEBA EL "CLASIFICADOR ECONÓMICO (CE) 2025".**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** Se emite el **Clasificador Económico**: el propósito general de este documento es presentar la información fiscal ordenada tal como se requiere para su análisis económico y financiero. En el ámbito de las finanzas públicas esto implica construir la Clasificación Económica de las transacciones públicas de los tres órdenes de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo establecen las mejores prácticas internacionales (CE, OECD, ONU, BM y FMI) y nacionales (INEGI) en la materia. Su desarrollo abarca los temas concretos y secuenciales que van desde la conceptualización de la Clasificación Económica hasta la metodología específica para su generación automática.

**Artículo 2º.-** La Clasificación Económica es parte de los clasificadores presupuestarios armonizados que debe aprobar el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real. El mandato legal respectivo está establecido en el artículo 46 y en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad).

**Artículo 3º.-** La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos al respecto por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público.

**Artículo 4º.-** Se describe el contenido de cada una de las cuentas de la estructura básica de la Clasificación Económica de los ingresos, de los Gastos y del Financiamiento los Entes Públicos, siguiendo los lineamientos que al respecto se han desarrollado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008) y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), conceptos que han sido aplicados por el INEGI.

**Artículo 5º.- Gastos Corrientes:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucren una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Demetrio Camarena Cota

[Handwritten signature]

Silvia Alvarez Gutierrez

Juan

[Multiple handwritten signatures]



CEA

[Handwritten initials]

**Artículo 6º.- Gastos de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

**Artículo 7º.- Fuentes Financiera:** Son recursos obtenidos por el ente público mediante la disminución de sus activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y el incremento de sus pasivos, con el objeto de financiar el déficit, incrementar la inversión financiera o disminuir su endeudamiento.

**Artículo 8º.- Ampliaciones Financieras:** Están constituidas por el uso de los recursos financieros disponibles por el ente, provenientes del superávit financiero y de otras variaciones patrimoniales, para el incremento de los activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y la disminución de pasivos.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Seguidamente, en acatamiento a lo dispuesto en el vigésimo octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración las Políticas del Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el año 2025, que permitan cumplir con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para administrar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en las acciones de gobierno programadas, en base al Presupuesto de Egresos autorizado.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO,



*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
"Derecho Comuna Cofe"  
[Illegible signature]

*Handwritten marks on the right margin:*  
[Illegible signature]  
[Handwritten mark]

*Handwritten signatures at the bottom left:*  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]

*Handwritten signatures at the bottom of the page:*  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]

ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y tres abstenciones de los CC. Regidores SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 76.-**

**QUE APRUEBA "LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DE CAJEME, SONORA 2025".**

**Capítulo I  
De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** Para los efectos de este decreto se entenderá por.

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios:** "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Unidad responsable:** nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.

**Dependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarías, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.

**Subdependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.

**Artículo 2º.-** En el Gobierno del Municipio de Cajeme, los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones, entidades paramunicipales y organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, deberán comunicar a las unidades administrativas a su cargo las disposiciones emanadas del presente documento y serán responsables de la estricta observancia del presente Acuerdo.

*Demetrio Camarena Cota*



*Selma Villegas Sotomayor*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 3º.-** La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental atenderán las solicitudes de asesoría y consulta para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

**Artículo 4º.-** Conforme lo establece el Artículo 96 Fracción II de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental será el responsable de verificar la exacta observancia de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, asimismo tendrá a su cargo dictar las medidas pertinentes de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable.

**Capítulo II  
Del Ejercicio y Control Presupuestal**

**Artículo 5º.-** Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones, entidades paramunicipales y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad, eficiencia, tanto en el avance físico de metas, así como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos fijados en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), Programa Operativo Anual (POA) y Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Artículo 6º.-** El ejercicio fiscal del presupuesto de egresos correspondiente al 2025 del Municipio de Cajeme aprobado por el Ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones, entidades paramunicipales y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, deberán llevar un cuidadoso registro del control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

**Artículo 7º.-** Conforme lo establece el Artículo 150 de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Tesorería Municipal será la encargada de realizar los pagos correspondientes al ejercicio del gasto de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones.

**Artículo 8º.-** Será responsabilidad de las dependencias solicitar a la Tesorería Municipal sus requerimientos materiales y financieros en base a las Políticas de Gasto y procedimientos correspondientes a cada trámite.

**Artículo 9º.-** Cada dependencia, subdependencia, comisaría, entidad paramunicipal y organismo descentralizado nombrará un responsable del control del gasto, el cual dará seguimiento al presupuesto de egresos autorizado, asimismo, será quien tendrá la responsabilidad de la correcta aplicación del gasto en la partida correspondiente de acuerdo a los clasificadores establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental aprobados y su comprobación.

**Artículo 10º.-** Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, serán los responsables de autorizar con su firma la documentación que ampare las erogaciones con cargo a su presupuesto de egresos.

**Artículo 11º.-** Las unidades responsables comprometerán invariablemente todos sus requerimientos de bienes y servicios (mediante recibos oficiales internos, requisiciones, comprobaciones, entre otros), necesarios para el cumplimiento de sus programas en vigor, con el registro en el sistema administrativo interno establecido para tal efecto; el área presupuestal de la Dirección de Programación y Presupuesto, dependiente de la Tesorería Municipal afectará los registros contables correspondientes.

**Artículo 12º.-** La Dirección de Egresos a través del "Comité de Compras" será la única dependencia autorizada para realizar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios. **No se autorizarán compras directas por las dependencias**, salvo las efectuadas con su fondo fijo revolvente, siempre y cuando las facturas no excedan el monto asignado para tal efecto, salvo cuando las compras estén previamente autorizadas por la Tesorería Municipal por efectos operativos o de contingencia.



*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
Demedrio Carrasco Cob  
Seducción de los Anteros

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

### Capítulo III De los Servicios Personales

**Artículo 13º.-** Conforme lo establece el Artículo 92 de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Tesorería Municipal faculta a la dependencia de Oficialía Mayor para autorizar y controlar el gasto de servicios personales. **La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo** sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a esta dependencia.

**Artículo 14º.-** Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatarán los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 15º.-** Los recursos autorizados a las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones y los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal para cubrir el capítulo de Servicios Personales, **serán intransferibles a otros capítulos del gasto**, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a éste capítulo; solo en casos que el H. Ayuntamiento autorice un gasto previamente analizado; **tampoco se podrán crear plazas nuevas y/o realizar conversiones de sus plazas autorizadas**, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados y autorizados por la Tesorería Municipal.

**Artículo 16º.-** Todas las solicitudes de pago al personal, mediante recibos oficiales, deberán ser emitidos por Oficialía Mayor; asimismo lo concerniente a: vestuarios y uniformes, servicio social, préstamos y anticipos, previa autorización de la Tesorería Municipal.

**Artículo 17º.-** Todo el personal que tenga una relación laboral con el Ayuntamiento, oficialía Mayor deberá registrarlo en nómina para la emisión de su pago.

**Artículo 18º.-** Todos los descuentos inherentes a las percepciones, préstamos y anticipos otorgados a los trabajadores y funcionarios se realizarán mediante la afectación de nómina.

**Artículo 19º.-** Todo el personal de nuevo ingreso deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Proceso de Reclutamiento de Personal implementado por Oficialía Mayor, de lo contrario no se aceptará ninguna solicitud de nuevo ingreso.

**Artículo 20º.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a la que realiza el personal de base de la dependencia, subdependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, subdependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Artículo 21º.-** La Oficialía Mayor es responsable del correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables a los pagos de remuneraciones al personal y de los pagos por concepto de honorarios.

**Artículo 22º.-** Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizada. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

### Capítulo IV De los Recursos Materiales y Suministros y Servicios Generales

**Artículo 23º.-** Los titulares de las dependencias, subdependencia, comisarías y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, serán responsables de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de su gasto



Secretario  
 1º Secretario  
 2º Secretario  
 3º Secretario  
 4º Secretario  
 5º Secretario  
 6º Secretario  
 7º Secretario  
 8º Secretario  
 9º Secretario  
 10º Secretario  
 11º Secretario  
 12º Secretario  
 13º Secretario  
 14º Secretario  
 15º Secretario  
 16º Secretario  
 17º Secretario  
 18º Secretario  
 19º Secretario  
 20º Secretario  
 21º Secretario  
 22º Secretario  
 23º Secretario  
 24º Secretario  
 25º Secretario  
 26º Secretario  
 27º Secretario  
 28º Secretario  
 29º Secretario  
 30º Secretario  
 31º Secretario  
 32º Secretario  
 33º Secretario  
 34º Secretario  
 35º Secretario  
 36º Secretario  
 37º Secretario  
 38º Secretario  
 39º Secretario  
 40º Secretario  
 41º Secretario  
 42º Secretario  
 43º Secretario  
 44º Secretario  
 45º Secretario  
 46º Secretario  
 47º Secretario  
 48º Secretario  
 49º Secretario  
 50º Secretario  
 51º Secretario  
 52º Secretario  
 53º Secretario  
 54º Secretario  
 55º Secretario  
 56º Secretario  
 57º Secretario  
 58º Secretario  
 59º Secretario  
 60º Secretario  
 61º Secretario  
 62º Secretario  
 63º Secretario  
 64º Secretario  
 65º Secretario  
 66º Secretario  
 67º Secretario  
 68º Secretario  
 69º Secretario  
 70º Secretario  
 71º Secretario  
 72º Secretario  
 73º Secretario  
 74º Secretario  
 75º Secretario  
 76º Secretario  
 77º Secretario  
 78º Secretario  
 79º Secretario  
 80º Secretario  
 81º Secretario  
 82º Secretario  
 83º Secretario  
 84º Secretario  
 85º Secretario  
 86º Secretario  
 87º Secretario  
 88º Secretario  
 89º Secretario  
 90º Secretario  
 91º Secretario  
 92º Secretario  
 93º Secretario  
 94º Secretario  
 95º Secretario  
 96º Secretario  
 97º Secretario  
 98º Secretario  
 99º Secretario  
 100º Secretario

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'GAA', 'MB', and various illegible marks.]

de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

**Artículo 24º.-** Los titulares de las dependencias, subdependencia, comisarías y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración serán responsables de que las erogaciones por concepto de materiales de oficina, combustibles, energía eléctrica, telefonía tradicional, telefonía celular entre otros, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos recursos.

**Artículo 25º.-** Todo lo concerniente a servicio médico, medicinas, productos farmacéuticos, uniformes, servicios de capacitación, congresos y convenciones dentro y fuera de la ciudad, Oficialía Mayor es la dependencia facultada para autorizar y controlar el presupuesto de estos conceptos; los recursos autorizados serán intransferibles a otras partidas del gasto de operación; solo podrán hacer transferencias debidamente justificadas.

**Artículo 26º.-** El presupuesto asignado a la partida de seguros de responsabilidades patrimoniales y fianzas, para la póliza de seguro de vida de los empleados del Ayuntamiento y la póliza de seguro de vehículos oficiales y cualquier impuesto y derechos sobre vehículos oficiales **serán de carácter intransferibles a otras partidas de gasto de operación.** Este gasto es concentrado en la Tesorería para efectos de realizar el proceso correspondiente para su contratación.

**Artículo 27º.-** Los requerimientos de materiales y suministros deberán solicitarse a la Dirección de Egresos, salvo los gastos menores ejercidos mediante fondo fijo revolvente. **Las adquisiciones concernientes a adornos navideños** se aplicarán solamente en beneficio directo a la ciudadanía, por lo que únicamente será el Imagen Urbana el que pueda presupuestar y ejercer este gasto.

**Artículo 28º.-** Para la dotación de combustibles los titulares de las dependencias o responsables del gasto deberán presentar a la Dirección de Egresos sus necesidades sobre la base del parque vehicular con que cuentan, el nombre de la persona que recibirá la dotación quincenal de gasolina, así como del cumplimiento de las metas programadas.

**Artículo 29º.-** Con respecto a los servicios relacionados con las actividades de difusión de programas y actividades gubernamentales a través de cualquier medio de comunicación, las dependencias deberán solicitar a la Dirección de Comunicación Social del Municipio las necesidades del servicio que requiere, la cual aplicará la siguiente estrategia de racionalización del gasto:

- Todos los convenios, contratos u otros acuerdos con los diferentes medios de comunicación deberán ser sometido al **"Comité de Compras"**.
- Es responsabilidad de la Dirección de Comunicación social celebrar los convenios, contratos u otros acuerdos con los diferentes medios de comunicación, priorizando en función de aquellos que demuestran mayor cobertura de penetración y de los programas que más interés promover.
- Para la celebración de los contratos, los responsables del gasto deberán solicitar autorización al Tesorero Municipal.
- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales.
- Los recursos autorizados **serán intransferibles** a otras partidas del gasto de operación.
- Será responsabilidad de la Dirección de Comunicación Social vigilar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Será responsabilidad de Comunicación Social que mediante estos convenios se promuevan las campañas permanentes de difusión de programas municipales que realizan dependencias como Ingresos, Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, Imagen Urbana, Educación, Salud, entre otras.

"Derecho Comunes" Cote

**Capítulo V**  
**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**



Sofía...  
Derecho Comunes Cote

Multiple handwritten signatures in blue ink are scattered across the bottom half of the page, some overlapping the official seal and the footer text.

**Artículo 30°.-** Los titulares de las dependencias, subdependencia, comisarias y delegaciones que dependen directamente de la administración municipal y que otorgan transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas serán responsables de celebrar y/o actualizar los convenios que amparan dichas ayudas ante las instituciones que las reciben por parte del Ayuntamiento, de manera permanente, anual o temporal.

**Artículo 31°.-** Los organismos descentralizados y otras instituciones que reciben Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por parte del Ayuntamiento de manera permanente tienen la obligación de informar a la Tesorería Municipal:

- El destino y uso de los recursos asignados trimestralmente. El incumplimiento de estas disposiciones ocasionará la suspensión de las ministraciones.
- Los programas de trabajo y los presupuestos de ingresos y egresos que se ejercerán en el año, de cada organismo al que se otorgue subsidio.
- La situación financiera de dichos organismos e instituciones.
- Proporcionar copia de la comprobación de los gastos que se ejercen, de acuerdo a las transferencias de recursos presupuestales que se les asigne en forma mensual, cuando así lo requiera la Tesorería Municipal.

**Artículo 32°.-** Las partidas de Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros, se destinarán a:

- Cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración municipal que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto que por su carácter de imprevisible no pudieran especificarse en el presupuesto respectivo de las dependencias, subdependencias, comisarias y delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración, su ejercicio se sujeta a las normas que al respecto establezca la Tesorería Municipal.
- Erogaciones con motivos de emergencia que se presenta derivados de fenómenos meteorológicos.

**Artículo 33°.-** Las asignaciones para el pago a pensionados y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Municipal, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado serán intransferibles a otros capítulos del gasto de operación.

## Capítulo VI De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

**Artículo 34°.-** Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarias y delegaciones que dependen directamente de la administración municipal, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

**Artículo 35°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, subdependencias, comisarias y delegaciones y los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal para cubrir el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, **serán intransferibles a otros capítulos del gasto de operación de la Administración** solo podrán hacer transferencias debidamente justificadas y dentro del mismo capítulo.

**Artículo 36°.-** Las dependencias, subdependencias, comisarias y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal **no podrán adquirir Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por su cuenta, aun contando su asignación en el Presupuesto de Egresos;** Para tal efecto deberá atenderse lo establecido en el capítulo II, artículo 12.

**Artículo 37°.-** En caso de necesidad se deberá solicitar, para su valoración, una requisición a la Tesorería Municipal con su justificación correspondiente.

**Artículo 38°.-** Los requerimientos por Adquisición de Software Computacionales y uso de licencia, así como Equipos de Computación Electrónica tales como son computadoras, la-top, servidores, impresoras entre otros. La dirección de Informática será la encargada de valorar y controlar el gasto.



## Capítulo VII De la Inversión Pública de Aportaciones Municipales

**Artículo 39°.-** Objetivos específicos:

- a) Formular una programación de inversiones integral, en la que se definan las obras y proyectos a realizar debidamente priorizados; y posteriormente ubicarlos en la partida correspondiente.
- b) Dar prioridad a obras y acciones en proceso y aquellas tendientes a solucionar situaciones de emergencia.
- c) Verificar que los proyectos de inversión tengan congruencia con los propósitos, objetivos y estrategias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; y que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo.
- d) Asegurar que la participación de los beneficiarios en el financiamiento de las obras, quede debidamente formalizada en los acuerdos de concertación respectivos.
- e) Prever recursos para la conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física existente.
- f) Dar especial importancia y privilegio a la ejecución de obras que impliquen la participación de la comunidad.
- g) Fortalecer el control interno del Municipio de Cajeme.
- h) Evitar observaciones de los Órganos de Fiscalización.
- i) Asegurar la congruencia en el seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras realizadas por el Municipio.
- j) Mantener registros contables y presupuestales confiables y oportunos relativos a las Inversiones Públicas.
- k) Aplicar la normatividad que corresponda, cuando se trate de recursos convenidos con el Estado y la Federación; y definir cada una de las obras y acciones que se habrán de ejecutar.

**Artículo 40°.-** De acuerdo con la normatividad vigente, la Tesorería no dará curso a trámites de pago que correspondan a obras ejecutadas sin tener la autorización respectiva. En caso de detectarse situaciones de esta naturaleza se hará del conocimiento del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que se finque la responsabilidad que proceda.

**Artículo 41°.-** Para la dotación de Combustibles, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, Herramientas, Refacciones y Accesorios Mayores, Mantenimientos y Conservación de Equipo de Transporte, Arrendamientos de Equipos de Transporte y demás gastos directamente relacionados con la realización de Obras Públicas por Administración, es necesario presentar una calendarización de los gastos anuales a la Dirección de Egresos, a fin de que los gastos se apliquen estrictamente al calendario y montos previamente establecidos. Se deberá de establecer un desglose del tipo de gasto efectuados en ésta partida y expresados en el analítico de obra, así como deberá contar con presupuesto autorizado para el mismo.

**Artículo 42°.-** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos fondos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a las partidas que constituyen el gasto corriente de la Administración Municipal. Además, estos programas se operarán según la normatividad establecida del mismo programa.

**Artículo 43°.-** Para los conceptos relacionados con gastos de Indirectos y el de Desarrollo Institucional del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se respetarán los conceptos y la programación previamente establecida, bajo la normatividad aplicable.

**Artículo 44°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones que dependen directamente de la administración municipal para cubrir el capítulo de la Inversión Pública serán intransferibles a otros capítulos del gasto de inversión de la Administración municipal, solo podrán hacer transferencias debidamente justificadas. **Así mismo, se deberá de solicitar la liberación de recursos de obra a Tesorería Municipal** para contar con la comprobación de que hay disponibilidad de recursos de manera presupuestal y financiera para la ejecución de la obra. También deberá de solicitar el



área ejecutora las ampliaciones o reducciones correspondientes a las obras ya liberadas antes de solicitar el pago por las mismas.

**Artículo 45°.-** Bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse el proceso de licitación o adjudicación de obras, si previamente no se dispone del oficio de autorización correspondiente emitido por el Tesorero Municipal, donde se establecerá la calendarización de pagos respectiva.

**Artículo 46°.-** Las unidades administrativas ejecutoras deberán integrar los expedientes técnicos de obra de acuerdo a la normatividad vigente aplicable según el tipo de recurso a ejercer (federal, estatal o municipal). También deberán enviar el Analítico del Proyecto de Inversión de obra de manera trimestral a la Dirección de Programación y Presupuesto.

### Capítulo VIII Transferencias Presupuestales Compensadas

**Artículo 47°.-** Objetivos específicos:

- a) Fortalecer el control interno del Municipio de Cajeme.
- b) Evitar observaciones de los Órganos de Fiscalización.
- c) Establecer las políticas y procedimientos sobre la solicitud de transferencias presupuestales.
- d) Incrementar la eficiencia del gasto público municipal.
- e) Ejercer el gasto con estricto apego al presupuesto.
- f) No frenar la operatividad cotidiana de las dependencias municipales.
- g) Respetar el programa anual de actividades aprobado.
- h) Priorizar el ejercicio del presupuesto.

**Artículo 48°.-** Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de atribución, instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones y reducciones), previa la aprobación del Ayuntamiento.

**Artículo 49°.-** Las transferencias presupuestales se solicitarán en el caso de que se requiera realizar un gasto no programado en el presupuesto de egresos. Se deberá entregar a la Tesorería Municipal el formato de solicitud de modificaciones de partidas presupuestales, conteniendo los datos de las claves presupuestales a modificar, los importes de las ampliaciones y reducciones, así como los cambios en la estructura de metas programadas. Dicha solicitud estará sujeta a autorización por parte de la Tesorería Municipal, en el caso de rechazo se hará saber a la dependencia solicitante.

**Artículo 50°.-** El Tesorero Municipal tiene la facultad de rechazar trámites de requisiciones y recibos oficiales que no cuenten con suficiencia presupuestal, aun cuando estén acompañadas por una transferencia. Solicitar una transferencia presupuestal, no significa que el gasto será aprobado.

**Artículo 51°.-** No se aceptan transferencias presupuestales del gasto de inversión al gasto corriente, excepto casos muy particulares determinados directamente por el Ayuntamiento.

**Artículo 52°.-** No se aceptarán transferencias presupuestales que no sean elaboradas en el formato autorizado, mismas que se harán llegar a las dependencias o estarán a su disposición en la Dirección de Programación y Presupuesto.

**Artículo 53°.-** No se autorizarán transferencias presupuestales que no contengan una justificación amplia del motivo de la solicitud, que gasto se planea realizar, que metas de trabajo se cumplirán, porque se eligió la partida a modificar, que metas afectaría, etc.

**Artículo 54°.-** Las solicitudes de transferencias deberán realizarse para anticipar un gasto con Tres días, no se aceptarán solicitudes acompañadas de recibos oficiales o comprobantes para su liquidación inmediata. Las dependencias deberán planear anticipadamente sus gastos y, en caso de requerir transferencias presupuestales, solicitarlas antes de realizar el gasto, ya que dicha aprobación estará sujeta a los criterios generales del proceso.



**Artículo 55°.-** Las transferencias que sobrepasen el monto autorizado de Ley de Adquisiciones solo se autorizaran con aprobación del Tesorero Municipal.

**Artículo 56°.-** El Tesorero Municipal tiene la facultad de realizar Ajustes Presupuestales, mismos que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento.

**Artículo 57°.-** Criterios Generales:

- a) Todas las ampliaciones presupuestales deberán estar ampliamente justificadas, así como un soporte de los programas que se ejecutarán con dicha ampliación.
- b) En las ampliaciones presupuestales a las partidas 37101 Pasajes Aéreos, 37201 Pasajes Terrestres y 37501 Viáticos se deberá especificar cuál es la comisión, y la razón del porqué no se previó en el presupuesto de egreso, el objetivo y los resultados esperados.
- c) En las ampliaciones presupuestales a las partidas siguientes deberán estar ampliamente justificada ya que las partidas del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas son de carácter intransferibles debido a los acuerdos y convenios de la misma.
  - 44201 Becas Educativas.
  - 44203 Becas de Educación Media y Superior.
  - 44204 Fomento Deportivo.
- d) Todas las reducciones presupuestales deberán estar ampliamente justificadas, así como un soporte de los programas que se afectarán con dicha reducción.
- e) No se aceptan reducciones a las partidas:
  - 27101 Vestuario y Uniformes
  - 31101 Energía Eléctrica.
  - 31701 Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procedimientos de Información.
  - 32201 Arrendamiento de Edificios.
  - 34401 Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas.
  - 35110 Mantenimiento y Conservación del Relleno Sanitario.
  - 35801 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.

**Artículo 58°.-** En el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, solamente se aceptan movimientos presupuestales al interior, en caso de ser de otros capítulos como son el 2000 y 3000 deberán ser aprobados previamente por la Tesorería Municipal. Para efectos de la activación de activo fijo se deben cumplimiento con los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 59°.-** No se aceptan solicitudes de transferencias presupuestales en los capítulos 4000, 6000, 7000, 8000 y 9000.

### De los Procedimientos y Normatividad General

Para el ejercicio y control del gasto público, es necesario cumplir con los procedimientos y normatividad que a continuación se describe, con el objeto de fortalecer el control interno del Municipio de Cajeme y evitar observaciones de los Órganos de Fiscalización.

#### Sección I Del Fondo Fijo Revolvente

**Artículo 60°.-** Objetivos específicos:

- a) **Asegurar el correcto manejo del Fondos Fijos Revolvente propiedad del Municipio de Cajeme.**
- b) Establecer las políticas y procedimientos sobre la utilización del Fondos Fijos Revolvente.
- c) Asegurar su adecuada custodia.
- d) Mantener registros contables relativos a los Fondos Fijos Revolvente actualizados y reconocer los egresos en los periodos correctos.



**Artículo 61º.- Procedimiento:**

De los custodios del Fondo Fijo Revolvente:

- a) Las Dependencias, Subdependencias, Comisarías municipales deberán justificar, mediante oficio, la necesidad de establecer un Fondo Fijo Revolvente, el cual deberán enviar a la Tesorería Municipal, quien será la encargada de autorizarlo.
- b) Cualquier modificación a los montos asignados deberán estar firmados de autorizado por la Tesorería Municipal.
- c) Todos los Fondos Fijos Revolventes deberán contar con carta de resguardo del custodio. Quedarán obligados a responder de los malos usos del Fondo Fijo Revolvente y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados del Código Civil para el Estado de Sonora.
- d) En el caso de alguna Dependencia, Subdependencia, Comisarías necesite de cambiar el custodio del Fondo Fijo Revolvente por salida de vacaciones, se incapacite, se jubile, se pensione o cause baja, deberá enviar a la Tesorería Municipal de quien será el nuevo custodio.
- e) El custodio será responsable de la administración, manejo, control del Fondos Fijos Revolvente, así como el adecuado manejo de las disponibilidades a su cargo.
- f) Vigilar y verificar que no se realicen compras fraccionadas de aquellos artículos, servicios o bienes que debería solicitarse en forma planeada por la Subdirección Compras.
- g) Vigilar y verificar que aquellos gastos realizados en forma periódica se incluyan dentro de la planeación del gasto, a través de la Subdirección de Compras a fin de que se ajuste el procedimiento de adquisiciones.
- h) Vigilar y verificar que no se compre por Fondos Fijos Revolvente artículos o bienes Capitalizables (Capítulo 4000, 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto de Gasto).
- i) Vigilar y verificar que las facturas que comprueben la reposición de Fondos Fijos Revolvente deberán contar con todos los requisitos fiscales a favor del Municipio de Cajeme, según lo dispone al Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- j) No se aceptarán facturas SIN VALIDAR a través del Buzón asignado a cada dependencia y con fechas anteriores a la del último reembolso.
- k) Las facturas que comprueben la reposición del Fondos Fijos Revolvente deberán ser firmadas por el funcionario responsable de autorizar el gasto, quien deberá anotar los conceptos específicos a que se destinó el mismo.
- l) No se autorizan vales personales.

Los reembolsos:

- m) El objetivo de los Fondos Fijos Revolvente de caja es el cubrir imprevistos urgentes y gastos menores, ya que todo gasto que supere la cantidad de **\$1,500.00 Pesos (Mil Quinientos 00/100 M.N.)** IVA incluido deberá ser tramitado a través de la Subdirección de Compras, salvo en los casos que el gasto sea previamente autorizado por la Tesorería Municipal por los fines que así convenga.
- n) Los Fondos Fijos Revolventes deberán ser reembolsados una vez a la semana vigilando que en ningún caso excedan al 50% y podrá solicitarse un reembolso extraordinario en el mismo mes del calendario, excepción en forma escrita, vigilando siempre que éste no exceda el 50% del importe del Fondos Fijos Revolventes autorizado.
- o) El importe de los reembolsos mensuales efectuados, no rebasarán los 4.5 veces el total del importe del Fondos Fijos Revolventes autorizado. Y se cumpla con los principios de **legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.**
- p) Todos los comprobantes de los reembolsos de los Fondos Fijos Revolventes deberán sellarse de pagados.
- q) Se solicitará el reembolso de Fondo Fijo Revolvente con **cinco días** de anticipación a la Dirección de Egresos.
- r) Al solicitar el reembolso del Fondos Fijos Revolvente, se anexará Recibo Oficial y mediante Formato el custodio deberá relacionar las facturas indicando: fecha, concepto, importe y firmadas por la persona que recibió el bien o servicio, quien deberá anotar los conceptos específicos a que se destinó el mismo. En el caso de no cumplir con lo descrito anteriormente se ajustará la reposición del Fondo Fijo Revolvente.



- s) Comprobaciones de gastos como **Servicios a los Automóviles, Seguros de Automóviles, Combustibles, Telefonía Tradicional y tarjetas de Telefonía Celular** no se aceptarán por Fondos Fijos Revolvente, debido que a través de la Dirección de Egresos se cubrirán las necesidades mensuales, salvo situaciones extraordinarias que serán sujetas a autorización
- t) El reembolso de gastos de **alimentación de personas será de \$300.00 PESOS (Trescientos pesos 00/100 M.N.)** por persona de los cuales en el soporte deberá contener la **justificación, firma y nombre del personal que laboró fuera de horario de trabajo** a partir de las 16:00 horas. Así mismo la comprobación deberá ser de establecimientos que proporcione servicio a domicilio. El personal que no cumpla con estas políticas se hará el descuento vía nómina.
- u) Periódicamente, y en forma sorpresiva o una cada trimestre, la Dirección de Contabilidad y Órgano de Control y Evaluación Gubernamental efectuará arquezos a los Fondos Fijos Revolventes. En caso de discrepancias se levantará el Acta correspondiente y se tome las medidas necesarias.
- v) El Tesorero Municipal será responsable de la interpretación del procedimiento del Fondo Fijo Revolvente en el caso de existir controversia o duda.

## Sección II De los Servicios de Traslado y Viáticos

**Artículo 62°.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir los Servicios de Traslados y Viáticos, instalación y alimentación de los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y empleados de la Administración Municipal cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción oficial fuera del municipio, y por un período mayor a su horario de trabajo y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma, implicando el uso de los servicios de traslado y viáticos derivados del desempeño de la comisión asignada.

**Artículo 63°.-** Objetivos específicos:

- a) Asegurar el correcto manejo de los Servicios de Traslado y Viáticos.
- b) Establecer las políticas y procedimientos sobre la utilización de los Servicios de Traslado y Viáticos.

**Artículo 64°.-** De la solicitud de los Servicios de Traslado y Viáticos.

- a) La recepción de los Servicios de Traslado y Viáticos será en horario laboral 8:00 a 15:00 horas, no se aceptará solicitudes después de ese horario sin excepción.
- b) Los Servicios de Traslado y Viáticos en el Estado de Sonora se hará con tres días hábiles de anticipación.
- c) Los Servicios de Traslado y Viáticos Nacional o Internacional se hará con cinco días hábiles de anticipación.
- d) De no hacer el trámite a tiempo el comisionado tendrá que usar el formato de pliego de comisión y hacer todo el trámite de Gastos por Comprobar con previa solicitud por oficio.
- e) Solo se podrán autorizar los Servicios de Traslado y Viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto, se deberá extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifique claramente por lo menos los siguientes aspectos:
  - Lugar a donde es comisionado el personal,
  - Número de días que comprende la comisión, y
  - El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.
- f) Se proporcionarán los Servicios de Traslado y Viáticos al personal activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de a su horario de trabajo.
- g) Los Servicios de Traslado y Viáticos al personal comisionado, serán autorizados por los Titulares de las dependencias. La unidad responsable correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.
- h) Las Dependencias no podrán comisionar simultáneamente a una misma persona a más de una comisión.



- i) No se podrán otorgar servicios de traslado y viáticos bajo ninguna circunstancia, como complemento de la remuneración de los trabajadores o vacaciones.
- j) La solicitud de Servicios de Traslado y Viáticos deberá ser realizada de manera personal, salvo en aquellos casos en los que sea para capacitación de grupos especiales.
- k) No se podrán autorizar Servicios de Traslado y Viáticos al personal que disfrute de su período vacacional o de cualquier licencia.

**Artículo 65°.-** De la responsabilidad de las dependencias:

- a) Para el ejercicio de las asignaciones por concepto de los servicios de traslado y viáticos, las dependencias, subdependencias y comisarías deberán observar además de las presentes normas y tarifas, las disposiciones legales y normativas que regulan la ejecución del presupuesto de egresos municipal.
- b) **El Tesorero Municipal** será responsable de la interpretación del procedimiento del Servicios de Traslado y Viáticos en el caso de existir controversia o duda.
- c) **La dirección de Egresos** será el encargado de vigilar la debida aplicación de las tarifas y normas respectivas. En caso de discrepancias informará inmediatamente al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para la toma de Acta correspondiente y se tome las medidas necesarias.
- d) **La subdirección de Compras** será la encargada de contratar conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones en el entendido que la adquisición de boletos sólo podrá efectuarse a través de la empresa contratada para tal fin, conforme a los procedimientos internos, Sólo en caso excepcionales con documentación y justificación el Servidor Público podrá adquirir sus pasajes directamente en la línea de transportación. Asimismo, el mencionar que la subdirección de Compras proporcionará los convenios sostenidos con Hoteles en la CDMX y en Hermosillo, Principalmente.

**Artículo 66°.-** Procedimiento:

- a) La Tarifa de los Servicios de Traslado y Viáticos por niveles jerárquicos incluye los gastos de Combustible, Hospedaje, Alimentación, Transporte Local, y cualquier otro gasto similar o conexo a éstos que cubre el personal en el desempeño de la comisión asignada. Fuera de estos conceptos, cualquier otro tipo de gasto que se realice, deberá cubrirse a través de alguna de las partidas específicas contenidas en el clasificador por objeto del gasto y que hayan sido aprobados como parte de la estructura del presupuesto de las Dependencias.
- b) El hecho de que se establezca una tarifa máxima, no significa que invariablemente siempre deban autorizarse los Servicios de Traslado y Viáticos conforme a dichos montos. De tal forma que el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo a las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menos al límite máximo autorizado.
- c) El pago de Servicios de Traslado y Viáticos **no podrá exceder de Cinco días mensuales por persona comisionada**; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones del gobierno del estado.
- d) Los recursos otorgados al personal por concepto de los Servicios de Traslado y Viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establece estos lineamientos, son sujetos a comprobación.
- e) Los titulares de las dependencias, subdependencias y comisarías deberán anexar el informe de actividades a que hacen referencia estos lineamientos la factura expedida por la pernocta.
- f) Al personal comisionado a lugares de difícil acceso como rancherías o zonas rurales en los que por las características de la infraestructura hotelera y de servicios, se dificulte la obtención de la documentación requerida, será responsabilidad del titular de la dependencia, subdependencia y comisaría, autorizar la no presentación de este documento y su respectivo descuento al titular que lo autoriza; en cuyo caso la comprobación correspondiente se hará con el recibo firmado por el servidor público respectivo y el titular de la dependencia.
- g) La comprobación de los Servicios de Traslado y Viáticos podrá realizarse como parte de la reposición del Fondo Fijo Revolvente, si fueron cubiertos por este medio, atendiendo la normatividad que establece la reposición de los mismos a las dependencias, subdependencia y comisarías y tendrá cobertura desde personal de base, confianza y funcionarios tales como secretarios, directores y demás subniveles.



- h) Todo personal que se le autorice el Servicios de Traslado y Viáticos al concluir su comisión deberán presentar por escrito un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a **siete días** naturales y no pase del día de cierre del mes así mismo deberá de incluirse en el recibo oficial.
- i) Los informes deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de este formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener. Dicho informe deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, recibo de Servicios de Traslado y Viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de Auditoría.

**Artículo 67º.-** Del Otorgamiento de Pasajes Nacionales e Internacionales.

- a) La compra de boletos de avión deberá ser con la tarifa más baja, atendiendo en todo momento que el gasto por este concepto está sujeto a criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal; sin embargo, para los efectos de vuelos directos y tiempo de reservación se podrá hacer excepciones debidamente justificadas. Lo anterior se aplicará sin menoscabo de asegurar la mayor eficiencia en los tiempos de traslado y la productividad del servidor público comisionado, por lo que se buscará vuelos directos y tiempos de reservación congruente con la agencia.
- b) Queda prohibida la adquisición de boletos de primera clase y clase de negocio (Business class) o equivalentes, salvo por causas excepcionales de extrema necesidad en la transportación, previa autorización del Tesorero Municipal, cuando la comisión implique la salida del territorio nacional con viaje redondo en un tiempo menor a 72 horas.
- c) En el caso en los que el personal comisionado requiera efectuar un cambio de horario, de fecha de vuelo o de índole personal, sin necesidad oficial, se le descontará vía nomina el costo que este ocasione.

**Artículo 68º.-** Tarifa de los Servicios de Traslado y Viáticos dentro del Estado de Sonora:

- a) La **Tarifa "A"** y **"C"**, aplica cuando el servidor público vaya sólo a la comisión considerando el Grupo Jerárquico.
- b) La **Tarifa "B"** y **"D"**, aplica cuando el servidor público vaya a la comisión acompañado de uno o más servidores públicos a un mismo evento, de acuerdo al Grupo Jerárquico.

**Cuadro de Tarifas A:**

Grupo Jerárquico	Sin Pernocta		Con Pernocta	
	"A"	"B"	"C"	"D"
Secretario, Director o similar.	3,000.00	2,700.00	3,500.00	3,000.00
Subdirector, Jefe de departamento, Coordinador o similar.	2,700.00	2,200.00	3,000.00	2,700.00
Confianza, Personal de base o similar.	2,700.00	2,200.00	3,000.00	2,700.00

**Artículo 69º.-** Tarifa de los Servicios de Traslado y Viáticos fuera del Estado de Sonora:

- c) La **Tarifa "A"** y **"C"**, aplica cuando el servidor público vaya sólo a la comisión considerando el Grupo Jerárquico.
- d) La **Tarifa "B"** y **"D"**, aplica cuando el servidor público vaya a la comisión acompañado de uno o más servidores públicos a un mismo evento, de acuerdo al Grupo Jerárquico.

**Cuadro de Tarifas B:**

Grupo Jerárquico	Sin Pernocta		Con Pernocta	
	"A"	"B"	"C"	"D"
Secretario, Director o similar.	3,700.00	3,200.00	4,300.00	4,100.00
Subdirector, Jefe de departamento, Coordinador o similar.	3,500.00	3,000.00	4,200.00	4,000.00
Confianza, Personal de base o similar.	3,500.00	3,000.00	4,200.00	4,000.00

**Artículo 70º.-** En todo el caso del artículo 68 y 69, en la entrega anticipada del viático, el último día se considerará el 50 por ciento de la tarifa que corresponda al cuadro de tarifas; y en su caso se hará el ajuste



al tope máximo durante la comprobación de los viáticos, siempre y cuando la salida sea antes de las 12:00 horas y el regreso sea después de la 18:00 horas.

**Artículo 71º.-** s tarifas internacionales se cubrirán en dólares de los Estados Unidos de América o en euros cuando la moneda de curso legal sea ésta y a partir de la fecha en que el servidor público desempeñe la comisión. Y serán autorizadas por el Tesorero Municipal.

**Artículo 72º.-** Tarifa por conceptos de Gastos de Viaje, Congresos, Convenciones, Exposiciones y viajes fuera del Estado con un periodo mayor a 24 horas, requerimientos de pasajes y hospedaje deberán solicitarse a la Dirección de Egresos para su cotización, excepto el cargo del ejecutivo.

**Artículo 73º.-** Para la comprobación del ejercicio y control del gasto del Artículo anterior, es necesario cumplir con los procedimientos y normatividad que se describe en el Capítulo IX: De los Procedimientos y Normatividad General, Sección III: De los Gastos por Comprobar.

### Sección III De los Gastos por Comprobar

**Artículo 74º.-** Objetivos específicos:

- a) Asegurar el correcto manejo de los gastos por comprobar.
- b) Establecer las políticas y procedimientos sobre la utilización de gastos por comprobar.
- c) Mantener registros contables actualizados y reconocer los egresos en los periodos correctos.

**Artículo 75º.-** Procedimiento:

- a) Únicamente se entregarán gastos por comprobar por los conceptos de Gastos de viaje, Congresos, convenciones y exposiciones y Compras en el caso de que se requieran pagos anticipados.
- b) Los Gastos por comprobar por un importe mayor a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se deberán tramitar a favor del Proveedor.
- c) Las dependencias especificaran en los recibos oficiales, además del concepto del gasto a comprobar, el o los conceptos específicos a que se destinan dichos gastos, anexando la documentación que lo soporte en caso de contar con ella.
- d) El solicitante del gasto por comprobar deberá especificar claramente el concepto del mismo, a fin de que sea comprometido en Control Presupuestal, asimismo deberá llevar la firma de autorización del responsable del área.
- e) Para tramitar el gasto por comprobar, en caso de gastos de viaje, se deberá de anexar al recibo oficial interno, una forma oficial llamada "**Pliego de Comisión**", la cual deberá de estar debidamente autorizada por el titular responsable.
- f) Tratándose de recibos de los servicios de traslado y viáticos, no se admitirán para su trámite sin firma del beneficiario y el titular del área; así como el "**Pliego de Comisión**" e informe de actividades de la comisión.
- g) Una vez efectuada la erogación, la comprobación se realizará utilizando un formato de reporte de gastos donde se anexarán las facturas originales debidamente **VALIDADAS a través del Buzón asignado a cada dependencia**, asimismo se deberá anexar copia del "**Pliego de Comisión**", informe de las actividades realizadas, y documentación que compruebe recientemente el motivo del gasto.
- h) La comprobación se deberá de realizar en un plazo no mayor de **Siete Días** posteriores a la fecha en que se efectuó el gasto, reembolsando el dinero que no se haya gastado o comprobado con facturas originales. **En caso contrario, se efectuarán descuentos por nómina en la siguiente quincena, quedando sin efecto la posterior comprobación de dichos gastos.**
- i) Se deberán hacer comprobaciones individuales, **no se aceptarán reportes colectivos.**
- j) Con fundamento en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los comprobantes deberán ser originales, corresponder en fechas al período para el cual se solicitó el gasto y cumplir adecuadamente los requisitos fiscales **sin tachaduras, ni alteración alguna.**
- k) Las comprobaciones deberán contener la firma del titular responsable de autorizar este tipo de gasto, a fin de tener certeza de que dichos documentos corresponden al gasto autorizado.



**Capítulo IX  
De los Fondos Ajenos**

**Artículo 76°.-** Objetivos específicos:

- a) Garantizar el manejo transparente de los recursos que por vía diferente de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos obtienen las dependencias municipales para apoyarse en la realización de sus funciones.
- b) Establecer las políticas y procedimientos en relación a los fondos ajenos.
- c) Generar registros contables relativos al origen y aplicación de los fondos ajenos.

**Artículo 77°.-** Procedimiento:

- a) Las dependencias municipales que reciban ingresos diferentes de los proporcionados por el Municipio, a través de su Tesorería Municipal, deberán informar mediante oficio a esta última sobre el origen y monto de dichos recursos. De igual forma, sobre las reglas de operación formales (legales) o informales (establecidas por la dependencia) a considerar para el destino del fondo.
- b) Para transparentar su manejo, la Tesorería Municipal asignará una cuenta bancaria de Fondos Ajenos con el nombre específico de que se trate el fondo, en la cual se depositará el ingreso obtenido si es por única vez, o se estará depositando durante el tiempo que este dure.
- c) **La dependencia municipal a cuenta de los recursos depositados, solicitará a la Tesorería Municipal dichos recursos para cubrir gastos directamente relacionados con el propósito por el que fuera creado y bajo las reglas de operación establecidas para el Fondo Ajeno.**
- d) No se deberán abrir cuentas de fondos ajenos, cuando se trate de conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal, que se quieran utilizar para gastos operativos de las dependencias.
- e) Para el trámite de uso de los recursos se tomará como válida la solicitud mediante Recibo Oficial Interno firmada por el Titular de la dependencia, y en el caso de que las reglas de operación establecieran aprobaciones adicionales a la de éste (en caso de tratarse de patronatos, comisiones, comités, entre otros), se deberán anexar por escrito las mismas.
- f) La Tesorería Municipal emitirá en tiempos de trámite normales cheques con cargo a la cuenta bancaria del Fondo Ajeno.
- g) La Tesorería Municipal generará un registro e informe mensual de los movimientos del fondo, mismos que la dependencia municipal y la Dirección de Contabilidad deberán conciliar de manera mensual.

**Capítulo X  
Consideraciones Finales**

**Artículo 78°.-** La Tesorería Municipal está facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarios y delegados sobre los aspectos de este Acuerdo.

**Artículo 79°.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, su dependencias, subdependencia, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Dimitrio Carrasco Cabe

Silvia M. Sotelo



**Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el vigésimo noveno**

punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 126, 127, 128 y 131, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el Programa Operativo Anual para el año 2025, en el cual se incluyen los objetivos y las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Posteriormente, solicita el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, expresa dudas sobre el punto, porque se presenta para su autorización el programa operativo anual 2025, sin embargo, en el documento anexo nada más vienen las disposiciones generales de cómo se va o cómo debería elaborarse, y no vienen los documentos de cada una de las dependencias, duda que fue previamente manifestada en Tesorería Municipal, porque dentro de las atribuciones de la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social, previstas en el artículo 51, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, viene que, esta participará en la elaboración del programa operativo anual mismo que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, por ello, cuestiona sí, en este momento se va aprobar la forma en cómo se va a desarrollar el Programa Operativo Anual, ya que es lo que viene en el anexo, además menciona que el Programa Operativo Anual es de parte del Plan Municipal de Desarrollo, y este, todavía no se tiene, porque se tendrá que aprobar antes del día 15 de enero, así también, pregunta dentro del programa dónde está la parte del Plan Municipal, reiterando su duda respecto a cuál es el sentido de la aprobación ya que nada más están contenidas las disposiciones generales, mismas que establecen que el presente acuerdo entrará en vigor previa aprobación del Ayuntamiento, pero básicamente son artículos y en ningún lado se menciona la participación de la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico, cuando está prevista dentro de la ley, la única que se indica es la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el seguimiento del Programa Operativo Anual. A continuación, una vez concedido el uso de la voz la C. Tesorera Municipal, explica que, en efecto, lo que se está proponiendo es la forma, y una vez aprobado el Plan Municipal de

11 Derechos Comunes Cole

[Handwritten signature]

Silvia del Socorro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CPLA

[Handwritten initials]

Desarrollo, sería el POA como tal, a detalle. Seguidamente, solicita la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, secunda el comentario de la Regidora Torres de la Huerta, ya que en el anexo menciona, “el programa operativo anual para el 2025, se deberá elaborar considerando los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, y los diversos programas de desarrollo, los avances registrados y las metas por alcanzar, la implementación de un proceso de planeación participativa en el seno del comité de planeación municipal, para definir las prioridades y precisar las metas que habrán de integrarse en la propuesta de inversión municipal 2025, y un par de puntos que habla sobre los convenios con gobierno federal y estatal, sector privado y sector social. Acto seguido, retoma el uso de la voz la C. Regidora TORRES DE LA HUERTA, quien, expresa que, por tratarse de la forma en cómo se elaborará el Programa Operativo Anual, pide se considere a la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social, porque es una de sus atribuciones, manifestando gusto por participar en ese proceso. Posteriormente, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que, en su momento se hará la convocatoria para la elaboración del Plan Operativo Anual.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, lo somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, quien, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA

Demetrio Camarena Cota



Edmundo y Patricia  
 [Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CATA' and 'MB']

y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría absoluta, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 77.-**

QUE APRUEBA EL "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025".

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** La Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Artículo 126, establece la obligación de los ayuntamientos de elaborar el Programa Operativo Anual (POA), como sustento fundamental para la formulación del presupuesto de egresos municipal, haciendo extensiva también esta obligación para las entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones.

**Artículo 2º.-** La Ley señala que el proceso para la elaboración del POA, se realizará conforme a los métodos y plazos que determine la unidad administrativa responsable del área de planeación municipal.

**Artículo 3º.-** La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el POA para las Dependencias y Entidades Paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 4º.-** Se aprueba el POA, que es el documento en donde redefine la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y de los programas que de él se derivan.

**Artículo 5º.-** El POA es de naturaleza obligatoria para las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 6º.-** El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este POA.

**Artículo 7º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este POA.

**Artículo 8º.-** La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del POA.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Posteriormente, se pasa a cumplir con lo establecido en el trigésimo punto del orden del día, para lo cual, el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso C), 129, 130, 131 y demás normas contenidas en el Capítulo III, del



11 Demerito Connerua Cofe

[Handwritten signature]

Silvia Reyes Sotomayor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CPA

[Handwritten signature]

Título IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se incorporan en capítulo especial lo correspondiente a las paramunicipales, así como el respectivo dictamen, emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. A continuación, pide la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, comenta que, el presupuesto de egresos normalmente se ha venido haciendo año tras año de una manera específica, donde se revisan los gastos que se tuvieron, más o menos se van incrementando, y ajustando en el proceso, en el entendido de que si haya alguna modificación, reducción o ampliación, se puede ir viendo en las siguientes sesiones, en ese sentido, plantea la necesidad de ir metiendo orden en todo lo que se está haciendo, ya que el trabajo se ha visto y palpado, sin embargo, realmente hay que apegarse a la Ley al momento de elaborar el presupuesto, cumplir como integrantes del Ayuntamiento poder participar, proponer, dar áreas de oportunidad, ya que, según lo dispuesto en el artículo 138, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el proyecto del Presupuesto de Egresos que presenta la Tesorería Municipal a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Pública, debe contener ciertos requisitos, y algunas de las paramunicipales, muchos de los documentos no se anexaron, sino que los hicieron llegar posteriormente, sin embargo, al tener un orden desde el inicio, el análisis, la deliberación y aprobación, con todos los elementos, será muchísimo más sencillo el proceso, tanto para los integrantes de la Comisión de Hacienda, como para todos aquellos Regidores que por cuestión de agenda no pueden participar en la comisión, y sobre todo para la ciudadanía, quienes preguntan sobre las votaciones en un sentido u otro, señalando el caso particular de las Comisarias, que, de las cinco, nada más viene presupuesto para dos de ellas, y que bueno el apoyo, pero considera que, dentro de la Comisión de Hacienda y de pleno del Ayuntamiento, se vean esas prioridades e indicadores para beneficiar, ya que los recursos son limitados y ver cómo hacer para que realmente la problemática en el Municipio se vaya solventando, para lo cual se necesita que cada una de las áreas venga acompañada, por ejemplo, con la descripción de los principales programas

Derecho Comuna Cate



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

que integran el proyecto de presupuesto de egresos, enunciando los objetivos, las metas, las prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución, la definición de las bases de cálculo para los conceptos de gastos, tales como, servicios personales, tabuladores de sueldos, transferencias, subsidios, así como la inversión en infraestructura, abundando que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, y el OOMAPAS de Cajeme, dieron una muy clara explicación, los cuales atienden la mayor parte de la ciudad, pero sigue teniendo dudas, así como muchos ciudadanos, respecto a por qué se va atender equis calle y por qué no atender otras, y es precisamente en esa parte donde se tendría que estar cambiando la manera de cómo se hacen las cosas, no quiere decir que se haga mal, reconociendo el trabajo de las áreas que traen todo el soporte y eso es lo que se tiene que mostrar, tanto en la Comisión de Hacienda, como en el pleno del Cabildo, todo ese esfuerzo que las áreas están haciendo para establecer y determinar por qué se va invertir en determinado lugar, reiterando su sugerencia de ir haciendo esas modificaciones para hacer las cosas como se debe, poniendo como ejemplo que, en el presente presupuesto de egresos, no ve el presupuesto participativo, que seguramente se hicieron visitas, mesas y entre varios seleccionaron cuáles son las obras, pero no se da a conocer y es importante por la transparencia, por el acceso a la información y que realmente se vea el trabajo de los Regidores, quienes están poniendo atención, abundando que, la ley es clara respecto a los 13 incisos que debe contener, y de trabajarse de esa manera, va ser muchísimo más sencillo la toma de decisiones, ahorrándose tiempo en resolver dudas con muchos recursos, que de haberse presentado con los anexos, se tuviera más claro, poniendo de ejemplo la Dirección de Informática, donde se va invertir \$11.1 millones de pesos, distribuidos en \$5.9 mdp en servicios generales, \$4.8 mdp en servicio de Internet, redes y procesamiento de información, sin embargo en la Secretaría de Desarrollo Económico, se está incrementando un presupuesto aproximado de \$ 2 millones de pesos, que se refieren precisamente a servicios de informática, entonces cómo se puede hacer más eficiente el presupuesto de egresos que realmente permita hacer una proyección integral y transversal, para que los recursos se optimicen de la mejor manera, porque hay un

+ Encabezó Comandante Coto

*[Handwritten signature]*

S. de la Secretaría

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten initials and signatures in blue ink]*

departamento de informática que se tendría que estar aprovechando mucho más, también existen convenios de colaboración con universidades que pudieran estar participando en el desarrollo de eso sistemas, así también, expresa que, ve muy bien el presupuesto que se le está dando a COPRECO, porque esta, junto con el IMIP, son los pilares de las paramunicipales para generar el desarrollo económico y social del Municipio, para crecer de una manera ordenada, en el caso del IMIP, es necesario hacer el Atlas de Riesgo, y asignar un recurso para eso, porque de ahí se deriva muchísimo el desarrollo de la Ciudad, las inversiones y eso tiene que quedar establecido en el presupuesto, independientemente de qué después se pueda modificar, finalmente, expresa que no entrará a detalle en todos los números, pero sí le gustaría que para el próximo presupuesto se haga de la manera en que viene establecido en la Ley, para que sea más sencillo el análisis y tener la información. Seguidamente, una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, comenta que, el presupuesto de egresos para el año 2025 es limitado, razón de más para que se efficienten los recursos y aplicar políticas de adelgazamiento de los costos y gastos a los que no se reflejan, sino todo lo contrario, aludiendo que, en su asistencia a las reuniones de la Comisión de Hacienda, estuvo analizando y escuchando a cada uno de los funcionarios, percatándose que vienen tres direcciones, de Inspección y Vigilancia, de Educación Municipal, y de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, así también, destaca que solamente la Comisaria de Marte R. Gómez, tendrá presupuesto, y será destinado a gasto corriente, el mismo caso para Providencia y Cocorit, cuestión que le resulta preocupante porque la Comisaria de Marte R. Gómez, tiene 12 Delegaciones, y ninguna se está tocando siendo parte del Municipio, por otro lado, expresa que, hay un foco rojo para la ciudadanía que tampoco se está contemplando, son los principales problemas que se tienen de drenajes colapsados en el Municipio de Cajeme, por ello, manifiesta su voto en contra al presente punto. Acto seguido, pide la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, agradece el incremento al presupuesto del Instituto del Deporte y cumplir con el compromiso a los deportistas, ya que urge una atención, etiquetar recurso para la rehabilitación de las áreas

\* Derecho Comisaria Cabe



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page. On the left side, there are vertical signatures including 'Sara Patricia Piña Soto' and 'Mirna Judith López Valenzuela'. In the center and right, there are several large, stylized signatures and initials, including 'CPA' and 'M'. A large, illegible signature is also present on the far right edge.

deportivas, se sabe que no es suficiente, pero está segura que será el inicio, y en ese sentido, hace una observación a la Comisión de Hacienda, que no es sólo una oficialía de partes, ya que si bien es cierto se aprobó en su mayoría un incremento al presupuesto del Instituto del Deporte, quedan muchas áreas de oportunidad, tales como mencionaban las Regidores Torres de la Huerta y Piña Soto, hay mucha duplicidad de recursos, y en efecto, se dio explicación de las obras que se van hacer y de las diferentes paramunicipales, sin embargo, hay cosas que se pueden atender en seguridad pública, que se aprobó en la Ley de Ingresos, dentro de los prediales y el agua, una parte de esa dependencia para su equipamiento y otra parte para el fomento al deporte, a fin de atender la propuesta del Regidor Alcalá Alcaraz, respecto a la creación del fideicomiso al deporte, reconociendo que es algo que nunca se había hecho, demostrando la voluntad que tiene el Presidente Municipal, segura y confiada de contar con el apoyo para poder efficientar el gasto y que Cajeme vaya avanzando, ya que aún queda por hacer, invitando se aprovechen las áreas de oportunidad, contando con un Órgano Colegiado que puede llegar a fortalecer los acuerdos que se tomen. Posteriormente, una vez otorgado el uso de la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, comenta que la información se dio con mucha puntualidad y las cosas siempre pueden mejorar, evidentemente hay áreas de oportunidad dentro del presupuesto, indicando que parte del incremento a la nómina es por los estímulos a la policía y las homologaciones de sueldos necesarias para el personal; así también, observa con buenos ojos, como el OOMAPAS al incrementar sus ingresos aumenta también su presupuesto de egresos por 20 millones de pesos más, para obras y mantenimiento de la red; por otro lado, manifiesta preocupación por el tema del fondo de pensiones, que si de alguna manera se logra dar la vuelta, puede significar un antes y un después en el presupuesto, porque el Ayuntamiento, de sus ingresos lo subsidia con 250 a 300 millones de pesos, que se pudiera meter a otros beneficios; en otro tema, reconoce la inversión realizada en las calles, solicitando se mantenga el compromiso con el deporte, específicamente en las obras a las áreas deportivas y el rescate de los espacios públicos, aludiendo que en lo general es un presupuesto muy responsable, con un incremento

Derecho Comunal Cob

*[Handwritten signature]*

Sede de Ojos de Sotero

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*



considerable en la nómina de 80 mdp, que se debe observar para no repetir el próximo año; y finalmente felicita a la Titular de COPRECO por el trabajo realizado, expresa gusto por el incremento al presupuesto de la paramunicipal y, que el 46% de este se vaya a la promoción de Cajeme. A continuación, solicita la palabra el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y una vez concedida, expresa que, hay cosas muy buenas como el aumento al Instituto del Deporte, pero también hay cosas muy preocupantes como la asignación de cero pesos para el equipamiento de la Policía, por lo que solicita la reubicación de 5 millones de pesos de la partida 5000 del departamento de tránsito municipal, para la compra de patrullas, a la partida 2000 del departamento de policía preventiva, para que se utilice a la compra de equipamiento de la policía municipal, tema comentado en la Comisión, así como, solicitar la reubicación de \$500,000.00 pesos de la partida 2000 a la 4000 del Instituto del Deporte, ya que viene un aumento de 1 millón de pesos para productos químicos, por la apertura de las de las albercas públicas, y se pide solamente 1 mdp, por ello, pide ver la posibilidad de que ese incremento de \$500,000.00 pesos se pase a la partida de fomento al deporte. Seguidamente, una vez concedida la palabra la C. Regidora PIÑA SOTO, aborda el incremento de 5 mdp, para el contrato de las luminarias, cuestionando, de qué manera los ciudadanos podrán resolver el problema de la luminarias, aludiendo que tiene oficios desde 2021 que siguen sin ser atendidos, pide saber dónde está la oficina, ya que en las Secretarías de Desarrollo Urbano e Imagen Urbana, no hay respuesta, pareciéndole delicado el incremento cuando todavía falta mucho por hacer con las luminarias; así también, pide un respeto para los ciudadanos sobre los datos que se mandan para la sesión de cabildo, pues es muchísima información para analizar, y los ciudadanos merecen estar enterados de todo lo que está pasando en el municipio, y el tema tan importante de incrementar la deuda del contrato de las luminarias se enteró ayer en la Comisión de Hacienda. Acto seguido, solicita el uso de la voz al C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, comenta que, en la parte de servicios públicos, se incrementa 60 millones de pesos, el primero en alumnado público por 4 mdp, cuando en teoría, con el contrato, se iba reducir con ahorros

Ilustre Comisario Cabe

[Handwritten signature]

Silvia Olga Robles

[Handwritten signature]

Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLA

[Handwritten initials]

mensuales en cuanto al alumbrado público, luego viene también 3 mdp más, en la conservación del alumbrado público, cuando se entendía que ese trabajo lo haría la empresa que se contrató, en el caso del relleno sanitario, viene un aumento de 21 mdp, cuestionando en qué se va a utilizar esto o cuál es el proyecto que se tiene para el relleno sanitario, y finalmente en el servicio de limpieza, con la empresa TECMED son 18 mdp más, dicho lo anterior, expresa la importancia de la revisión de todas esas cantidades porque se supone que gran parte de esos servicios están pasando a empresas privadas y hay que ver lo que está pasando con esos números, y de lograr que las empresas saquen el trabajo con el recurso que ya se comprometieron, se estaría hablando de 30 millones, quitando lo del relleno sanitario, que serviría para invertir en el Municipio. Posteriormente, en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, respecto a las Comisarias del Municipio, explica que, las necesidades y proyectos de las comisarias están contempladas en las partidas de otras dependencias según sea el caso, es decir, seguridad pública, desarrollo urbano, OOMAPAS, etcétera, no así, que estén desatendidas, básicamente lo que se refleja en el presupuesto de comisarias es el gasto corriente, porque lo demás está contemplado en otras dependencias; en deporte ciertamente hay la voluntad de seguir apoyando, esperando buenas noticias adicionales que en su momento se darán a conocer; respecto al tema del fondo de pensiones, comparte la inquietud, inclusive se está intentando un tema con el IMSS, reconociéndolo como un problema grave; en relación a las luminarias, expone que, al iniciar el periodo en el 2021, se encontró un contrato por 400 mdp por 10 años, por la renta y mantenimiento de 25000 luminarias Led, el cual tenía irregularidades tomándose la decisión de cancelarlo, y ahora se incrementó la cobertura a 38,000 lámparas Led con mantenimiento, con un ahorro mensual anual de 20 mdp, es decir, la mitad de lo que antes se pagaba, y en efecto, existen fallas como en cualquier cosa, pero se ha mejorado sustancialmente el alumbrado público, invitando hacer un recorrido nocturno, y se debe seguir trabajando para mejorar cada día, la ampliación del convenio que está contemplada en el contrato a un 20% es para darle respuesta a tanta demanda que existe de parte de los deportistas y demás ciudadanía para

Demetrio Camarasa Code

[Handwritten signature]

Silvia Alejandra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

iluminar los campos deportivos y plazas públicas. A continuación, pide el uso de la palabra la C. Regidora LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, pregunta si existe alguna fecha aproximada de inicio para rehabilitación de campos deportivos y parques, para dar respuesta a los ciudadanos, porque se tienen reclamos importantes en diversas colonias de la ciudad y comisarias. Al respecto el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, comenta que, se tiene contemplado iniciar trabajos en el mes de enero próximo. Seguidamente solicita el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, comenta que se hizo un trabajo arduo con las paramunicipales donde se estuvo revisando toda la información que se les requirió respecto a sus ajustes presupuestal y el presupuesto 2025, dando información a detalle de variaciones, inversiones y el uso del gasto, encontrándose obras, y un aumento en la partida 2000, así también se observa el apoyo y el sentido del desarrollo social o bienestar para los cajemenses; de igual manera, destaca la consideración que se tuvo con COPRECO, con más del 100% del incremento a su presupuesto, esperando que la paramunicipal responda en consecuencia; sobre la ampliación al presupuesto para alumbrado público, explica que, efectivamente este va encaminado a la iluminación de parques y áreas deportivas; asimismo, por todo lo anteriormente expuesto, se observa que siempre habrá áreas de oportunidad y la Comisión estará en la mejor disposición, y por respeto a sus integrantes, aclara que, no es una oficialía de partes, sino que realiza bastante trabajo y tiempo, así como los funcionarios, para dar la debida atención a los temas, en ese sentido, externa una felicitación a cada uno por su desempeño y disposición con la transparencia de los recursos, invitando a todos los integrantes del Ayuntamiento a ser vigilantes en cómo se aplica el recurso y, continuar desde la Comisión de Hacienda, haciendo el trabajo, a quienes felicita de manera especial, así como demás colaboradores. Acto seguido, pide la palabra la C. Regidora TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, sugiere quede un punto de acuerdo si es posible que todas las áreas y las paramunicipales que están interviniendo en la elaboración del presupuesto de egresos, hagan llegar los proyectos de inversión pública que realizarán,

"Derecho Comunal Cot"



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right that appears to be 'UPLA'.

proponiendo quede establecido para evitar negativas al solicitar la información, precisamente para tener los datos completos y poder comunicar mejor a la ciudadanía e interesados, agradeciendo a la Secretaria de Desarrollo Urbano todo el trabajo que se ha estado haciendo y la atención inmediata a las gestiones, reiterando su solicitud de información ya que considera una función del Ayuntamiento demostrar que la administración del 2024-2027 va a ser la mejor y que realmente se está haciendo por el beneficio de Cajeme. Posteriormente una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, felicita al Ejecutivo Municipal por el gran equipo de funcionarios, mismos que se presentaron ante la Comisión de Hacienda y disiparon todas las dudas que traían los regidores de la oposición, por otro lado, expresa que el hecho de ser mayoría en la Comisión o en el plano del Ayuntamiento, no significa que sean una oficialía de partes, es el mandato que dio el pueblo de Cajeme, porque valoró las administraciones pasadas y lo que ha sido ahora, invitando a seguir trabajando por el pueblo. A continuación, solicita el uso de la palabra la C. Regidora TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida pide más respeto en el pleno del cabildo, sobre todo no politizar cada comentario que se haga, ya que no se trata de la oposición, ni se trata de la mayoría, se trata del bien de Cajeme y cada uno de los regidores así lo manifiestan, es sabido que hay un grupo de mayoría, sin embargo, sigue habiendo participación, propuestas y haciendo el trabajo como Regidores, ya que desde el momento de formar parte del Ayuntamiento hay un compromiso con la ciudadanía y no nada más con el partido que los hizo llegar al lugar, aludiendo que, si dieron el paso para participar en la política partidista fue porque quieren el bien de Cajeme, para dejar un legado, para dejar algo dentro del Municipio, manifestando su arraigo al Municipio y consérvalo en su familia para que se quede en Cajeme, que crezca en Cajeme, para lo cual necesita haber un desarrollo económico y social, reiterando su solicitud de no politizar, no son tiempos políticos partidistas, y hay que concentrarse en sacar adelante al Municipio, y con el respeto que da, espera recibirlo. Seguidamente, solicita la palabra el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y una vez concedida, precisa que solamente se asigna recurso de obra pública en

Demetrio Carrasco Coto

*[Handwritten signature]*

Edmundo...



*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CPLA' and 'MR']*

las Comisarias de Pueblo Yaqui y Esperanza, el resto no tiene obra de calles, ni drenaje; por otro lado, cuestiona porque no se contempló de inicio en el contrato de luminarias a los parques y espacios públicos; finalmente, expresa que solicitó la reubicación de un recurso y no se ha dado respuesta, por ello, pide quede como acuerdo. Al efecto, en uso de la voz el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, explica que, hay que revisar y de acuerdo a eso se harán los ajustes correspondientes; por otro lado, agradece a todas y todos los integrantes del Ayuntamiento por el trabajo durante la parte de este año de gobierno, que en lo personal le ha parecido muy profesional, muy bueno, que supuesto hay diferencias y eso es lo mejor y normal en una democracia, ver puntos de vista diferentes, para ir contrastando ideas para encontrar las mejores soluciones, y ciertamente, más allá de mayoría y minorías, el propósito fundamental es el bien del Municipio, y en eso tenemos que unir esfuerzo, trabajo y voluntad para ir avanzando para el bienestar de las y los cajemenses, ya que ser mayoría o minoría es circunstancial que depende de los procesos históricos que se van dando en una sociedad, un pueblo, un país, pero nunca se puede perder el objetivo fundamental que es el bien de la gente, y por eso, manifiesta su agradecimiento, señalando que no le asustan las discrepancias, la polémica o las diferencias, al contrario, eso ayuda a precisar y avanzar, a veces algo que ya se tiene puede mejorar con una opinión o propuesta, invito que el próximo año se trabaje en la línea de tener como propósito fundamental el bien de Cajeme y seguir trabajando, para, precisamente, ser el mejor gobierno en la historia Municipio, más allá de cualquier otro propósito.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON



Derecho Comarca Este

*[Handwritten signature]*

Sideruado de la...

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J', 'D', 'M', 'C', 'M', 'B']*

MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, un voto en contra de la C. Regidora, SARA PATRICIA PIÑA SOTO y dos abstenciones de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 78.-**

**QUE APRUEBA EL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO: CAJEME, SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la **Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la **Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Cajeme**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno



*Demetrio Camarena Cota*  
*Silvia Alvarez Sotomayor*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink]*

y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- II. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- III. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- IV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



- XIV. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XV. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XVII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XVIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXII. **Unidad responsable:** nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.
- XXIII. **Dependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarias, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXIV. **Subdependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVI. **Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios:** "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la **Tesorería Municipal de Cajeme**, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá



ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La **Tesorería Municipal de Cajeme** garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2025, asciende a la cantidad de \$3,099,099,511.71 (Tres Mil Noventa y Nueve Millones Noventa y



Domingo Connerme Code

Silvia Olga Sotelo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nueve Mil Quinientos Once 71/ M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	2,321,266,767.71
Entidades Paramunicipales	777,832,744.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>	<b>3,099,099,511.71</b>

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizada, distribuyéndose por Ejes Rectores que objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores.

**Artículo 10º.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la **Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)** se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,606,305,109.06
2	Gasto de Capital	345,380,741.86
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	103,031,669.19
4	Pensiones y Jubilaciones	266,549,247.60
5	Participaciones	0.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,321,266,767.71</b>

**Artículo 11º.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la **Clasificación Económica (CE)** se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	<b>GASTOS</b>	<b>2,218,235,098.52</b>
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,000,941,654.51</b>
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	717,136,262.96
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	580,815,986.43
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	163,075,336.62
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	76,965,581.86
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	2,004,000.00
2.1.5.1.2	Becas	6,528,025.50
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	110,615,785.21
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	343,800,676.23
2.2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>217,293,444.01</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	168,640,608.97



*Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered across the page, including a vertical signature on the left that reads 'Dimitrio Camacho Coto'.*

2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	28,050,610.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	907,860.79
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	19,644,364.25
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	50,000.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>45,000,000.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)</b>	<b>45,000,000.00</b>
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	45,000,000.00
<b>Total CE</b>		<b>2,263,235,098.52</b>
ADEFAS no aplican en el clasificador Económico		58,031,669.19
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,321,266,767.71</b>

ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y sería pasivo menor el año anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.

**Artículo 12°.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base a la **Clasificación por Objeto del Gasto (COG)** en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,321,266,767.71</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES.</b>	<b>880,211,599.28</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.</b>	<b>363,466,116.60</b>
11101	DIETAS	6,320,484.00
11301	SUELDOS	337,590,785.64
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES.	19,548,846.96
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.</b>	<b>76,690,723.68</b>
12101	HONORARIOS	2,704,884.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	71,687,839.68
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	2,298,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.</b>	<b>151,710,101.76</b>
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL.	40,828,005.84
13201	PRIMA VACACIONAL.	8,589,559.62
13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO.	69,572,515.26
13203	PRIMA DOMINICAL.	521,385.48
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	9,450,515.76
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA.	8,507,596.92
13405	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	14,240,522.88
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.</b>	<b>163,075,336.32</b>
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	134,498,666.28
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	16,366,670.04
14202	FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA.	1,959,999.96
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICO	10,250,000.04
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.</b>	<b>124,063,829.96</b>
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	500,000.04

Dionisio Carrasco Cole



Edmundo Reyes Sotelo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Jue', 'DF', and 'MBA'.

15202	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO.	7,339,169.04
15401	OTRAS PRESTACIONES POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	15,186,735.25
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	11,514,782.88
15901	OTRAS PRESTACIONES	11,834,354.04
15902	APORTACIONES DE FONDO DE RETIRO AYUNTAMIENTO	14,043,924.00
15903	COMPENSACIÓN ISR	63,644,864.71
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES.</b>	<b>981,090.96</b>
16101	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDOS.	981,090.96
<b>1700</b>	<b>PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.</b>	<b>224,400.00</b>
17101	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	224,400.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS.</b>	<b>199,715,666.96</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.</b>	<b>4,781,745.54</b>
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	2,508,743.80
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	521,819.88
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	21,091.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN.	10,200.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	1,611,046.86
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	73,344.00
21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.	35,000.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS.	500.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS.</b>	<b>3,382,195.93</b>
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.	1,249,970.18
22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL.	168,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	1,812,535.79
22108	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA.	4,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.	39,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	108,689.96
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>3,000.00</b>
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.</b>	<b>60,739,444.70</b>
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	362,932.44
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	201,435.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	774,349.11
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	194,565.50
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	58,769,393.84
24902	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.	436,768.81
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.</b>	<b>2,484,966.59</b>
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS.	1,672,316.67
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	19,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	564,700.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	163,949.92
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	65,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.</b>	<b>102,914,599.90</b>
26101	COMBUSTIBLES.	100,761,973.12
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,152,626.78

Derechero Comarcas Code

*[Handwritten signature]*

Silva y los señores



Acta 22. de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de diciembre de 2024

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DF', 'CPLA', and 'MB']*

<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.</b>	<b>12,680,992.50</b>
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	12,102,180.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	359,792.50
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	207,320.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	11,700.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.</b>	<b>25,900.00</b>
28501	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	25,900.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.</b>	<b>12,702,821.80</b>
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	718,835.44
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	324,170.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	16,380.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	701,734.08
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	10,372,268.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	569,434.24
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES.</b>	<b>381,100,319.47</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS.</b>	<b>58,156,663.67</b>
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA.	14,776,438.57
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	38,000,000.00
31201	GAS.	462,950.00
31301	AGUA.	53,000.00
31401	TELÉFONIA TRADICIONAL.	203.00
31501	TELÉFONIA CELULAR.	7,300.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	4,837,010.22
31801	SERVICIO POSTAL.	19,761.88
<b>3200</b>	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.</b>	<b>7,661,675.63</b>
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,290,573.76
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	2,733,953.87
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	125,148.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	5,500.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	2,386,500.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS.	120,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.</b>	<b>29,417,894.14</b>
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍAS Y RELACIONADOS.	1,005,080.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	2,695,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS.	4,391,282.91
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	1,439,500.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	453,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	1,445,551.23
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA.	79,480.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.	1,409,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS.	16,500,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.</b>	<b>12,778,273.06</b>
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	4,171,600.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	2,500,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	6,012,010.00

11 Derechos Conexos Code

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

34701	FLETES Y MANIOBRAS.	94,663.06
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>	<b>203,780,617.39</b>
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	1,126,200.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS.	5,005,500.00
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES.	22,800.00
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.	225,000.00
35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	11,500,000.00
35108	CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA.	1,000.00
35109	CONSERVACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO.	4,000,000.00
35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.	80,000,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	172,962.50
35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	3,500.00
35203	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	65,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS.	451,900.00
35303	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION.	4,500.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	9,852,230.38
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	293,575.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO	519,803.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	90,000,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACION.	520,846.51
35902	SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE.	15,800.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.</b>	<b>15,620,110.00</b>
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	7,770,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	10.00
36202	PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.	100,000.00
36203	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.	100.00
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	7,750,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADÓ Y VIATICOS.</b>	<b>3,274,199.88</b>
37101	PASAJES AÉREOS.	801,100.00
37201	PASAJES TERRESTRES.	20,000.00
37501	VIATICOS	2,242,299.92
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO.	130,000.00
37901	CUOTAS.	68,799.96
37902	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS EN CAMPO EN ÁREAS RURALES	12,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES.</b>	<b>14,749,318.29</b>
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	14,003,007.89
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,010.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	744,300.40
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES.</b>	<b>35,661,567.41</b>
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	226,000.00
39102	PREPARACION DE CUERPO.	2,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	496,726.98
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,536,200.35
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	22,269,999.46
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	9,057,609.63

4 Diciembre Cámara Cote

*[Handwritten signature]*

Silvia Ortiz Sotelo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acta 23. de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de diciembre de 2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

39903	GASTO POR DAÑOS A TERCEROS	73,030.99
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	462,948,486.94
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.</b>	<b>171,513,213.84</b>
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	39,024,806.63
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	21,872,622.00
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	110,615,785.21
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES.</b>	<b>24,886,025.50</b>
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,004,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	1,200,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS	1,000,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	6,528,025.50
44204	FOMENTO DEPORTIVO	2,154,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	3,000,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BASICAS	9,000,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>	<b>266,549,247.60</b>
45101	PENSIONES	266,549,247.60
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	48,652,835.04
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.</b>	<b>1,745,837.94</b>
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	614,977.15
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	907,860.79
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	213,000.00
51902	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	10,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.</b>	<b>4,408,000.00</b>
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	257,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.	63,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,088,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.</b>	<b>7,500.00</b>
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	7,000.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	500.00
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.</b>	<b>28,050,610.00</b>
54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES.	3,000,610.00
54102	VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	25,000,000.00
54201	CÁRROCERÍAS Y REMOLQUES.	50,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.</b>	<b>14,390,887.10</b>
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	13,285,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	263,936.32
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION.	41,045.64
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	17,697.00
56701	HERRAMIENTAS	540,751.82
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	242,456.32
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES.</b>	<b>50,000.00</b>
59101	SOFTWARE	50,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.</b>	<b>168,640,608.97</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.</b>	<b>167,045,808.97</b>
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	24,311,294.53

Demerito Camacho Code

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	21,517,814.44
61418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES	41,874,800.00
61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	63,379,900.00
61501	RECONSTRUCCIÓN	16,062,000.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS.	1,594,800.00
62201	CONSTRUCCIÓN	1,594,800.00
9000	DEUDA PUBLICA.	179,997,251.05
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.	45,000,000.00
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	45,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.	76,965,581.86
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	76,965,581.86
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	58,031,669.19
99101	ADEFAS.	58,031,669.19

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$ 15,620,110.00 se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$266,549,247.60, se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

**Artículo 13°.-** Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$ 2,321,266,767.71 de acuerdo a la **Clasificación por Objeto del Gasto (COG)** a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**Artículo 14°.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la **Clasificación Administrativa (CA)**, se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:

Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		2,321,266,767.71
01	AYUNTAMIENTO (AY).	12,795,202.08
1000	SERVICIOS PERSONALES.	10,587,202.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,208,000.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	7,671,822.46
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,889,279.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,414.15
3000	SERVICIOS GENERALES.	203,129.10
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	7,832,191.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,990,753.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	255,390.96
3000	SERVICIOS GENERALES.	574,047.18
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	96,611,023.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,469,187.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,998,636.29
3000	SERVICIOS GENERALES	35,166,154.41
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	8,208,000.00

Domingo Cameron Cobé



Sala de Asesoría Jurídica

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	769,045.64
<b>05</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (SA).</b>	<b>35,225,877.73</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	27,602,667.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,935,512.62
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,230,097.73
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	1,457,600.00
<b>06</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL (TM).</b>	<b>75,710,202.27</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	44,519,993.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,229,287.54
3000	SERVICIOS GENERALES.	24,191,834.70
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	3,769,086.32
<b>07</b>	<b>OFICIALIA MAYOR (OM).</b>	<b>517,649,305.86</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	213,514,004.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,747,280.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	25,467,172.58
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	271,655,889.10
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	264,960.00
<b>08</b>	<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SSPM).</b>	<b>362,555,320.13</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	239,135,581.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	79,593,808.82
3000	SERVICIOS GENERALES.	15,695,929.68
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	3,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	25,130,000.00
<b>09</b>	<b>SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.</b>	<b>173,214,791.58</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	33,228,960.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,709,951.72
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,384,353.67
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	162,217.15
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	136,729,308.97
<b>10</b>	<b>SRIA. DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>461,835,004.02</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	111,464,980.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	90,696,094.86
3000	SERVICIOS GENERALES.	246,976,523.40
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	12,697,405.14
<b>11</b>	<b>SECRETARIA DE BIENESTAR.</b>	<b>20,349,913.04</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	18,288,056.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,223,800.93
3000	SERVICIOS GENERALES.	785,555.57
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	52,500.00
<b>12</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO (SDE).</b>	<b>14,625,700.86</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	9,836,845.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	416,184.04
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,342,663.22
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	30,010.00
<b>13</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL DE D.LLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).</b>	<b>123,376,815.13</b>

Donde: Camarena Cofe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CPA

[Handwritten initials]

1000	SERVICIOS PERSONALES	84,214,554.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,779,030.63
3000	SERVICIOS GENERALES	20,215,519.56
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	10,900,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,267,710.79
<b>14</b>	<b>COMISARÍA DE COCÓRIT (CO1).</b>	<b>5,053,563.43</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,301,376.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	311,653.14
3000	SERVICIOS GENERALES	440,533.51
<b>15</b>	<b>COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).</b>	<b>4,686,837.90</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,105,359.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,347.67
3000	SERVICIOS GENERALES	241,830.34
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,300.00
<b>16</b>	<b>COMISARIA DE ESPERANZA (CO3).</b>	<b>25,047,377.81</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,084,611.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,148.19
3000	SERVICIOS GENERALES	378,718.03
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	18,003,900.00
<b>17</b>	<b>COMISARIA DE PUEBLO YAQUI (CO4).</b>	<b>23,364,037.84</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,314,594.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	580,786.20
3000	SERVICIOS GENERALES	561,256.85
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	13,907,400.00
<b>18</b>	<b>COMISARIA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).</b>	<b>4,479,931.46</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,663,592.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	571,339.20
3000	SERVICIOS GENERALES	244,999.94
<b>19</b>	<b>COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).</b>	<b>169,184,597.84</b>
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	169,184,597.84
<b>20</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICOS (SDP).</b>	<b>179,997,251.05</b>
9000	DEUDA PÚBLICA	179,997,251.05

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2025, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Capítulo	Organismo Operador: Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	294,765,926.00
2000	Materiales y suministros	118,450,786.00
3000	Servicios generales	187,563,783.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	36,700,068.00



Domicilio Carrizosa Code

*[Handwritten signature]*

Silvia Alvarado

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'IDF', 'WLA', and 'MB']*

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,936,088.00
6000	Inversión pública	30,565,044.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,300,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	27,888,213.00
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>717,169,908.00</b>

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	11,751,040.00
2000	Materiales y suministros	487,533.60
3000	Servicios generales	433,816.40
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	119,610.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,000.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>12,800,000.00</b>

Capítulo	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	5,713,440.00
2000	Materiales y suministros	331,440.00
3000	Servicios generales	2,553,192.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	207,836.00
6000	Inversión pública	50,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>8,855,908.00</b>

Capítulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	17,350,000.00
2000	Materiales y suministros	2,190,000.00
3000	Servicios generales	3,735,927.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	996,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	235,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>24,506,927.00</b>

Benito Carrasco Cort

DF

Silvia del Socorro



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DF', 'CFA', and 'MS'.

Capítulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,160,480.00
2000	Materiales y suministros	269,760.00
3000	Servicios generales	1,680,960.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	888,800.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>7,000,000.00</b>

Capítulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	2,411,134.00
2000	Materiales y suministros	310,140.00
3000	Servicios generales	4,501,626.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	277,100.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>7,500,000.00</b>

**Artículo 15°.-** La **Clasificación Funcional (CF)** del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Funcional Del Gasto	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,321,266,767.71</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>1,215,498,523.15</b>
1.1	LEGISLACIÓN	12,795,202.08
1.1.1	LEGISLACIÓN	12,795,202.08
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	75,233,705.85
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	27,815,734.72
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	20,469,779.29
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	2,413,314.26
1.3.4	FUNCION PÚBLICA	7,832,191.79
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICO	11,444,177.59
1.3.8	TERRITORIO	5,258,508.20
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	53,843,830.26
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	53,843,830.26
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	387,495,583.92



*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - A large signature in blue ink.  
 - Vertical text: "Derecho Canónico Code"  
 - Other illegible handwritten notes and signatures.

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
 - Several large, stylized signatures in blue ink.  
 - A large blue scribble or signature at the top right.  
 - Other illegible handwritten notes and signatures.

1.7.1	POLICÍA	387,495,583.92
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	686,130,201.04
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	10,671,750.23
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	26,602,368.76
1.8.5	OTROS	648,856,082.05
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>766,381,165.39</b>
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	585,475,914.16
2.2.1	URBANIZACIÓN	176,047,526.95
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	311,704,641.67
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	97,723,745.54
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	43,956,241.41
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	21,498,947.17
2.4.2	CULTURA	22,457,294.24
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	112,290,253.81
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	68,924,574.68
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	43,365,679.13
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,658,756.01
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,658,756.01
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>14,625,700.86</b>
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	14,625,700.86
3.1.1	ASUNTO ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	14,625,700.86
<b>4</b>	<b>OTRAS</b>	<b>324,761,378.31</b>
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	179,997,251.05
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	179,997,251.05
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	144,764,127.26
4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	144,764,127.26

**Artículo 16°.-** La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPS) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Programa y Subprogramas	Presupuesto Anual
Presupuesto Asegurado Aprobado		1,321,266,767.71
A1	APOYO ADMINISTRATIVO	20,040,059.66
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	28,365,147.33
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	6,758,508.20
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL	3,004,859.62
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2,413,314.26
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	17,367,542.90
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,792,127.64
D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	16,004,695.36
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO	20,830,220.50
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	15,957,952.53
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	24,834,933.37
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,877,057.36
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	8,524,000.61



Derechos Comarcas Co. de  
 Solera y Obispatos

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DF', 'CELA', and 'MB']

DH	APOYO A LA EDUCACIÓN	4,549,997.67
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	198,867,654.73
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	9,607,768.29
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	137,257,286.38
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	19,619,487.01
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	11,194,621.78
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACION MUNICIPAL.	3,288,594.96
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO.	3,349,263.83
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	7,832,191.79
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	15,896,341.25
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	147,599,645.61
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	373,586,675.86
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	211,835.34
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	259,744,369.89
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	90,519,260.69
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	37,231,953.34
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	269,923,312.85
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	250,183,569.33
LS	ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA.	62,631,748.44
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	755,859.22
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	9,148,095.86
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO.	4,484,926.11
N7	ACCION CÍVICA.	5,128,419.44
NL	DIFUSIÓN CULTURAL.	10,153,161.78
OA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	10,671,750.23
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL.	26,602,368.76
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	6,037,524.03
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,297,040.04
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	941,872.96
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	88,248,328.16
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	16,770,459.48
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	5,520,251.40
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	1,950,028.44
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,500,000.00
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	21,498,947.17
TB	MUJERES.	4,892,492.36
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER.	2,634,481.21
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	5,799,675.50
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA.	6,696,990.14
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL.	6,981,357.18
YT	APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	686,739.84

**Artículo 17°.-** La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:



Derechos Reservados

*[Handwritten signature]*

Silvia Alvarado

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DF', 'CPLA', and 'MS']*

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto Anual
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>639,988,094.63</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	639,988,094.63
Otros Subsidios	U	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>1,163,629,367.22</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	1,141,331,843.90
Provisión de Bienes Públicos	B	7,671,822.46
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	14,625,700.86
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>517,649,305.86</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	517,649,305.86
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
<b>Obligaciones</b>		<b>0</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0</b>
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero: deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	II	0
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>2,321,266,767.71</b>

**Artículo 18º.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Clave	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>462,948,486.94</b>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.</b>	<b>462,948,486.94</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.</b>	<b>171,513,213.84</b>
<b>415</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALE</b>	<b>171,513,213.84</b>
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	39,024,806.63
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	21,872,622.00



Acta 22, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de diciembre de 2024

Derecho Comunal Cofe  
 Silveira Alvarado Sabana

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	110,615,785.21
<b>4400 AYUDAS SOCIALES.</b>			<b>24,886,025.50</b>
<b>441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.</b>			<b>4,204,000.00</b>
	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,004,000.00
	44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
	44103	APOYO PARA DESPENSAS.	1,000,000.00
<b>442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.</b>			<b>8,682,025.50</b>
	44201	BECAS EDUCATIVAS.	6,528,025.50
	44204	FOMENTO DEPORTIVO.	2,154,000.00
<b>444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.</b>			<b>12,000,000.00</b>
	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	3,000,000.00
	44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>			<b>266,549,247.60</b>
<b>451 PENSIONES.</b>			<b>266,549,247.60</b>
	45101	PENSIONES	266,549,247.60

**Artículo 19º.-** El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- I. La entidad a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No exista las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas; o
- V. Cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés público.

**Artículo 20º.-** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$81,159,156.96** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, programas presupuestarios a cargo de la Procuraduría y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>		<b>81,159,156.96</b>
Procuraduría		<b>59,125,626.74</b>
D3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	16,004,695.36
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	20,830,220.50



Acta 22 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de 2024

«Derecho Carrera Cole»  
 Silvia May Santos  
 Juan

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*

QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	16,770,459.48
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	5,520,251.40
<b>Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 1.</b>		<b>7,342,826.45</b>
D6	Atención y Protección a la Infancia.	
<b>Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 2.</b>		<b>7,179,877.96</b>
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	
<b>Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 3.</b>		<b>7,510,825.81</b>
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 21°.-** Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, queda prohibido para el ejercicio fiscal 2025, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración entrante el diez y seis de septiembre de dos mil diez y ocho, las cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concepto de sueldo integrado reciban, según sea el caso.

**Artículo 22°.-** Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 23°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 24°.-** Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizada. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 25°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,738 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia / Denominación de los Puestos	Sueldo		No. Empleados en el Puesto
	Desde	Hasta	
<b>01 AYUNTAMIENTO</b>			
7035 REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21
	TOTAL EMP. POR SEC.:		21
<b>02 SINDICATURA MUNICIPAL</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	1

Derechos Comunitarios



Edición de la Sesión

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'D.F.' and several other illegible marks.

2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	9,200.58	9,200.58	1
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	21,121.40	21,121.40	1
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	11,285.59	11,285.59	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	19,396.28	4
4002 ASESOR JURIDICO	16,157.61	16,157.61	1
4018 COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	25,566.66	25,566.66	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	18,381.20	18,381.20	1
4274 COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	13,849.42	13,849.42	1
5037 JEFE DE SOLARES	19,517.83	19,517.83	1
8010 SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	28,971.39	28,971.39	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,047.52	28,608.55	4
2119 AUXILIAR DE TITULOS DE PROPIEDAD	9,432.84	9,432.84	1
2070 SECRETARIO	10,389.97	10,389.97	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		26
<b>03 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,519.34	9,519.34	1
4003 AUDITOR DE OBRA PUBLICA	17,385.11	17,385.11	1
4004 AUDITOR	13,039.41	13,039.41	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	19,614.40	19,614.40	1
4096 ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	13,039.41	13,039.41	1
4245 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	25,139.33	25,139.33	1
4256 RESPONSABLE DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	17,172.92	17,172.92	1
4257 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION MUNICIPAL	21,459.75	21,459.75	1
4260 AUTORIDAD INVESTIGADORA	13,584.72	13,584.72	1
4262 AUTORIDAD SUSTANCIADORA	13,039.41	13,039.41	1
5050 SUPERVISOR DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	19,700.60	19,700.60	1
7028 DIRECTOR DE CONTRALORIA	33,505.95	33,505.95	1
8012 TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	43,195.11	43,195.11	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,385.11	17,385.11	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,624.94	17,326.07	4
5112 AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	21,946.88	21,946.88	1
3314 ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	11,590.78	11,590.78	1
2141 AUXILIAR DE OBRAS	9,201.40	9,201.40	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		21
<b>04 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>			

II Demerito Comisaria Code



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including names like 'Serafin...', 'J...', 'D...', 'M...', and 'M...'.

1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	10,329.16	8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,364.00	8,911.56	14
1029 VELADOR	8,364.00	8,364.00	3
1031 VIGILANTE	8,810.49	12,931.95	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	15,928.14	19
2028 COCINERO	9,200.58	9,200.58	1
2070 SECRETARIA	9,200.58	11,169.60	5
2087 AUXILIAR DE LOGISTICA	11,298.43	14,310.95	3
3050 AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	11,881.36	18,092.41	3
3071 DISEÑADOR	8,364.00	8,364.00	1
3080 CAMAROGRAFO	17,103.47	17,103.47	1
3086 CRONISTA DE LA CIUDAD	11,285.59	11,285.59	1
3091 ENCARGADO DE SINTESIS	17,853.37	17,853.37	1
3103 INSTRUCTOR	8,364.00	11,783.33	2
3108 MONITOR DE MEDIOS	11,285.59	11,285.59	2
3135 TECNICO DE AUDIO	14,310.95	14,310.95	1
3139 TECNICO EN SONORIZACION	13,528.29	14,205.22	2
3147 REPORTERO	11,881.36	14,891.94	3
3179 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	11,285.59	11,881.36	2
3185 ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	21,792.54	21,792.54	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,039.41	13,039.41	3
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	18,188.65	18,188.65	2
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	18,645.81	18,645.81	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	32,412.68	32,412.68	1
4107 PSICOLOGO	13,727.48	18,646.09	5
4117 TRABAJADOR SOCIAL	16,603.73	16,603.73	1
4154 COORDINADOR DE DIFUSION Y PRODUCCION	18,014.55	18,014.55	1
4158 COORDINADOR DE OPINION PUBLICA	17,663.31	17,663.31	1
4187 ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	21,630.00	21,630.00	1
4299 COORDINADOR DEL REFUGIO	14,214.15	14,214.15	1
4333 COORDINADOR CULTURAL	17,867.46	17,867.46	1
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	22,970.09	22,970.09	1
5087 ASESOR TECNICO DE COMUNICACION Y MEDIOS	19,467.00	19,467.00	1
5104 ENCARGADO DE VINCULACION	19,422.66	19,422.66	1
6075 SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	24,445.14	24,445.14	1
7005 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	29,288.10	29,288.10	1
7008 DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	33,505.95	33,505.95	1

Dimitrio Carranza Coto

*[Handwritten signature]*



*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D', 'd', 'GPA', and 'MB']*

7020 DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	33,505.95	33,505.95	1
7060 DIRECTOR DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	33,505.95	33,505.95	1
7089 COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION CIUDADANA	33,505.95	33,505.95	1
7090 COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	33,505.95	33,505.95	1
7091 DIRECTOR DE APOYO SOLIDARIO	33,505.95	33,505.95	1
8015 JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	43,195.11	43,195.11	1
9001 PRESIDENTE MUNICIPAL	60,872.00	60,872.00	1
2112 OPERADOR DE CALL CENTER	13,891.87	14,826.42	3
4343 COORDINADOR DE PLANEACION Y PROGRAMAS CULTURALES	18,760.78	18,760.78	1
7094 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	33,505.95	33,505.95	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,953.16	29,439.96	7
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	21,685.69	21
3328 COORDINADOR DE APOYO SOLIDARIO	23,612.30	23,612.30	1
8009 SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE	33,505.95	33,505.95	1
5113 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	22,405.44	22,405.44	1
3306 MAESTRO DE CEREMONIAS	14,814.03	14,814.03	1
3301 TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	13,676.98	18,983.33	3
3297 COORDINADOR DEPORTIVO	15,747.72	15,747.72	1
3287 COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	16,934.30	16,934.30	1
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	9,200.58	15,715.56	14
3329 COORDINADOR DE PROYECTOS	12,210.72	12,210.72	1
3327 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	17,434.03	17,434.03	1
3302 COORDINADOR DE EVENTOS	17,434.03	17,434.03	1
3298 COORDINADOR OPERATIVO	16,889.78	20,102.92	2
3294 COORDINADOR DE SONORIZACION	16,361.10	16,361.10	1
7012 DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL	33,505.95	33,505.95	1
3318 COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS RODANTES	15,978.23	15,978.23	1
3311 COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	11,871.26	11,871.26	1
3295 COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	16,926.50	16,926.50	1
2125 AUXILIAR DE PROGRAMAS ESCOLARES	14,700.00	14,700.00	1
2116 PROMOTOR	10,052.54	10,052.54	1
2126 PROMOTOR	9,200.58	10,858.83	3
3320 COORDINADOR DE INSTRUCTORES	13,518.75	13,518.75	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		178
<b>05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,683.44	6
2070 SECRETARIA		10,504.61	2

Descripción Comarcas Code  


















	16,319.92		
4067 COORDINADOR DE SISTEMAS	18,237.62	18,237.62	1
4071 COORDINADOR DEL AREA DE REDES	18,237.62	18,237.62	1
4076 COORDINADOR FISCAL	14,314.29	14,314.29	
4085 COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	22,717.44	22,717.44	1
4093 ENCARGADO DE BANCOS	21,792.99	22,911.11	2
4097 ENCARGADO DE CARTERA DE CREDITO	18,011.68	18,011.68	1
4111 COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	20,034.00	20,034.00	1
4132 COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO Y DE REDES	19,863.91	19,863.91	1
4235 CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	25,769.29	25,769.29	1
4255 COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	29,901.86	29,901.86	1
4272 ENCARGADO DE COMPRAS	23,200.49	23,200.49	1
4311 COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	24,329.07	24,329.07	1
4326 COORDINADOR DE INGRESOS	25,769.29	25,769.29	1
3330 CAJERO GENERAL	16,695.00	16,695.00	1
5039 JEFE DEL AREA TECNICA	19,300.45	19,300.45	1
5067 JEFE DE SISTEMAS ALFANUMERICOS	22,325.67	22,325.67	1
5068 JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	19,307.21	19,307.21	1
5070 JEFE DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	15,022.54	15,022.54	1
5098 COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	29,122.76	29,122.76	1
5108 COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	17,336.96	17,336.96	1
6007 SUBDIRECTOR DE COMPRAS	24,445.14	24,445.14	1
6014 SUBDIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	24,445.14	24,445.14	1
6068 SUBDIRECTOR DE GASTO PUBLICO	24,445.14	24,445.14	1
7007 DIRECTOR DE CATASTRO	33,505.95	33,505.95	1
7013 DIRECTOR DE INFORMATICA	29,288.10	29,288.10	1
7014 DIRECTOR DE INGRESOS	33,505.95	33,505.95	1
7027 DIRECTOR DE CONTABILIDAD	33,505.95	33,505.95	1
7086 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	33,505.95	33,505.95	1
8001 COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	38,439.75	38,439.75	1
8011 TESORERO MUNICIPAL	43,195.11	43,195.11	1
4341 RESPONSABLE DE ARCHIVO, NORMATIVAS CONTABLES, FISCALES Y DE TRANSPARENCIA2	19,652.40	19,652.40	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	29,979.77	29,979.77	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	20,650.31	9
2116 AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO	9,200.58	9,200.58	1
3326 ANALISTA PROGRAMADOR	12,250.15	12,250.15	1
2130 CAJERO PAGADOR	18,646.09	18,646.09	1

Derecho Camera Cot

*[Handwritten signature]*



Salvador Alvarado

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Jue', 'D', 'd', 'CRA', and 'MB']*

2140 AUXILIAR DE COMPRAS	13,725.52	13,725.52	1
3299 RECAUDADOR ENCARGADO FORANEO	14,504.62	14,504.62	1
2128 AUXILIAR DE RECAUDACION FORANEA	9,200.58	9,200.58	1
2122 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	9,200.58	12,810.63	5
3315 COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	16,695.00	16,695.00	1
2129 AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRANSITO	16,848.70	18,375.10	2
2118 CAPTURISTA DE MULTAS DE TRANSITO	10,500.00	19,096.85	2
	TOTAL EMP. POR SEC.:	158	
<b>07 OFICIALÍA MAYOR</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,759.79	9,759.79	1
2069 RECEPCIONISTA	10,286.06	10,286.06	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	13,633.14	13,633.14	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	20,617.21	22,750.83	2
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	24,582.83	24,582.83	1
3056 AUXILIAR DE NOMINA	19,908.23	22,750.83	2
3067 AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	11,285.59	25,729.22	4
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	21,459.75	21,459.75	1
4002 ASESOR JURIDICO	22,862.13	22,862.13	1
4098 ENCARGADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	28,005.31	28,005.31	1
4247 ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	22,750.83	22,750.83	1
4249 ENCARGADO DE PREVISION SOCIAL	20,311.14	20,311.14	1
4292 ENCARGADA DEL PROCESO DE ALTA	22,970.09	22,970.09	1
4323 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS	25,139.33	25,139.33	1
5001 COORDINADOR DE CAPACITACION	33,642.65	33,642.65	1
5034 COORDINADOR DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL	33,642.65	33,642.65	1
5077 COORDINADOR DE NOMINA	33,642.65	33,642.65	1
5100 COORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTION DE CALIDAD	33,642.65	33,642.65	1
7039 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	33,505.95	33,505.95	1
8004 OFICIAL MAYOR	43,195.11	43,195.11	1
4342 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE AREAS EXTERNAS	28,005.31	28,005.31	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,633.14	14,413.15	3
3080 ASISTENTE EJECUTIVA	24,582.83	24,582.83	1
5117 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	33,642.65	33,642.65	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	31	
<b>08 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	9

Dimitrio Carrasco Cole



Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and marks on the right.

1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,364.00	13,788.96	7
1011 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	9,931.06	9,931.06	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,723.50	11,410.48	3
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	9,200.58	9,200.58	1
2005 AUXILIAR ARCHIVO	9,931.06	9,931.06	1
2008 AUXILIAR DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	9,453.39	11,401.57	2
2028 COCINERO	9,200.58	9,200.58	1
2030 ELECTRICISTA	10,519.33	10,519.33	1
2070 SECRETARIA	9,200.58	11,471.69	4
2101 AUXILIAR DE MODULO DE ATENCION	9,200.58	12,011.50	4
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	11,665.35	17,195.85	2
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,285.59	11,437.19	3
3071 DISEÑADOR	16,878.65	16,878.65	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,439.41	12,637.00	2
3103 INSTRUCTOR	9,573.44	12,342.06	3
3110 POLICIA	12,013.31	15,977.06	435
3170 TECNICO EN SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	11,294.01	18,100.72	5
3183 TECNICO EN RADIO	11,285.59	11,285.59	1
3188 POLICIA TERCERO	13,838.58	15,898.68	167
3189 POLICIA SEGUNDO	15,913.64	15,913.64	76
3190 POLICIA PRIMERO	18,266.33	21,008.30	27
3221 ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS	23,912.54	23,912.54	1
4002 ASESOR JURIDICO	18,069.56	18,069.56	1
4025 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	24,027.44	24,027.44	1
4059 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	25,713.64	25,713.64	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	18,381.20	18,381.20	1
4107 PSICOLOGO	13,039.41	18,646.09	6
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,039.41	16,166.33	4
4133 COORDINADOR DE EDUCACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	25,419.81	25,419.81	1
4147 COORDINADOR CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	13,039.41	13,039.41	1
4165 SUBOFICIAL	21,918.44	21,918.44	10
4166 OFICIAL	26,301.66	26,301.66	4
4198 COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	20,860.96	20,860.96	1
4331 JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	22,711.50	22,711.50	1
4335 SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	25,523.40	25,523.40	1
5021 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	20,449.15	20,449.15	1
5059 JEFE DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	22,711.50	22,711.50	1

Dionicio Carrasco Coto

*[Handwritten signature]*

Solucionado por Subcom

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

5063 COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	24,445.14	24,445.14	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	26,289.10	26,289.10	1
6018 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO	24,445.14	24,445.14	1
6021 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	24,445.14	24,445.14	1
6043 COORDINADOR DE INFORMATICA DE SEGURIDAD PUBLICA	25,284.39	25,284.39	1
6052 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION DE MENORES	26,289.10	26,289.10	1
6061 SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	26,289.10	26,289.10	1
7002 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	33,505.95	33,505.95	1
7056 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO	29,288.10	29,288.10	1
7068 DIRECTOR DE CAPACITACION Y ACADEMIA DE POLICIA	33,505.95	33,505.95	1
7093 DIRECTOR OPERATIVO	33,505.95	33,505.95	1
8023 JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	43,195.11	43,195.11	1
4344 COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	20,903.25	20,903.25	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,195.85	17,195.85	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,241.46	28,532.87	32
2116 PROMOTOR	11,830.08	14,907.52	6
4122 SECRETARIO PARTICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,362.18	21,362.18	1
3325 COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	16,672.88	16,672.88	1
3310 COORDINADOR DE PROGRAMA LAVA CARROS	13,788.96	13,788.96	1
3885 TECNICO INFORMATICO	11,285.59	13,788.96	4
3316 SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	19,757.98	19,757.98	1
3303 COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	15,967.10	15,967.10	1
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	15,618.73	15,618.73	1
2133 SUPERVISOR	28,935.77	28,935.77	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	855	
<b>09 SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	10,230.48	6
1029 VELADOR	8,474.74	8,474.74	4
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	17,156.31	6
2070 SECRETARIA	12,637.00	13,788.96	3
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	9,723.00	14,967.62	9
2098 AUXILIAR DE CONTROL URBANO	9,200.58	9,200.58	1
2106 AUXILIAR DE LICITACIONES Y CONTRATOS	16,322.00	16,322.00	1
3004 ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	17,594.14	22,849.89	2
3008 ANALISTA DE PROYECTOS	13,670.98	24,027.44	5
3023 ASISTENTE TECNICO DE LA COORDINACION DE INSPECCION	13,396.07	13,396.07	1
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA		11,285.59	1

Demetrio Concha Coto



Edmundo Obispo Puentes

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	11,285.59		
3087 DIBUJANTE	11,285.59	11,285.59	5
3229 AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	12,857.38	12,857.38	1
3241 AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTO	13,207.97	13,207.97	1
3244 ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	15,726.29	15,726.29	1
4002 ASESOR JURIDICO	22,862.13	22,862.13	1
4024 COORDINADOR DE CONTROL DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS	17,749.01	17,749.01	1
4034 COORDINADOR DE LABORATORIO	16,522.49	16,522.49	1
4116 TOPOGRAFO	13,039.41	18,067.33	3
4162 ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES	24,445.14	24,445.14	1
4318 INSPECTOR Y NOTIFICADOR	15,427.29	15,427.29	1
5018 COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE DIBUJO	24,027.44	24,027.44	1
5022 JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	18,736.24	18,736.24	1
5028 JEFE DE CULTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	15,022.54	15,022.54	1
5043 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	29,287.48	29,287.48	1
5074 COORDINADOR DE VIVIENDA	24,208.30	24,208.30	1
5078 COORDINADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y FRACCIONAMIENTOS	18,972.20	18,972.20	1
6009 SUBDIRECTOR DE COSTOS Y PROYECTOS	26,785.51	26,785.51	1
6027 SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	24,445.14	24,445.14	1
6049 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	30,682.16	30,682.16	1
6051 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	24,445.14	24,445.14	1
6056 SUBDIRECTOR TECNICO	24,445.14	24,445.14	1
7010 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	33,505.95	33,505.95	1
7016 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	33,505.95	33,505.95	1
8007 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	43,195.11	43,195.11	1
8020 DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MPALES	33,505.95	33,505.95	1
5019 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	22,970.09	22,970.09	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	19,318.50	8
3298 COORDINADOR OPERATIVO	18,808.59	18,808.59	1
2126 PROMOTOR	10,754.48	10,754.48	1
3280 INSPECTOR	11,285.59	15,427.29	1
2133 SUPERVISOR	14,138.44	14,138.44	1
3280 AISITENTE EJECUTIVA	21,453.08	21,453.08	1
4350 SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTO	16,522.49	16,522.49	1
3309 COORDINADOR DE VENTANILLA	29,979.77	29,979.77	1
3300 SUPERVISOR DE OBRA	11,285.59	20,034.00	11
3288 COORDINADOR DE INSPECCION	16,576.15	16,576.15	1

Derecho Comunal Cot

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

7011 DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	33,505.95	33,505.95	1
3321 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERACION INTERNA	14,406.67	14,406.67	1
3305 ENCARGADO DE VIVEROS	11,285.59	11,285.59	1
3289 COORDINADOR DE INSPECTORES	21,053.51	21,053.51	1
2139 VERIFICADOR AMBIENTAL Y NOTIFICADOR	10,172.30	10,172.30	1
2137 VERIFICADOR AMBIENTAL	13,047.22	14,997.68	5
3317 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS	18,253.20	18,253.20	1
3284 TECNICO DE PROYECTOS	17,411.77	17,411.77	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	111	
<b>10 SRÍA. IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
1004 AUXILIAR DE BACHEO	8,364.00	9,064.53	23
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	9,878.88	16
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	11,069.79	69
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,364.00	12,367.66	12
1014 AUXILIAR DE PIPA	8,364.00	8,364.00	1
1018 CARROCERO	8,364.00	8,364.00	1
1020 JARDINERO	8,364.00	8,364.00	7
1021 LUBRICADOR	8,364.00	8,364.00	2
1022 PANTEONERO	8,364.00	8,364.00	1
1024 PODADOR DE ARBOL	8,364.00	8,683.44	4
1026 PORTERO	8,364.00	8,364.00	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	10,054.68	35
1029 VELADOR	8,364.00	15,697.75	20
1033 VULCANIZADOR	8,364.00	9,492.33	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	9,527.28	3
1037 AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	8,364.00	8,364.00	2
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	12,685.97	12,685.97	1
2017 CHOFER DE BARREDORA	9,200.58	9,200.58	5
2018 CHOFER DE CAMION	8,364.00	8,659.94	4
2020 CHOFER DE DOMPE	9,200.58	10,141.97	14
2021 CHOFER DE GONDOLA	9,200.58	9,410.46	4
2022 CHOFER DE GRUA	10,162.43	10,162.43	1
2023 CHOFER DE PAPELERA	9,200.58	12,279.73	4
2024 CHOFER DE PETROLIZADORA	9,200.58	9,200.58	1
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	10,035.97	23
2027 CHOFER RECOLECTOR	9,200.58	20,926.63	30
2030 ELECTRICISTA		9,200.58	8



	9,200.58		
2032 ENCARGADO DE ACEITES	13,306.86	18,253.20	2
2042 LAVADOR	9,200.58	9,200.58	2
2045 MECANICO DE BARREDORAS	11,089.07	11,089.07	1
2046 MECANICO DE CEPILLOS	9,200.58	9,200.58	1
2047 MECANICO DE GASOLINA	9,200.58	9,200.58	5
2048 MECANICO DIESEL	9,200.58	9,200.58	6
2049 MECANICO ELECTRICO	9,200.58	9,200.58	2
2051 MECANICO MAQUINARIA PESADA	9,200.58	9,200.58	2
2060 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	9,200.58	9,410.46	3
2061 OPERADOR DE PAYLODER	9,410.46	9,410.46	1
2064 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	9,200.58	9,410.46	3
2066 OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	9,321.68	9,321.68	1
2076 SOLDADOR	10,026.33	13,788.96	4
2083 AUXILIAR DE LABORATORIO	9,200.58	9,200.58	1
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	9,200.58	10,707.98	3
2088 AUXILIAR TECNICO	10,927.30	15,184.27	2
2091 TECNICO Y ALMACENISTA	9,320.56	9,320.56	1
2092 ENCARGADO DE BODEGA	10,034.27	10,034.27	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	20,670.00	20,670.00	1
3106 SUPERVISOR DIESEL	15,691.07	19,178.10	2
3123 SOBRESTANTE	11,285.59	12,047.11	3
3127 SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	15,869.39	17,874.78	3
3129 SUPERVISOR DE REPARTO DE AGUA	19,698.37	19,698.37	1
3143 ENCARGADO DE INTENDENCIA	16,145.18	16,145.18	1
3144 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	15,534.14	15,534.14	1
3174 SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE	17,526.79	17,808.00	2
3175 SUPERVISOR DE CARRITOS MANUALES	8,827.34	8,827.34	1
3176 SUPERVISOR DE PODA DE ARBOLES	15,114.17	15,114.17	1
3177 JEFE DE ALMACEN DE HERRAMIENTA Y TALLER DE MINIEQUIPOS	19,442.13	19,442.13	1
3276 TECNICO LABORATORISTA	14,059.50	14,059.50	1
3277 TECNICO OPERADOR DE PLANTA	14,059.50	14,059.50	1
4116 TOPOGRAFO	15,621.19	15,621.19	1
4288 SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION	18,508.40	18,508.40	1
4297 COORDINADOR DE PANTEONES	16,222.50	16,222.50	1
4328 COORDINADOR DE VIALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	21,836.00	21,836.00	1
5051 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	15,022.54	15,022.54	1

Demetrio Contreras Cede

*[Handwritten signature]*

Sobranio Olvera Botana

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*



5054 JEFE DE BARRIDO DE CALLES	15,216.94	15,216.94	1
5075 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	16,131.82	16,131.82	1
5094 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	22,331.23	22,331.23	1
6005 SUBDIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA	24,445.14	24,445.14	1
7019 DIRECTOR DE TALLERES	33,505.95	33,505.95	1
7037 DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	33,505.95	33,505.95	1
7069 DIRECTOR DE VIALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	33,505.95	33,505.95	1
7080 DIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA, EFICIENCIA Y CONTROL	33,505.95	33,505.95	1
8013 SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	43,195.11	43,195.11	1
3107 JEFE DE TALLER	15,691.07	15,691.07	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	23,959.18	25,139.33	4
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,221.05	21,685.69	14
3298 COORDINADOR OPERATIVO	13,400.87	23,959.18	2
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	15,018.82	15,018.82	1
2133 SUPERVISOR	9,200.58	25,769.29	30
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	25,000.00	25,000.00	1
3291 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	20,439.13	20,439.13	1
5116 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	24,445.14	24,445.14	1
2123 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,200.58	15,534.14	6
2123 TECNICO EN PULIDO DE PISOS	12,454.94	12,454.94	1
3212 COORDINADOR DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	17,155.83	24,445.14	2
3324 COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	18,588.41	18,588.41	1
3304 COORDINADOR GENERAL DE REPARTO DE AGUA	12,978.00	12,978.00	1
2131 JEFE DE CUADRILLA	9,200.58	18,972.20	13
3292 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	20,439.13	20,439.13	1
3293 COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	19,558.75	19,558.75	1
2136 INSPECTOR DE PARQUES Y JARDINES	12,374.52	12,374.52	1
2134 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO LAGUNA NAINARI	12,848.47	18,914.35	2
3313 SUPERVISOR DE TALLERES EXTERNOS	20,244.60	20,244.60	1
1045 RECEPCION DE VEHICULOS	8,644.87	10,428.97	2
3323 SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	13,788.96	13,788.96	1
3322 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA VIAL	12,077.16	12,077.16	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		457
<b>11 SECRETARÍA DEL BIENESTAR</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	9,755.13	4
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,559.40	10,559.40	1
1029 VELADOR		8,364.00	2

Derecho Comarca Cob

*[Handwritten signature]*



*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'GABA' and 'MM']*

	8,364.00		
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	12,128.81	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,200.58	9,200.58	1
2069 RECEPCIONISTA	14,172.94	14,172.94	1
2070 SECRETARIA	9,200.58	11,665.35	2
3002 ANALISTA	11,285.59	11,285.59	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	17,304.00	17,823.12	2
5010 ENCARGADO DE CENTRO ANTIRRABICO	17,424.05	17,424.05	1
5105 COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	20,559.32	20,559.32	1
6054 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	24,445.14	24,445.14	1
6066 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	24,445.14	24,445.14	1
7077 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	33,505.95	33,505.95	1
7081 DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDÍGENAS	33,505.95	33,505.95	1
8021 SECRETARIO DE BIENESTAR	43,195.11	43,195.11	1
4340 COORDINADOR DE EDUCACION NUTRICIONAL	19,467.00	19,467.00	1
3279 VETERINARIO	12,489.75	12,489.75	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	23,612.30	23,612.30	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,284.16	22,587.22	5
3298 COORDINADOR OPERATIVO	11,285.59	18,276.27	2
2126 PROMOTOR	9,200.58	16,166.33	33
4046 ENFERMERA	13,039.41	13,039.41	1
3308 COORDINADOR DE PROMOTORES	17,585.19	17,602.49	2
3297 COORDINADOR TECNICO	20,881.60	20,881.60	1
3319 COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	17,823.12	17,823.12	1
2120 AUXILIAR CONTROL HABITAT	9,369.03	9,369.03	1
2127 TECNICO EN ATENCION ANIMAL	10,428.97	10,428.97	2
	TOTAL EMP. POR SEC.:	74	
<b>12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	2
2088 AUXILIAR TECNICO	10,025.51	10,025.51	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	22,532.69	22,532.69	1
4191 COORDINADOR DE EVALUACION TECNOLOGIA E INNOVACION	25,139.33	25,139.33	1
4329 COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	26,875.61	26,875.61	1
5111 COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	18,937.07	18,937.07	1
6059 SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA Y PESCA	24,445.14	24,445.14	1
6069 SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	24,445.14	24,445.14	1
6071 SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS MYPIMES Y TURISMO	27,689.64	27,689.64	1

7041 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	33,505.95	33,505.95	1
7065 DIRECTOR DE INNOVACION Y VINCULACION	33,505.95	33,505.95	1
7092 DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	33,505.95	33,505.95	1
8005 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	43,195.11	43,195.11	1
3213 ENCARGADO DEL CENTRO DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	24,284.55	24,284.55	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	22,959.30	22,959.30	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	16,671.32	1
4352 COORDINADOR DE ESTADISTICA S.A.R.E.	18,937.07	18,937.07	1
5114 JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	19,467.00	19,467.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		27
<b>13 SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>			
1003 ALMACENISTA	8,364.00	11,178.68	11
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	10,250.90	18
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,364.00	10,425.57	11
1020 JARDINERO	8,364.00	8,364.00	2
1022 PANTEONERO	8,364.00	8,364.00	6
1024 PODADOR DE ARBOL	8,364.00	8,364.00	1
1029 VELADOR	8,364.00	15,733.37	8
1031 VIGILANTE	8,364.00	14,042.72	5
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	15,200.24	8
2001 ASISTENTE DE NIÑOS	10,815.00	11,686.50	21
2002 ASISTENTE EDUCATIVO	9,200.58	13,268.07	44
2006 AUXILIAR DE COCINA	11,491.36	11,491.36	1
2013 CAJERO	9,200.58	9,200.58	4
2016 CHOFER	10,160.69	20,706.05	3
2019 CHOFER DE CARROZA	9,572.65	9,572.65	2
2028 COCINERO	9,200.58	9,759.79	15
2043 MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	9,200.58	12,047.11	3
2069 RECEPCIONISTA	9,200.58	12,990.76	7
2070 SECRETARIA	9,572.65	12,520.14	7
2089 ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	9,200.58	12,520.14	7
2104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	9,200.58	10,963.18	3
2105 AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	10,157.45	11,515.10	2
2109 ENCARGADO DE AREA	13,195.49	13,195.49	1
3015 ASESOR PEDAGOGICO	13,911.39	17,334.98	3
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR		18,570.41	1



11 Desebró Comarca Cof

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	18,570.41		
3053 ENTRENADOR FISICO	11,285.59	11,285.59	3
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	16,166.33	4
3076 AUXILIAR PROGRAMAS PREVENTIVOS	12,588.66	15,427.29	2
3088 EDUCADORA	11,398.23	13,788.96	4
3167 TECNICO EMBALSAMADOR	27,102.66	27,102.66	
3181 ENCARGADO DEL PARQUE ACUATICO	11,285.59	11,285.59	1
3240 DENUNCIAS, GESTIONES Y EVENTOS	22,661.79	22,661.79	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,039.41	18,253.20	7
4051 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	19,587.69	19,587.69	1
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	21,611.12	21,611.12	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	30,137.81	30,137.81	1
4063 COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	25,113.51	25,113.51	1
4080 COORDINADOR PROGRAMA AMAC	22,554.68	22,554.68	1
4084 COORDINADOR DE INAPAM	16,965.49	16,965.49	1
4091 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	22,785.04	22,785.04	1
4107 PSICOLOGO	13,039.41	30,137.81	39
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,039.41	23,216.07	18
4145 COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	17,856.65	17,856.65	1
4152 COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	17,421.88	17,421.88	1
4232 ENLACE CON INSTITUCIONES	12,699.33	12,699.33	1
4248 COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SANO	16,442.04	16,442.04	1
4283 COORDINADOR DE CIFA SUR	18,786.33	18,786.33	1
5024 JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	17,421.88	17,421.88	1
5040 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	22,554.68	22,554.68	1
5041 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	22,554.68	22,554.68	1
5042 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	22,552.52	22,552.52	1
5093 JEFE ADMINISTRATIVO	22,554.68	22,554.68	1
5102 COORDINADOR DE UBR	22,020.42	22,020.42	1
6034 SUBDIRECTOR DEL DIF	26,774.70	26,774.70	1
6070 SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	27,023.44	27,023.44	1
7021 DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	25,284.39	25,284.39	1
7022 DIRECTOR DEL VELATORIO	21,630.00	21,630.00	1
7034 DIRECTOR DEL CIFA	33,505.95	33,505.95	1
7074 PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CAJEME	33,505.95	33,505.95	1
8002 DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	43,195.11	43,195.11	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,039.81	21,630.00	3

Demetrio Camarero Cote



2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	37,896.23	25
3298 COORDINADOR OPERATIVO	17,881.52	20,570.47	2
2116 PROMOTOR	9,369.03	9,954.87	2
2126 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58	16
2133 SUPERVISOR	19,646.68	19,646.68	1
3284 TECNICO DE PROYECTOS	18,388.99	18,388.99	1
4046 ENFERMERA	13,039.41	13,658.87	4
3283 TECNICO DE PROGRAMAS	11,285.59	13,921.40	3
4349 COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	22,785.00	22,785.00	1
4348 MEDICO	13,039.41	20,294.35	3
4347 FISIOTERAPEUTA	13,039.41	13,039.41	3
4117 TRABAJADOR SOCIAL	20,843.15	20,843.15	1
3296 COORDINADOR DEPORTIVO	21,223.80	21,223.80	1
2117 AUXILIAR ADMINIASTRATIVO	9,765.46	9,765.46	1
2124 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	9,200.58	12,890.77	3
1046 OPERADOR DE JUEGOS	8,364.00	10,261.11	21
2036 ENCARGADO DEL PANTEON	9,200.58	9,200.58	2
5115 COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	20,559.32	20,559.32	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	396	
<b>14 COMISARÍA DE COCORIT</b>			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	16,687.21	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,364.00	8,364.00	1
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00	4
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	8,364.00	4
1029 VELADOR	8,364.00	8,364.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58	1
2030 ELECTRICISTA	9,200.58	9,200.58	1
2070 SECRETARIA	9,200.58	9,200.58	1
5005 COMISARIO DE COCORIT	21,102.23	21,102.23	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.54	11,629.74	2
2116 PROMOTOR	9,568.36	10,582.09	2
2133 SUPERVISOR	9,200.58	9,200.58	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	15,543.05	15,543.05	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	23	
<b>15 COMISARÍA DE PROVIDENCIA</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00	1

11 Diciembre Comisaria Cote

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00	4
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	8,364.00	3
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58	2
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,357.64	12,357.64	1
5008 COMISARIO DE PROVIDENCIA	21,102.23	21,102.23	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,057.72	13,057.72	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	11,891.29	3
2116 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58	2
2126 PROMOTOR	9,200.58	10,147.69	2
2133 SUPERVISOR	14,739.30	14,739.30	1
3291 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	13,452.83	13,452.83	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	23	
<b>16 COMISARÍA DE ESPERANZA</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,911.41	5
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00	7
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	11,267.14	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	8,364.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58	2
2027 CHOFER RECOLECTOR	9,200.58	11,524.00	3
2030 ELECTRICISTA	9,200.58	9,200.58	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,200.58	9,200.58	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	11,891.29	2
5006 COMISARIO DE ESPERANZA	21,102.23	21,102.23	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,458.26	18,292.16	3
3298 COORDINADOR OPERATIVO	11,285.59	11,285.59	1
2126 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,006.81	12,006.81	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	34	
<b>17 COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,759.43	2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00	8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,683.44	8,683.44	1
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00	8
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	9,095.15	5
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58	3

Dimitrio Contreras Cobo



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

2027 CHOFER RECOLECTOR	10,004.96	13,924.74	3
2030 ELECTRICISTA	9,200.58	9,200.58	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,772.27	9,772.27	1
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	11,285.59	11,285.59	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	12,046.00	12,046.00	1
4015 COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	12,465.97	12,465.97	1
5009 COMISARIO DE PUEBLO YAQUI	21,102.23	21,102.23	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,394.37	12,394.37	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,006.04	19,350.62	3
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	9,200.58	9,200.58	1
2116 PROMOTOR	10,426.70	11,281.37	3
2126 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58	1
2133 SUPERVISOR	10,744.28	10,744.28	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,584.69	12,584.69	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	48	
<b>18 COMISARÍA MARTE R GOMEZ Y TOBARITO</b>			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00	1
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	12,519.02	12,519.02	1
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00	11
1020 JARDINERO	8,364.00	8,364.00	2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	9,053.18	6
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58	1
2070 SECRETARIA	9,200.58	9,200.58	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	11,285.59	1
5007 COMISARIO DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO	21,102.23	21,102.23	1
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	9,200.58	9,200.58	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	26	
<b>19 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES</b>			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,725.67	4
1029 VELADOR	8,364.00	8,911.56	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	15,094.50	3
2070 SECRETARIA	9,200.58	14,310.95	5
3071 DISEÑADOR	11,919.12	15,140.14	2
3078 BOMBERO	11,285.59	11,285.59	26
3090 SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	33,851.86	33,851.86	1
3121 SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL SUTSAC	26,096.20	26,096.20	1

11 Comisión Comuna Cot



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'D.F.' and others like 'CEEA' and 'me'.

3122 SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	37,154.46	37,154.46	1
3331 SECRETARIA DE ACCION FEMENIL	19,080.00	19,080.00	1
3207 AUXILIAR TERAPISTA	11,285.59	11,285.59	1
3210 SECRETARIO DEL INTERIOR	34,097.27	34,097.27	1
3211 PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA	22,957.54	22,957.54	1
3265 BOMBERO A	11,285.59	12,241.26	18
3266 BOMBERO B	11,698.59	12,039.55	21
3267 BOMBERO C	12,867.69	13,605.27	18
3268 BOMBERO D	14,155.56	14,567.86	7
3269 SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	16,142.95	16,142.95	1
4019 ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	26,136.58	26,136.58	1
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	14,310.95	14,310.95	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	20,817.55	20,817.55	1
5003 COMANDANTE DE BOMBEROS	22,990.00	22,990.00	1
5048 SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	39,050.72	39,050.72	1
6044 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TECNICO	26,358.32	26,358.32	1
3182 SECRETARIO DE FINANZAS DEL SUTSAC	23,438.67	23,438.67	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,428.97	26,267.91	16
2126 PROMOTOR	10,157.45	13,771.15	2
2133 SUPERVISOR	15,729.34	15,729.34	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		140

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 720 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		SUELDO		No. Empleados en el Puesto
		DESDE	HASTA	
8023	Jefe De la Policía Preventiva, Tránsito Municipal Y Comisario	43,195.11	43,195.11	1
4166	4166 Oficial	26,301.66	26,301.66	4
3110	3110 Policía	12,013.31	15,977.06	435
3190	3190 Policía Primero	18,266.33	21,008.30	27
3189	3189 Policía Segundo	15,913.64	15,913.64	76
3110	3188 Policía Tercero	13,836.58	15,898.68	167
4165	4165 Suboficial	21,918.44	21,918.44	10
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>				<b>720</b>

11 Dirección Comarca Cab



*[Handwritten signature]*

S. de la...

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 26°.-** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

**Artículo 27°.-** Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$179,997,251.05 (Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doseientos Cincuenta y Uno 05/100 M.N.) el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Clave	DEUDA PÚBLICA	Presupuesto Anual
9000	DEUDA PUBLICA.	179,997,251.05
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.	45,000,000.00
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	45,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.	76,965,581.86
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	76,965,581.86
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	58,031,669.19
99101	ADEFAS.	58,031,669.19

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 28°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$2,321,266,767.71 se conforma por \$ 730,457,206.62 de Financiamiento Municipal, \$ 1,536,269,647.99 provenientes de participaciones y aportaciones federales y \$54,539,913.10 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente



Derecho Camarero Coto

*[Handwritten signature]*

S. de la Cruz...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 29°.-** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 30°.-** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$1,071,820,943.12 y se desglosan a continuación:

CUENTA	RAMO 28	Presupuesto Anual
8101	Fondo general de participaciones	672,972,667.20
8102	Fondo de fomento municipal	98,619,924.45
8103	Participaciones estatales	54,539,913.10
8104	Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehiculos	0
8105	Fondo de impuesto especial ( sobre alcohol, cerveza y tabaco)	21,943,251.53
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	17,633,988.41
8107	Participación de Premios y Loterías	0
8108	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	3,121,144.47
8109	Fondo de fiscalización	115,662,989.51
8110	IEPS a las gasolinas diésel	41,275,627.77
8111	.0136 % de la recaudación federal participable	0
8112	Participación ISR Art, 3-B Ley de Coordinación Fiscal	43,715,785.21
8113	ISR Enajenación de Bienes inmuebles, Art. 126 LISR	2,335,651.47
<b>TOTAL</b>		<b>1,071,820,943.12</b>

**Artículo 31°.-** El Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se conforma por:

Clave	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF) Presupuesto Asignado Aprobado	Presupuesto Anual 2,321,266,767.71
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADO</b>	<b>1,802,278,149.74</b>
11	Recursos Fiscales	730,457,206.62
12	Financiamientos Internos	0.00
15	Recursos Federales	1,017,281,030.02
16	Recursos Estatales	54,539,913.10
<b>2</b>	<b>ETIQUETADO</b>	<b>518,988,617.97</b>
25	Recursos Federales	518,988,617.97
26	Recursos Estatales	0.00

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 32°.-** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas,



Donde Concurre Cob  
 [Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 33°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 33 Presupuesto Asignado Aprobado	Presupuesto Anual 518,988,617.97
2	<b>ETIQUETADO</b>	
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	88,640,608.97
25	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	430,348,009.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

	Fondo de Aportación						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	88,640,608.97	0
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	239,135,581.63	77,651,423.49	17,561,003.88	51,000,000.00	25,000,000.00	0	20,000,000.00
<b>Asignado</b>	<b>201,093,926.36</b>	<b>77,651,423.49</b>	<b>17,561,003.88</b>	<b>51,000,000.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>88,640,608.97</b>	<b>20,000,000.00</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

**Artículo 34°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA			TIPO DE ADJUDICACIÓN
0	a	139,999.99	Adjudicación Directa
140,000.00	a	649,999.99	Autorización de Comité de Compras



Derecho Camarero Cafe

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

650,000.00	a	1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,250,000.00	en adelante		Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 35°.-** Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

**Artículo 36°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 37°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las **Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos** previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 38°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 39°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de

Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2025.

**A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el trigésimo primer punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Programa Financiero Municipal para el año 2025, que permitirá reconocer que el ingreso y el gasto estén efectivamente aplicados y equilibrados, así como su calendarización.**

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores



Demetrio Casanova Coto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Soliman Alvarado

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DF', 'UPPA', and others.]*

FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 79.-**

**QUE APRUEBA EL "PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL (PFM) 2025"**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** En el PFM para 2025, se formulará con base en la siguiente información.

- a) **Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.**  
Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.
- b) **El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.**  
Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2025.
- c) **La Deuda Pública Municipal.**  
Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2025, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos.  
Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2025.  
Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2025 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.
- d) **Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2025.**  
Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.  
Los Ingresos Municipales, especificados en: impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.  
Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.  
También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2024 o por concertar en el 2025.



Derecho Canario Est

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Salvador de la Sota

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2025 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

**e) Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2025.**

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

**Artículo 2º.-** Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2025, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2025, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2025 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2025.

**Artículo 3º.-** PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2024 y los montos a pagar en el 2025 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

**Artículo 4º.-** PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2025; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

**Artículo 5º.-** PFM-3 Programa Financiero Municipal 2025; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

**Artículo 6º.-** PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2025; Es una versión simplificada del formato anterior.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

**Seguidamente, en apego a lo dispuesto en el trigésimo segundo punto**

del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cajeme para el año 2025, cuyo objetivo es establecer acciones de optimización que permitan hacer patente ante la ciudadanía el uso correcto de los recursos municipales, para destinar en lo posible, la atención de proyectos prioritarios en beneficio de la Comunidad.



Derecho Comarcas CAJ

*[Handwritten signature]*

Silvia López...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 80.-**

**PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y AHORRO PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME**

**I. Disposiciones Generales**

1. El objetivo del presente Programa es propiciar el uso eficiente de los recursos del Municipio, generando ahorros sin afectar el cumplimiento de su operación, así como a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027.
2. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Políticas en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto, con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, y Disciplina.
3. Tendrá vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Se entiende que los ahorros emanados de este programa serán destinados para atender proyectos prioritarios preferentemente en inversión pública, servicios públicos y/o seguridad; se considerará también la atención a los mantenimientos necesarios para el Parque Infantil.
5. El cumplimiento de lo establecido en este programa es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada uno de los titulares de cada dependencia.
6. El Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal, vigilará y evaluará el cumplimiento de lo establecido en este programa.

**II. Acciones de Austeridad y Ahorro**

**Artículo 1.** Tesorería Municipal, integrará y presentará anualmente el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente, conjuntamente con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de



Demetrio Camarena Cota

Sara Patricia Piña Soto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Reglamento de Austeridad del Municipio de Cajeme, Políticas del Gasto y cualquier otro instrumento emitido para dicho fin.

Los titulares de las paramunicipales elaborarán su propio programa; dicho programa contemplará los establecido en la normatividad e instrumentos citados en el párrafo que antecede, así como los criterios del presente programa. El Programa de Austeridad y Ahorro anual de las paramunicipales requerirá estar aprobado por sus respectivas juntas de gobierno.

**Artículo 2.** El Órgano Interno de Control Gubernamental, vigilará que las dependencias municipales y paramunicipales apliquen oportunamente el Programa de Austeridad y Ahorro.

**Artículo 3.** Oficialía Mayor elaborará un programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas con el objetivo de que éstas sean suficientes, pertinentes, y actualizadas para atender las necesidades de la ciudadanía.

En este sentido, el comportamiento del capítulo de servicios personales disminuirá en forma sostenida por los próximos tres años, con lo cual se estará buscando los principios de eficiencia y eficacia en el personal del ayuntamiento.

Implementará el promover la reubicación de personal para cubrir requerimientos de sector prioritarios sin necesidad de crear plazas nuevas, con excepción de que se requiera para dar cumplimiento a un mandato constitucional.

Así también, cuando exista personal que pueda realizar los trabajos de la operación municipal, se evitará la subcontratación de terceros.

**Artículo 4.-** Las plazas vacantes por pensión o jubilación serán cubiertas únicamente cuando se justifique su necesidad en el área y sea autorizado por el Presidente Municipal.

**Artículo 5.-** A partir del ejercicio 2025, se estarán realizando compras consolidadas con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, cuidando primordialmente la economía del municipio, por lo que se estima generar una reducción del gasto en un 5%.

**Artículo 6.** Para el ejercicio fiscal 2025, las dependencias del municipio solamente imprimirán o fotocopiarán en blanco y negro; las impresiones o fotocopias de color será solamente para atender eventos protocolarios e informes de presidencia. La Dirección de informática deberá de establecer los mecanismos de control suficientes y necesarios para asegurar este proceso, estimado así una reducción del 5 al 10% respecto al 2024.

**Artículo 7.** Las dependencias de Seguridad Pública, Servicios Públicos y Central de Maquinarias, deberán de establecer los controles necesarios y suficientes para evitar dispendio de combustibles, así como llevar las bitácoras correspondientes. Se estima generar ahorros en un 5 al 10% respecto al año anterior.

**Artículo 8.** Para el ejercicio 2025 Sindicatura municipal implementara un plan estratégico con el fin de reducir el parque vehicular y desincorporar unidades obsoletas, y con dicho recurso sustituir por unidades austeras.

**Artículo 9.** Para el uso de talleres foráneos, la Dirección de Talleres podrá autorizar el envío de la unidad adjuntando a la orden del servicio la justificación por la cual no puede ser atendida en el taller municipal. Esta Dirección deberá de hacer llegar los servicios que puedan ser subrogados para hacer el proceso de adjudicación que corresponda.

**Artículo 10.** Todos los servicios que sean necesarios para las dependencias como fumigaciones, impearmilizaciones, sanitizaciones, etc la Coordinación de Servicios Generales será la encargada de hacer los procesos de análisis, y detección de necesidades de reparación de las instalaciones para requerir a las

Dimitrio Canavine Cot



Sedalia...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

dependencias los recursos materiales para proporcionar el servicio solicitado, por lo que las dependencias no podrán contratar de forma directa el servicio ya que la Coordinación de Servicios Generales hará el gestión correspondiente a través del proceso de requisición de compras.

**Artículo 11.** Se eliminará la compra de agua embotellada individual para uso de las dependencias, a excepción de los eventos protocolarios de Presidencia Municipal.

**Artículo 12.** La Coordinación de Servicios Generales diseñará una campaña de concientización para el uso de la energía eléctrica y preverá cambiar de acuerdo a un programa anual a lámparas ahorradoras de energía. Hará supervisiones periódicas para asegurar las oficinas del municipio no dejen encendido lámparas, monitores, pc, cafeteras, etc de acuerdo al programa antes citado.

**Artículo 13.** Por concepto de viajes, se prohíbe adquirir pasajes aéreos de primera clase, se preferirán tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

**Artículo 14.** En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

**Artículo 15.** Se adecuará trimestralmente el gasto municipal en función del comportamiento observado de los ingresos. Los subejercicios mensualmente se considerarán ahorros presupuestales y serán destinados a proyectos prioritarios.

**Artículo 16.** Queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en las percepciones autorizadas.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con veintisiete minutos del día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

*Lucy Haydee Navarro Gallegos*  
C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

*Josefina Insua Gonzalez*  
C. JOSEFINA INSUA GONZALEZ  
SINDICA MUNICIPAL

*Carlos Javier Lamarque Cano*  
LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*Demetrio Camarero Ech*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink]*

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

### REGIDORES

 C. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA	 C. MARICELA PINEDA VALENZUELA
 C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	 C. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA
 C. MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS	 C. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES
 C. DAYANA FÉLIX REYNOSO	
 C. MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA	
 C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ	 C. MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ
 C. GILBERTO VALDIVIA MERINO	 C. ANNEL DE JESUS LEYVA LÓPEZ
 C. DEMETRIO CAMARENA COTA	 C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO
 C. MARIA LEYVA ARMENDARIZ	
 C. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ	
 C. MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA	 C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA
 C. JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA	 C. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN

